

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	11:52:53

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO DE AMBULANCIA URBANA Y RURAL, EN SU CODIGO E25, SI ADEMÁS DEL DESCRITO, SE ADMITIRÍA GABINETE ASIENTO, CON EL MISMO PROPOSITO DEL DESCRITO, EN MATERIAL ABS TERMOCOFORMADO, Y CONSTITUYENDO PARA SU SOPORTE Y SEGURIDAD UNA PIEZA UNICA CON EL RECUBRIMIENTO DEL LATERAL DERECHO, DE MODO QUE FORMASE PARTE DE LA ESTRUCTURA DEL MISMO.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: ANEXO 1      Literal: E25      Página: 65

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: SE ACLARA LA CONSULTA: Se admite el material ABS termoformado y constituyendo para su soporte y seguridad una pieza única

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: Debe decir:

UN (01) GABINETE-ASIENTO, FABRICADO EN ALUMINIO Ó EN MATERIAL ABS TERMOFORMADO, Y CONSTITUYENDO PARA SU SOPORTE Y SEGURIDAD UNA PIEZA UNICA CON EL RECUBRIMIENTO DEL LATERAL DERECHO, DE MODO QUE FORMASE PARTE DE LA ESTRUCTURA DEL MISMO.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	11:52:53

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Teniendo en cuenta que los dispositivos de aspiración portátil son aptos para el transporte en ambulancias y poseen la conexión para carga en la ambulancia de acuerdo con la certificación de uso en ambulancias, de forma de asegurar el tratamiento correcto al paciente sin riesgo de que se quede sin batería al momento del uso y con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

¿Con batería recargable con autonomía de 60 minutos o más¿

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1      Literal: D02      **Página: 78**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorándum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se acepta la consulta para una mayor pluralidad de postores. En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: D02 CON BATERIA RECARGABLE CON AUTONOMIA DE 60 MIN O MÁS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

D02 CON BATERÍA RECARGABLE CON AUTONOMIA DE 60 MIN O MÁS

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	11:52:53

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Teniendo en cuenta que la camilla solicitada debe ser manipulada por un solo operador (A07), se entiende que la camilla requerida es de tipo M. El gancho de seguridad para evitar el descenso de camilla es un dispositivo vinculado con las camillas tipo X. Es por esto que se solicita que este sea opcional.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 10      Literal: B02      Página: 84

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se acepta la consulta en el sentido de que el gancho de seguridad será un dispositivo opcional

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: B02 GANCHO DE SEGURIDAD PARA EVITAR DESCENSO DE CAMILLA (OPCIONAL).

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	11:52:53

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

¿Estuche resistente, de fácil lavado y desinfección¿

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 11      Literal: A09      Página: 85

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se acepta la consulta para una mayor pluralidad de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: A09 ESTUCHE ALTAMENTE RESISTENTE , DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	11:52:53

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permitan establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

¿Altura aprox. 2.5 +/- 1 pulg¿

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 12      Literal: 12.9      Página: 86

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se aclara la consulta debido que en la característica técnica se solicita un margen de +/-0.2 pulg, aceptar in margen de +/- 1 pulg sería un límite demasiado alto, se mantiene lo solicitado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	11:52:53

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Se solicita que consideren la modificación del rango de saturación de oxígeno de 35 a 100% teniendo en cuenta que el rango normal medible en un adulto varía entre 95 a 100%. Pudiéndose modificar las bases integradas de la siguiente manera: SATURACION ARTERIAL DE OXIGENO (SPO2): DE 35% A 99% (RESOLUCION 01%)

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 19      Literal: A04      Página: 94  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se aclara y precisa que para el rango de SPO2 de 35% a 99 % mas menos (Resolucion 01%)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: A04 SATURACIÓN ARTERIAL DE OXIGENO (SPO2) DE 35% A 99% MAS MENOS (RESOLUCION 01%).

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	11:52:53

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Al tener en cuenta que los traslados de pacientes suelen ser en general de 3 horas como máximo. Solicitamos considerar equipos que posean una autonomía de 4 horas de uso continuo, lo cual abriría las puertas a mayor participación de marcas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 20      Literal: D04      Página: 96

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se acepta la consulta para una mayor pluralidad de postores

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: D04 TIEMPO DE RECARGA MENOR A 05 HORAS, QUE AL MENOS PERMITA 04 HORAS DE USO CONTINUO.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	11:52:53

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

¿Ojales o puntos para la fijación de las correas¿

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 23      Literal: 3.4      Página: 99

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se aclara la consulta indicando que se aceptara ojales o puntos para la fijación de las correas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: 3.4 Ojales o puntos para la fijación de las correas.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	11:52:53

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

¿Capacidad de carga mínimo de 150 kg¿

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 23      Literal: 3.5      Página: 99

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se precisa que considerando la ergonomía propia del personal asistencial y el estándar de peso de la población usuaria peruana cuyo promedio oscila en 70kg +/- 30kg se considera que soportabilidad de carga optima debe mantenerse alrededor 150 kg, por lo que se aceptara capacidad de carga mínima 150kg

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: 3.5 Capacidad de carga mínima 150 kg.

**Entidad convocante :** MINISTERIO DE SALUD  
**Nomenclatura :** AS-SM-11-2023-MINSA-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Bien  
**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

---

<b>Ruc/código :</b> 20559997758	<b>Fecha de envío :</b> 30/10/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	<b>Hora de envío :</b> 11:52:53

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Se solicita que consideren el cambio de rango desde 50 hasta 2000 ml, teniendo en cuenta que existen ventiladores mecánicos ensayados en estos rangos en pacientes pediátricos desde 5 kg hasta adultos y que también cuentan con certificación para el uso en ambulancias y aeronaves brindando la mejor seguridad y eficacia en el uso.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 26      Literal: A14      Página: 128

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se acepta la consulta para una mayor pluralidad de postores

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: A14 DE VOLUMEN TIDAL DE 50ml O MENOS A 2000ml O MÁS

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	11:52:53

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Se solicita que consideren incorporar la opción de sensibilidad por presión, teniendo en cuenta que los equipos destinados para su uso en aeronaves trabajan con esta tecnología de forma que brindan un tratamiento exacto y seguro. Además de esta forma se logra mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

De sensibilidad de disparo por flujo y/o por presión

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 26      Literal: A17      Página: 128

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: Se acepta la consulta para una mayor pluralidad de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: A17 SENSIBILIDAD DE DISPARO POR FLUJO Y/O PRESIÓN.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

---

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	11:52:53

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Con sistema de cálculo de fármacos o drogas (opcional)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 26      **Literal:** 1.5      **Página:** 159

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se aclara la consulta, por un error de tipeo se obvio poner opcional

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: 1.5 CON SISTEMA DE CALCULO DE FÁRMACOS O DROGAS (OPCIONAL)

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	15:57:57

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Dado que se requieren por cada ambulancia dos bombas de infusión, se solicita que consideren la opción de que el sistema modular sea de dos o más equipos en uno. Además de esta forma se logra mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Bomba de infusión de un canal en sistema modular o integrado de dos o más equipos en uno.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 25      Literal: A01      **Página: 127**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: Con la finalidad de propiciar mayor participación de postores se acepta la consulta del participante ampradas en el art. 2 en sus incisos A, B, C, E, F, I y J; quedando de la siguiente manera al momento de la integración de Bases:

A01 Bomba de Infusión de un canal en sistema modular o integrado de dos o más equipos en uno.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: A01 Bomba de Infusión de un canal en sistema modular o integrado de dos o más equipos en uno.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	15:57:57

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Dado que se requieren por cada ambulancia dos bombas de infusión, se solicita que consideren la opción de que el sistema modular sea de dos o más equipos en uno. Además de esta forma se logra mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:  
Bomba de infusión de un canal en sistema modular o integrado de dos o más equipos en uno.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 25      Literal: A01      **Página: 157**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: Con la finalidad de propiciar mayor participación de postores se acepta la consulta del participante ampradas en el art. 2 en sus incisos A, B, C, E, F, I y J; quedando de la siguiente manera al momento de la integración de Bases:

A01 Bomba de Infusión de un canal en sistema modular o integrado de dos o más equipos en uno.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: A01 Bomba de Infusión de un canal en sistema modular o integrado de dos o más equipos en uno.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

---

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	15:57:57

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAMOS AL COMITE AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: LOS BIENES MATERIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ENTREGARAN EN EL PLAZO DE 160 DIAS CALENDARIO.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAPITULO 1      Literal: 1.9      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: considerando que la necesidad de contar con unidades de transporte asistido es prioritario para la salud poblacional, el plazo de entrega permanece inalterable, manteniéndose las mismas de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	16:48:39

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

En las bases se solicita: IX NORMATIVA. APTO PARA SER UTILIZADO EN AERONAVES (AVION Y HELICOPTERO Tomando en cuenta que el objeto de la presente convocatoria es la compra de AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS todas terrestres, entonces cual es el propósito de pedir esta certificación que son exclusivas para ambulancias aéreas, mi observación la respaldo con lo que la Ley de contrataciones señala en su artículo 2do, inciso b,c,e, por lo tanto le solicitamos al Comité de Selección, suprimir esta requerimiento

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 20      Literal: IX      Página: 96

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: Con la finalidad de propiciar mayor participación de postores se acepta la consulta del participante ampradas en el art. 2 en sus incisos A, B, C, E, F, I y J; quedando de la siguiente manera al momento de la integración de Bases:

A01 Bomba de Infusión de un canal en sistema modular o integrado de dos o más equipos en uno.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	16:48:39

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

En las bases se solicita: IX NORMATIVA. APTO PARA SER UTILIZADO EN AERONAVES (AVION Y HELICOPTERO Tomando en cuenta que el objeto de la presente convocatoria es la compra de AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS todas terrestres, entonces cual es el propósito de pedir esta certificación que son exclusivas para ambulancias aéreas, mi observación la respaldo con lo que la Ley de contrataciones señala en su artículo 2do, inciso b,c,e, por lo tanto le solicitamos al Comité de Selección, suprimir esta requerimiento

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 20      Literal: IX      Página: 122

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: Con la finalidad de propiciar mayor participación de postores se acepta la consulta del participante ampradas en el art. 2 en sus incisos A, B, C, E, F, I y J; quedando de la siguiente manera al momento de la integración de Bases:

A01 Bomba de Infusión de un canal en sistema modular o integrado de dos o más equipos en uno.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	16:48:39

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

En las bases se solicita: IX NORMATIVA. APTO PARA SER UTILIZADO EN AERONAVES (AVION Y HELICOPTERO Tomando en cuenta que el objeto de la presente convocatoria es la compra de AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS todas terrestres, entonces cual es el propósito de pedir esta certificación que son exclusivas para ambulancias aéreas, mi observación la respaldo con lo que la Ley de contrataciones señala en su artículo 2do, inciso b,c,e, por lo tanto le solicitamos al Comité de Selección, suprimir esta requerimiento

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 20      Literal: IX      **Página:** 152

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: Con la finalidad de propiciar mayor participación de postores se acepta la consulta del participante ampradas en el art. 2 en sus incisos A, B, C, E, F, I y J; quedando de la siguiente manera al momento de la integración de Bases:

A01 Bomba de Infusión de un canal en sistema modular o integrado de dos o más equipos en uno.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	16:48:39

**Consulta:** Nro. 19

**Consulta/Observación:**

En las bases se solicita: IX NORMATIVA. APTO PARA SER UTILIZADO EN AERONAVES (AVION Y HELICOPTERO Tomando en cuenta que el objeto de la presente convocatoria es la compra de AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS todas terrestres, entonces cual es el propósito de pedir esta certificación que son exclusivas para ambulancias aéreas, mi observación la respaldo con lo que la Ley de contrataciones señala en su artículo 2do, inciso b,c,e, por lo tanto le solicitamos al Comité de Selección, suprimir esta requerimiento

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 20      Literal: IX      **Página:** 184

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: Con la finalidad de propiciar mayor participación de postores se acepta la consulta del participante ampradas en el art. 2 en sus incisos A, B, C, E, F, I y J; quedando de la siguiente manera al momento de la integración de Bases:

A01 Bomba de Infusión de un canal en sistema modular o integrado de dos o más equipos en uno.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	17:04:08

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

DADO QUE SE HACE PRACTICAMENTE IMPOSIBLE ENTREGAR LAS UNIDADES EN EL PLAZO DE ENTREGA, SOLICITAMOS AL COMITE 160 DIAS CALENDARIO PARA TENER MAS POSIBILIDADES DE EXITO EN LA ENTREGA DE AMBULANCIAS.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAPITULO 1      Literal: 1.9      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: considerando que la necesidad de contar con unidades de transporte asistido es prioritario para la salud poblacional, el plazo de entrega permanece inalterable, manteniéndose las mismas de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	18:21:14

**Consulta: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Tomando en cuenta que el objeto de la presente convocatoria es la compra de AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS todas terrestres, entonces cual es el propósito de pedir esta certificación que son exclusivas para ambulancias aéreas, mi observación la respaldo con lo que la Ley de contrataciones señala en su artículo 2do, inciso b,c,e, por lo tanto le solicitamos al Comité de Selección, suprimir esta requerimiento

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 20      Literal: A09      Página: 95

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: Se aclara que si bien es cierto el objeto de la compra son AMBULANCIAS todas terrestres, los equipos deben estar preparados para ser usados en vehículos aéreos, tales como helicópteros y/o aviones, en ese sentido se mantiene esta característica, asimismo se indica que de acuerdo al estudio de mercado se hallaron pluralidad de marcas que cumplen con dicho requerimiento técnico mínimo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	18:21:14

**Consulta:** Nro. 22

**Consulta/Observación:**

Tomando en cuenta que el objeto de la presente convocatoria es la compra de AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS todas terrestres, entonces cual es el propósito de pedir esta certificación que son exclusivas para ambulancias aéreas, mi observación la respaldo con lo que la Ley de contrataciones señala en su artículo 2do, inciso b,c,e, por lo tanto le solicitamos al Comité de Selección, suprimir esta requerimiento

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 20      Literal: A09      Página: 121

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: Se aclara que si bien es cierto el objeto de la compra son AMBULANCIAS todas terrestres, los equipos deben estar preparados para ser usados en vehículos aéreos, tales como helicópteros y/o aviones, en ese sentido se mantiene esta característica, asimismo se indica que de acuerdo al estudio de mercado se hallaron pluralidad de marcas que cumplen con dicho requerimiento técnico mínimo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	18:21:14

**Consulta:** Nro. 23

**Consulta/Observación:**

Tomando en cuenta que el objeto de la presente convocatoria es la compra de AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS todas terrestres, entonces cual es el propósito de pedir esta certificación que son exclusivas para ambulancias aéreas, mi observación la respaldo con lo que la Ley de contrataciones señala en su artículo 2do, inciso b,c,e, por lo tanto le solicitamos al Comité de Selección, suprimir esta requerimiento

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 20      Literal: A09      Página: 151

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: Se aclara que si bien es cierto el objeto de la compra son AMBULANCIAS todas terrestres, los equipos deben estar preparados para ser usados en vehículos aéreos, tales como helicópteros y/o aviones, en ese sentido se mantiene esta característica, asimismo, se indica que de acuerdo al estudio de mercado se hallaron pluralidad de marcas que cumplen con dicho requerimiento técnico mínimo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	18:21:14

**Consulta: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

Teniendo en cuenta que los dispositivos de aspiración portátil son aptos para el transporte en ambulancias y poseen la conexión para carga en la ambulancia de acuerdo con la certificación de uso en ambulancias, de forma de asegurar el tratamiento correcto al paciente sin riesgo de que se quede sin batería al momento del uso y con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

¿Con batería recargable con autonomía de 60 minutos o más¿

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: D02      **Página:** 103

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorándum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se acepta la consulta para una mayor pluralidad de postores

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: D02 CON BATERIA RECARGABLE CON AUTONOMIA DE 60 MIN O MÁS.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	18:21:14

**Consulta: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

Teniendo en cuenta que los dispositivos de aspiración portátil son aptos para el transporte en ambulancias y poseen la conexión para carga en la ambulancia de acuerdo con la certificación de uso en ambulancias, de forma de asegurar el tratamiento correcto al paciente sin riesgo de que se quede sin batería al momento del uso y con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

¿Con batería recargable con autonomía de 60 minutos o más¿

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1      Literal: D02      **Página:** 133

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se acepta la consulta para una mayor pluralidad de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas: D02 CON BATERÍA RECARGABLE CON AUTONOMIA DE 60 MIN O MÁS.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	18:21:14

**Consulta: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

Teniendo en cuenta que los dispositivos de aspiración portátil son aptos para el transporte en ambulancias y poseen la conexión para carga en la ambulancia de acuerdo con la certificación de uso en ambulancias, de forma de asegurar el tratamiento correcto al paciente sin riesgo de que se quede sin batería al momento del uso y con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

¿Con batería recargable con autonomía de 60 minutos o más¿

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: D02      Página: 165

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se acepta la consulta para una mayor pluralidad de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: D02 CON BATERIA RECARGABLE CON AUTONOMIA DE 60 MIN O MÁS.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	18:21:14

**Consulta: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

Teniendo en cuenta que la camilla solicitada debe ser manipulada por un solo operador (A07), se entiende que la camilla requerida es de tipo M. El gancho de seguridad para evitar el descenso de camilla es un dispositivo vinculado con las camillas tipo X. Es por esto que se solicita que este sea opcional.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 10      Literal: B02      Página: 84

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se acepta la consulta en el sentido de que el gancho de seguridad será un dispositivo opcional.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: B02 GANCHO DE SEGURIDAD PARA EVITAR DESCENSO DE CAMILLA (OPCIONAL).

**Entidad convocante :** MINISTERIO DE SALUD  
**Nomenclatura :** AS-SM-11-2023-MINSA-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Bien  
**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

---

<b>Ruc/código :</b> 20559997758	<b>Fecha de envío :</b> 30/10/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	<b>Hora de envío :</b> 18:21:14

**Consulta: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

Teniendo en cuenta que la camilla solicitada debe ser manipulada por un solo operador (A07), se entiende que la camilla requerida es de tipo M. El gancho de seguridad para evitar el descenso de camilla es un dispositivo vinculado con las camillas tipo X. Es por esto que se solicita que este sea opcional.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 10      **Literal:** B02      **Página:** 111

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se acepta la consulta en el sentido de que el gancho de seguridad será un dispositivo opcional

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: B02 GANCHO DE SEGURIDAD PARA EVITAR DESCENSO DE CAMILLA (OPCIONAL).

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	18:21:14

**Consulta: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

Teniendo en cuenta que la camilla solicitada debe ser manipulada por un solo operador (A07), se entiende que la camilla requerida es de tipo M. El gancho de seguridad para evitar el descenso de camilla es un dispositivo vinculado con las camillas tipo X. Es por esto que se solicita que este sea opcional.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 10      Literal: B02      Página: 173

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se acepta la consulta en el sentido de que el gancho de seguridad será un dispositivo opcional.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: B02 GANCHO DE SEGURIDAD PARA EVITAR DESCENSO DE CAMILLA (OPCIONAL).

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	18:21:14

**Consulta: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

Con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

¿Estuche resistente, de fácil lavado y desinfección¿

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 11      Literal: A09      **Página: 173**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se acepta la consulta para una mayor pluralidad de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: A09 ESTUCHE ALTAMENTE RESISTENTE , DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	18:21:14

**Consulta: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

Con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permitan establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

¿Estuche resistente, de fácil lavado y desinfección¿

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 11      Literal: A09      Página: 141

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se acepta la consulta para una mayor pluralidad de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: A09 ESTUCHE ALTAMENTE RESISTENTE , DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	18:21:14

**Consulta: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

Con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

¿Estuche resistente, de fácil lavado y desinfección¿

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 11      Literal: A09      Página: 111

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se acepta la consulta para una mayor pluralidad de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: A09 ESTUCHE ALTAMENTE RESISTENTE , DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	18:21:14

**Consulta: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

Con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permitan establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

¿Altura aprox. 2.5 +/- 1 pulg¿

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 12      Literal: 12.9      Página: 112

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se aclara la consulta debido que en la característica técnica se solicita un margen de +/-0.2 pulg, aceptar in margen de +/- 1 pulg sería un límite demasiado alto, se mantiene lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	18:21:14

**Consulta: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

Con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

¿Altura aprox. 2.5 +/- 1 pulg¿

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 12      Literal: 12.9      Página: 142

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se aclara la consulta debido que en la característica técnica se solicita un margen de +/-0.2 pulg, aceptar in margen de +/- 1 pulg sería un límite demasiado alto, se mantiene lo solicitado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	18:21:14

**Consulta: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

Con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permitan establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

¿Altura aprox. 2.5 +/- 1 pulg¿

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 12      Literal: 12.9      Página: 174

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se aclara la consulta debido que en la característica técnica se solicita un margen de +/-0.2 pulg, aceptar in margen de +/- 1 pulg sería un límite demasiado alto, se mantiene lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	18:21:14

**Consulta: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

Se solicita que consideren la modificación del rango de saturación de oxígeno de 35 a 100% teniendo en cuenta que el rango normal medible en un adulto varía entre 95 a 100%. Pudiéndose modificar las bases integradas de la siguiente manera: SATURACION ARTERIAL DE OXIGENO (SPO2): DE 35% A 99% (RESOLUCION 01%)

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 19      Literal: A04      Página: 120

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se acoge la observación, indicando que debido a la diversidad de paciente se considera un rango de SPO2 de 35% o menor a 99 % o mayor (Resolución 01%)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: A04 SATURACIÓN ARTERIAL DE OXIGENO (SPO2) DE 35% A 99% MÁS MENOS (RESOLUCION 01%).

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	18:21:14

**Consulta: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

Se solicita que consideren la modificación del rango de saturación de oxígeno de 35 a 100% teniendo en cuenta que el rango normal medible en un adulto varía entre 95 a 100%. Pudiéndose modificar las bases integradas de la siguiente manera: SATURACION ARTERIAL DE OXIGENO (SPO2): DE 35% A 99% (RESOLUCION 01%)

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 19      Literal: A04      **Página: 150**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se acoge la observación, indicando que debido a la diversidad de paciente se considera un rango de SPO2 de 35% o menor a 99 % o mayor (Resolución 01%)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas. quedará de la siguiente manera: A04 SATURACIÓN ARTERIAL DE OXIGENO (SPO2) DE 35% A 99% MAS MENOS (RESOLUCION 01%).

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	18:21:14

**Consulta: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

Se solicita que consideren la modificación del rango de saturación de oxígeno de 35 a 100% teniendo en cuenta que el rango normal medible en un adulto varía entre 95 a 100%. Pudiéndose modificar las bases integradas de la siguiente manera: SATURACION ARTERIAL DE OXIGENO (SPO2): DE 35% A 99% (RESOLUCION 01%)

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 19      Literal: A04      **Página: 182**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se acoge la observación, indicando que debido a la diversidad de paciente se considera un rango de SPO2 de 35% o menor a 99 % o mayor (Resolución 01%).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: A04 SATURACION ARTERIAL DE OXIGENO (SPO2) DE 35% A 99% MAS MENOS (RESOLUCION 01%).

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	18:21:14

**Consulta: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

Al tener en cuenta que los traslados de pacientes suelen ser en general de 3 horas como máximo. Solicitamos considerar equipos que posean una autonomía de 4 horas de uso continuo, lo cual abriría las puertas a mayor participación de marcas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 20      Literal: D04      **Página: 152**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se acepta la consulta para una mayor pluralidad de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: D04 TIEMPO DE RECARGA MENOR A 05 HORAS, QUE AL MENOS PERMITA 04 HORAS DE USO CONTINUO.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	18:21:14

**Consulta: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**

Al tener en cuenta que los traslados de pacientes suelen ser en general de 3 horas como máximo. Solicitamos considerar equipos que posean una autonomía de 4 horas de uso continuo, lo cual abriría las puertas a mayor participación de marcas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 20      Literal: D04      **Página: 184**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se acepta la consulta para una mayor pluralidad de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: D04 TIEMPO DE RECARGA MENOR A 05 HORAS, QUE AL MENOS PERMITA 04 HORAS DE USO CONTINUO.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

---

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	18:21:14

**Consulta: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**

Con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

¿Ojales o puntos para la fijación de las correas¿

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 23      Literal: 3.41      **Página: 125**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se aclara la consulta indicando que se aceptara ojales o puntos para la fijación de las correas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: 3.4 Ojales o puntos para la fijación de las correas.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	18:21:14

**Consulta: Nro. 42**

**Consulta/Observación:**

Con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

¿Ojales o puntos para la fijación de las correas¿

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 23      Literal: 3.4      Página: 155

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se aclara la consulta indicando que se aceptara ojales o puntos para la fijación de las correas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: 3.4 Ojales o puntos para la fijación de las correas.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	18:21:14

**Consulta: Nro. 43**

**Consulta/Observación:**

Con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

¿Ojales o puntos para la fijación de las correas¿

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 23      Literal: 3.4      Página: 187

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se aclara la consulta indicando que se aceptara ojales o puntos para la fijacion de las correas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: 3.4 Ojales o puntos para la fijación de las correas.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	18:21:14

**Consulta: Nro. 44**

**Consulta/Observación:**

Con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

¿Capacidad de carga mínimo de 150 kg¿

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 23      Literal: 3.5      **Página: 125**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se precisa que considerando la ergonomía propia del personal asistencial y el estándar de peso de la población usuaria peruana cuyo promedio oscila en 70kg +/- 30kg se considera que soportabilidad de carga optima debe mantenerse alrededor 150 kg, por lo que se aceptará capacidad de carga mínima 150kg

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: 3.5 Capacidad de carga mínima 150 kg.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	18:21:14

**Consulta: Nro. 45**

**Consulta/Observación:**

Con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

¿Capacidad de carga mínimo de 150 kg¿

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 23      **Literal:** 3.5      **Página:** 155

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se precisa que considerando la ergonomía propia del personal asistencial y el estándar de peso de la población usuaria peruana cuyo promedio oscila en 70kg +/- 30kg se considera que soportabilidad de carga óptima debe mantenerse alrededor 150 kg, por lo que se aceptará capacidad de carga mínima 150kg

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: 3.5 Capacidad de carga mínima 150 kg.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	18:21:14

**Consulta: Nro. 46**

**Consulta/Observación:**

Con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

¿Capacidad de carga mínimo de 150 kg¿

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 23      **Literal:** 3.5      **Página:** 187

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se precisa que considerando la ergonomía propia del personal asistencial y el estándar de peso de la población usuaria peruana cuyo promedio oscila en 70kg +/- 30kg se considera que soportabilidad de carga optima debe mantenerse al rededor 150 kg, por lo que se aceptará capacidad de carga mínima 150kg

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: 3.5 Capacidad de carga mínima 150 kg.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:57:17

**Consulta: Nro. 47**

**Consulta/Observación:**

En las bases de la página 103 de PDF solicitan los siguiente APIRADOR SECRECIÓN PORTÁTIL: Con bajo nivel de ruido igual o menor a 65 dba (a 01 mt de distancia).

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el rango del requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Con bajo nivel de ruido igual o menor a 65.5 dba (a 01 mt de distancia).

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** B03      **Página:** 103

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se acepta la consulta para una mayor pluralidad de postores y libre concurrencia

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: B03 CON BAJO NIVEL DE RUIDO IGUAL O MENOR A 65.5 dba (A 01 MT DE DISTANCIA).

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:57:17

**Consulta: Nro. 48**

**Consulta/Observación:**

En las bases de la página 103 de PDF solicitan los siguiente APIRADOR SECRECIÓN PORTÁTIL: Con batería recargable con autonomía de 110 minutos o más.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Con batería recargable con autonomía de 60 minutos o más.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** D02      **Página:** 103

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se acepta la consulta para una mayor pluralidad de postores

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: D02 CON BATERIA RECARGABLE CON AUTONOMIA DE 60 MIN O MÁS.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:57:17

**Consulta: Nro. 49**

**Consulta/Observación:**

En las bases de la página 103 de PDF solicitan lo siguiente APIRADOR SECRECIÓN PORTÁTIL: Tiempo de recarga menor 3 horas

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Tiempo de recarga menor 5 horas

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** D04      **Página:** 103

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se precisa que a fin de lograr mayor participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. se aceptará tiempo de recarga menor o igual a 5 horas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: D04 Tiempo de recarga menor a 5 horas.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:57:17

**Consulta: Nro. 50**

**Consulta/Observación:**

En las bases de la página 104 de PDF solicitan lo siguiente BALON DE OXIGENO TIPO M: Con capacidad de almacenar 3500 litros de O2 aprox. balón lleno a presión máxima. Balón lleno a presión máxima.

Al respecto y con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Con capacidad de almacenar 3454 litros de O2 aprox. balón lleno a presión máxima. Balón lleno a presión máxima.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: A01      **Página: 104**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: De acuerdo a la ficha técnica MINSA, la capacidad del cilindro de oxígeno medicinal tipo M: 3450 litros de O2 aprox. Balón lleno a presión máxima.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: Dice:  
Con capacidad de almacenar 3500 litros de O2 aprox. balón lleno a presión máxima.

Debe decir:  
Con capacidad de almacenar 3454 litros de O2 aprox. balón lleno a presión máxima.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:57:17

**Consulta: Nro. 51**

**Consulta/Observación:**

En las bases de la página 104 de PDF solicitan lo siguiente BALON DE OXIGENO TIPO M:

Norma de clasificación (DOT)

Tipo de material (3AA)

Presión de servicio (2216 PSI)

Al respecto y con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Revisando las bases solicitan:

Norma de clasificación (DOT)

Tipo de material (3AA) O (3A)

Presión de servicio (2216 PSI)

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** A12      **Página:** 104

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se acepta la consulta para una mayor pluralidad de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: DICE: Norma de clasificación (DOT)

Tipo de material (3AA)

Presión de servicio (2216 PSI)

Debe decir:

Norma de clasificación (DOT)

Tipo de material (3AA) O (3A)

Presión de servicio (2216 PSI)

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:57:17

**Consulta: Nro. 52**

**Consulta/Observación:**

En las bases de la página 105 de PDF solicitan lo siguiente BALON DE OXIGENO TIPO E: Con capacidad de almacenar 685 litros de oxígeno aproximadamente.

Al respecto y con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Con capacidad de almacenar 679 litros de oxígeno aproximadamente

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** A02      **Página:** 105

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: De acuerdo a la ficha técnica MINSA, la capacidad del cilindro de oxígeno medicinal tipo E: 660 litros.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: Dice:  
BALON DE OXIGENO TIPO E: Con capacidad de almacenar 685 litros de oxígeno aproximadamente.

Debe decir:

BALON DE OXIGENO Con capacidad de almacenar 679 litros de oxígeno aproximadamente.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:57:17

**Consulta: Nro. 53**

**Consulta/Observación:**

En las bases de la página 105 de PDF solicitan lo siguiente BALON DE OXIGENO TIPO E:

Norma de clasificación (DOT)

Tipo de material (3AA)

Presión de servicio (2400 PSI)

Al respecto y con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Revisando las bases solicitan:

Norma de clasificación (DOT)

Tipo de material (3AA) O (3A)

Presión de servicio (2400 PSI)

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** A10      **Página:** 105

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se acepta la consulta para una mayor pluralidad de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: DICE: Norma de clasificación (DOT)

Tipo de material (3AA)

Presión de servicio (2216 PSI)

Debe decir:

Norma de clasificación (DOT)

Tipo de material (3AA) O (3A)

Presión de servicio (2400 PSI)

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:57:17

**Consulta: Nro. 54**

**Consulta/Observación:**

En las bases de la página 110 de PDF solicitan lo siguiente CAMILLA TELESCOPICA: Con dispositivo de anclaje capaz de soportar aceleración de 10 G (se presentará certificado) que permite sujetar la camilla tanto al piso de la ambulancia como en su parte frontal y trasera

Al respecto y con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Con dispositivos de anclaje capaz de soportar aceleración de 10 G (se presentará certificado opcional) que permiten sujetar la camilla tanto al piso de la ambulancia como en su parte frontal y trasera

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** A 11      **Página:** 110

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se acepta la consulta para una mayor pluralidad de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: A11 CON DISPOSITIVO DE ANCLAJE CAPAZ DE SOPORTAR ACELERACION DE 10G (SE PRESENTARÁ CERTIFICADO SOLO PARA LA AMBULANCIA ESPECIALIZADA) QUE PERMITE SUJETAR LA CAMILLA TANTO AL PISO DE LA AMBULANCIA COMO EN SU PARTE FRONTAL Y TRASERA.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:57:17

**Consulta: Nro. 55**

**Consulta/Observación:**

En las bases de la página 116 de PDF solicitan lo siguiente Maletin de reanimación de transporte:  
Con guía reusable

Al respecto, manifestamos que las guías solicitadas se encuentran fuera del mercado por lo que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Con guía reusable y/o descartable

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 16.8      **Página:** 116  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se acepta la consulta para una mayor pluralidad de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: 16.8 DOCE (12) JUEGOS DE TUBOS ENDOTRAQUEALES (OROFARINGEOS SIN CUFF) PARA PACIENTES ADULTO-PEDIATRICOS CON GUIA REUSABLE Y/O DESCARTABLE

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:57:17

**Consulta: Nro. 56**

**Consulta/Observación:**

En las bases de la página 117 de PDF solicitan lo siguiente Maletin de reanimación de transporte:  
Con guía reusable

Al respecto, manifestamos que las guías solicitadas se encuentran fuera del mercado por lo que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Con guía reusable y/o descartable

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 16.21      **Página:** 117  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

No se acoge la observación y se mantiene lo indicado en lo absuelto por la consulta N° 141

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:57:17

**Consulta: Nro. 57**

**Consulta/Observación:**

En las bases de la página 117 de PDF solicitan lo siguiente Maletin de reanimación de transporte: Doce (12) juegos de tubos endotraqueales (oro traqueales sin cuff) hasta la medida N° 9 con guía reusable

Al respecto, manifestamos que los Tubos endotraqueales (oro traqueales sin cuff) N° 9 y la guía reusable solicitada se encuentran fuera del mercado local solo se comercializan hasta la medida N° 8.5 por lo que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

C11 Doce (12) juegos de tubos endotraqueales (oro traqueales sin cuff) para pacientes pediátricos y adultos con guía desechable cada juego contiene los tamaños N°2.5, N°3, N°4, N°5, N°6, N°7, N°8, y N°8.5

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 16.22      **Página:** 117

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo vsiguiente:

No se acoge la observación y se mantiene lo indicado en lo absuelto por la consulta N° 142

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:57:17

**Consulta: Nro. 58**

**Consulta/Observación:**

En las bases de la página 117 de PDF solicitan lo siguiente Maletin de reanimación de transporte: Tres (03) juegos de máscaras laríngeas descartables preformados, en Angulo anatómico de 70 para fácil inserción con punta reforzada, cada juego debe contener los tamaños N° 1.5,2,2.5,3,4,5,6, y 7.

Al respecto Manifestamos que el N° 6 y 7 están discontinuado y no se encuentran en el mercado por tal motivo, Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Tres (03) juegos de máscaras laríngeas descartables preformados, en Angulo anatómico de 70 para fácil inserción con punta reforzada, cada juego debe contener los tamaños N° 1.5,2,2.5,3,4,5

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** III    **Literal:** 16.23    **Página:** 117  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorándum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE:

No se acoge la observación y se mantiene lo indicado en lo absuelto por la consulta N° 69

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:57:17

**Consulta: Nro. 59**

**Consulta/Observación:**

En las bases de la página 119 de PDF solicitan lo siguiente Pulsoxímetro de mesa: Frecuencia de pulsación (BPM): 30 bpm o menos a 240 BPM. o más visualización de curva pletismográfica.

Al respecto, manifestamos que la característica solicitada esta direccionada a una marca en específico y que, se solicita a la comisión considerar el requerimiento de la siguiente manera con el fin de lograr mayor pluralidad y participación de postores:

Frecuencia de pulsación (BPM): de 25 a 300 BPM o rango más amplio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: A08      Página: 119

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se aclara que, con la finalidad de tener un mejor registro de pacientes portadores de patología cardiaca tales como taquicardia, sinusal, paroxística, fibrilación ventricular entre otros, se acepta ampliar el rango de 25 a 300 BPM o rango mas amplio

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: A08 Frecuencia de pulsación (BPM): de 25 a 300 BPM o rango más amplio.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:57:17

**Consulta: Nro. 60**

**Consulta/Observación:**

En las bases de la página 125 de PDF solicitan lo siguiente Colchón al vacío: Capacidad de carga mínima 200 kg.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permitan establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Capacidad de carga mínima 150 kg.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.5      Página: 125

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se precisa que considerando la ergonomía propia del personal asistencial y el estándar de peso de la población usuaria peruana cuyo promedio oscila en 70kg +/- 30kg se considera que soportabilidad de carga optima debe mantenerse alrededor 150 kg, por lo que se aceptará capacidad de carga mínima 150kg

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: 3.5 Capacidad de carga mínima 150 kg.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:57:17

**Consulta: Nro. 61**

**Consulta/Observación:**

En las bases de la página 159 de PDF solicitan los siguiente APIRADOR SECRECIÓN PORTÁTIL:: Con bajo nivel de ruido igual o menor a 65 dba (a 01 mt de distancia).

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Con bajo nivel de ruido igual o menor a 65.5 dba (a 01 mt de distancia).

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** B03      **Página:** 165

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorándum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se acepta la consulta para una mayor pluralidad de postores

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: B03 CON BAJO NIVEL DE RUIDO IGUAL O MENOR A 65.5 dba (A 01 MT DE DISTANCIA).

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:57:17

**Consulta: Nro. 62**

**Consulta/Observación:**

En las bases de la página 165 de PDF solicitan los siguiente APIRADOR SECRECIÓN PORTÁTIL: Con batería recargable con autonomía de 110 minutos o más.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Con batería recargable con autonomía de 60 minutos o más.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** D02      **Página:** 165

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se acepta la consulta para una mayor pluralidad de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: D02 CON BATERIA RECARGABLE CON AUTONOMIA DE 60 MIN O MÁS.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:57:17

**Consulta: Nro. 63**

**Consulta/Observación:**

En las bases de la página 165 de PDF solicitan los siguiente APIRADOR SECRECIÓN PORTÁTIL: Tiempo de recarga menor 3 horas

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Tiempo de recarga menor 5 horas

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** D04      **Página:** 165

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se precisa que a fin de lograr mayor participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. se aceptará tiempo de recarga menor o igual a 5 horas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: D04 Tiempo de recarga menor a 5 horas.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:57:17

**Consulta: Nro. 64**

**Consulta/Observación:**

En las bases de la página 166 de PDF solicitan lo siguiente BALON DE OXIGENO TIPO M:  
Con capacidad de almacenar 3500 litros de O2 aprox. balón lleno a presión máxima. Balón lleno a presión máxima.

Al respecto y con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Con capacidad de almacenar 3454 litros de O2 aprox. balón lleno a presión máxima. Balón lleno a presión máxima.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** A01      **Página:** 166

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: De acuerdo a la ficha técnica MINSA, la capacidad del cilindro de oxígeno medicinal tipo M: 3450 litros de O2 aprox. Balón lleno a presión máxima.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera:

Dice:

Con capacidad de almacenar 3500 litros de O2 aprox. balón lleno a presión máxima.

Debe decir:

Con capacidad de almacenar 3454 litros de O2 aprox. balón lleno a presión máxima.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:57:17

**Consulta: Nro. 65**

**Consulta/Observación:**

En las bases de la página 166 de PDF solicitan lo siguiente BALON DE OXIGENO TIPO M:

Norma de clasificación (DOT)

Tipo de material (3AA)

Presión de servicio (2216 PSI)

Al respecto y con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Norma de clasificación (DOT)

Tipo de material (3AA) O (3A)

Presión de servicio (2216 PSI)

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** III    **Literal:** A12    **Página:** 166

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorándum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: Se mantiene lo absuelto en la consulta N° 51

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:57:17

**Consulta: Nro. 66**

**Consulta/Observación:**

En las bases de la página 166 de PDF solicitan lo siguiente BALON DE OXIGENO TIPO E:  
Con capacidad de almacenar 685 litros de oxígeno aproximadamente.

Al respecto y con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Con capacidad de almacenar 679 litros de oxígeno aproximadamente

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** A02      **Página:** 166

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: De acuerdo a la ficha técnica MINSA, la capacidad del cilindro de oxígeno medicinal tipo E: 660 litros

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: Dice:  
BALON DE OXIGENO TIPO E: Con capacidad de almacenar 685 litros de oxígeno aproximadamente.

Debe decir:

BALON DE OXIGENO Con capacidad de almacenar 679 litros de oxígeno aproximadamente

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:57:17

**Consulta: Nro. 67**

**Consulta/Observación:**

En las bases de la página 167 de PDF solicitan lo siguiente BALON DE OXIGENO TIPO E:

Norma de clasificación (DOT)

Tipo de material (3AA)

Presión de servicio (2400 PSI)

Al respecto y con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Norma de clasificación (DOT)

Tipo de material (3AA) O (3A)

Presión de servicio (2400 PSI)

**Acápito de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** III    **Literal:** A 10    **Página:** 167

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: Se mantiene lo absuelto en la consulta N° 53.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:57:17

**Consulta: Nro. 68**

**Consulta/Observación:**

En las bases de la página 172 de PDF solicitan lo siguiente CAMILLA TELESCOPICA:

Con dispositivos de anclaje capaz de soportar aceleración de 10 G (se presentará certificado) que permiten sujetar la camilla tanto al piso de la ambulancia como de la parte lateral

Al respecto y con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Con dispositivos de anclaje capaz de soportar aceleración de 10 G (se presentará certificado opcional) que permiten sujetar la camilla tanto al piso de la ambulancia como de la parte lateral

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: A 11      Página: 172

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se acepta la consulta para una mayor pluralidad de postores

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: A11 CON DISPOSITIVO DE ANCLAJE CAPAZ DE SOPORTAR ACELERACION DE 10G (SE PRESENTARÁ CERTIFICADO PARA AMBULANCIA ESPECIALIZADAS) QUE PERMITE SUJETAR LA CAMILLA TANTO AL PISO DE LA AMBULANCIA COMO EN SU PARTE FRONTAL Y

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:57:17

**Consulta: Nro. 69**

**Consulta/Observación:**

En las bases de la página 179 de PDF solicitan Maletin de reanimación de transporte: Tres (03) juegos de máscaras laríngeas descartables preformados, en Angulo anatómico de 70 para fácil inserción con punta reforzada, cada juego debe contener los tamaños N° 1.5,2,2.5,3,4,5,6, y 7.

Al respecto Manifestamos que el N° 6 y 7 están descontinuado y no se encuentran en el mercado por tal motivo, Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Tres (03) juegos de máscaras laríngeas descartables preformados, en Angulo anatómico de 70 para fácil inserción con punta reforzada, cada juego debe contener los tamaños N° 1.5,2,2.5,3,4,5

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 16.23      **Página:** 179

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorándum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se acepta la consulta para una mayor pluralidad de postores

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: TRES (03) JUEGOS DE MASCARA LARÍNGEAS DESCARTABLES PREFORMADOS, EN ANGULO ANATÓMICO DE 70 PARA FACIL INSERCIÓN CON PUNTA REFORZADA, CADA JUEGO DEBE DE CONTENER LOS TAMAÑOS N° 1.5,2,2.5,3,4, 5 Y SOLO 6 Y 7 OPCIONAL.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:57:17

**Consulta: Nro. 70**

**Consulta/Observación:**

En las bases de la página 181 de PDF solicitan lo siguiente Pulsoxímetro de mesa:  
Frecuencia de pulsación (BPM): 30 bpm o menos a 254 BPM. o más visualización de curva pletismográfica.

Al respecto, manifestamos que la característica solicitada esta direccionada a una marca en específico y que, se solicita a la comisión considerar el requerimiento de la siguiente manera con el fin de lograr mayor pluralidad y participación de postores:

Frecuencia de pulsación (BPM): de 25 a 300 BPM o rango más amplio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: A08      Página: 181

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se aclara que, con la finalidad de tener un mejor registro de pacientes portadores de patología cardiaca tales como taquicardia, sinusal, paroxística, fibrilación ventricular entre otros, se acepta ampliar el rango de 25 a 300 BPM o rango mas amplio

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: A08 Frecuencia de pulsación (BPM): de 25 a 300 BPM o rango más amplio.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:57:17

**Consulta: Nro. 71**

**Consulta/Observación:**

En las bases de la página 187 de PDF solicitan lo siguiente Colchón al vacío: Capacidad de carga mínima 200 kg.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permitan establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Capacidad de carga mínima 150 kg.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.5      Página: 187

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se precisa que considerando la ergonomía propia del personal asistencial y el estándar de peso de la población usuaria peruana cuyo promedio oscila en 70kg +/- 30kg se considera que soportabilidad de carga óptima debe mantenerse alrededor 150 kg, por lo que se aceptará capacidad de carga mínima 150kg

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: 3.5 Capacidad de carga mínima 150 kg.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:57:17

**Observación: Nro. 72**

**Consulta/Observación:**

En las bases solicitan:

Declaración Jurada de soporte técnico permanente por un ingeniero automotriz, eléctrico biomédico y/o mecánico electricista colegiado y habilitado vigente con cursos de capacitación en mantenimientos de ambulancia y equipos médicos no menor a 03 años

Solicitamos al comité especial ampliar el requisito a un Ingeniero Mecánico colegiado y habilitado y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia, i) Equidad y j) Integridad. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Declaración Jurada de soporte técnico permanente por un ingeniero automotriz, ingeniero mecánico, eléctrico biomédico y/o mecánico electricista colegiado y habilitado experiencia mínima de menor a 03 años.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: d4      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo N° 2 de la Ley del Osce

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorándum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: se acepta la observación del participante con la finalidad de propiciar mayor pluralidad de postores y libre competencia, por lo que se aceptara declaración Jurada de soporte técnico permanente por un ingeniero automotriz, ingeniero mecánico, eléctrico biomédico y/o mecánico electricista colegiado y habilitado experiencia mínima de menor a 03 años.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: D04 Declaración Jurada de soporte técnico permanente por un ingeniero automotriz, ingeniero mecánico, eléctrico biomédico y/o mecánico electricista colegiado y habilitado experiencia mínima de menor a 03 años.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:57:17

**Observación: Nro. 73**

**Consulta/Observación:**

En las bases solicitan:

Cursos de capacitación en mantenimientos de ambulancia y equipos médicos no menor a 03 años

Consideramos que estarían limitando la participación de postores ya que la mayoría de ingenieros no tienen cursos de mantenimiento en ambulancia y/o equipos médicos. Asimismo, solicitamos al comité considerar experiencia en el mantenimiento de las unidades y capacitaciones de equipos médicos y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia, i) Equidad y j) Integridad. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Declaración Jurada de soporte técnico permanente por un ingeniero automotriz, ingeniero mecánico, eléctrico biomédico y/o mecánico electricista colegiado y habilitado experiencia mínima de menor a 03 años.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: d4      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo N° 2 de la Ley del Osce

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: se acepta la observación del participante con la finalidad de propiciar mayor pluralidad de postores y libre competencia, por lo que se aceptara declaración Jurada de soporte técnico permanente por un ingeniero automotriz, ingeniero mecánico, eléctrico biomédico y/o mecánico electricista colegiado y habilitado experiencia mínima de menor a 03 años.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: D04 Declaración Jurada de soporte técnico permanente por un ingeniero automotriz, ingeniero mecánico, eléctrico biomédico y/o mecánico electricista colegiado y habilitado experiencia mínima de menor a 03 años.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:57:17

**Observación: Nro. 74**

**Consulta/Observación:**

En las bases solicitan:

Con compartimiento adaptado en la parte posterior lateral izquierda del conductor, con puerta independiente y sistema de fijación transitoria, para alojar dos (02) botellas de oxígeno de al menos 3450 litros (tipo M) con doble circuito de seguridad, con llave de paso, válvula de cierre y apertura para continuidad de flujo entre ambos balones y manómetros independientes para cada balón que se pueda observar dentro de la cabina de atención, con tres (03) tomas empotradas, dos (02) cercanas a la cabecera del paciente y una (01) para ventilador mecánico 50 PSI, el suministro del balón de oxígeno de aluminio y sus accesorios de uso medicinal para las tres (03) tomas (flujómetros, humidificador, sistema de alto flujo). Todos los conductos de la instalación de gases deben estar debidamente protegidos y asegurados, la instalación de gases no debe ser compartida con la eléctrica. Las tomas no deben estar a menos de 30cm del tomacorriente.

Sugerimos al comité ampliar la solicitud considerando el uso de una sola botella de oxígeno con capacidad no menor de 7500l (tipo M265) con un circuito de seguridad con llave de paso y apertura para continuidad de flujo que se pueda observar dentro de la cabina de atención con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia, i) Equidad y j) Integridad. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Con compartimiento adaptado en la parte posterior lateral izquierda del conductor, con puerta independiente y sistema de fijación transitoria, para alojar dos (02) botellas de oxígeno de al menos 3450 litros (tipo M) O una sola botella de oxígeno con capacidad no menor de 7500l (tipo M265) con doble circuito de seguridad, con llave de paso, válvula de cierre y apertura para continuidad de flujo entre ambos balones y manómetros independientes para cada balón que se pueda observar dentro de la cabina de atención, con tres (03) tomas empotradas, dos (02) cercanas a la cabecera del paciente y una (01) para ventilador mecánico 50 PSI, el suministro del balón de oxígeno de aluminio y sus accesorios de uso medicinal para las tres (03) tomas (flujómetros, humidificador, sistema de alto flujo). Todos los conductos de la instalación de gases deben estar debidamente protegidos y asegurados, la instalación de gases no debe ser compartida con la eléctrica. Las tomas no deben estar a menos de 30cm del tomacorriente.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: 7.2      Página: 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo N° 2 de la Ley del Osce

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: se acoge la observación del participante con la finalidad de propiciar mayor pluralidad de postores y libre competencia, por lo que se aceptara también una sola botella de oxígeno con capacidad no menor de 7500l (tipo M265) con doble circuito de seguridad, con llave de paso, válvula de cierre y apertura para continuidad de flujo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: 7.2 Con compartimiento adaptado en la parte posterior lateral izquierda del conductor, con puerta independiente y sistema de fijación transitoria, para alojar dos (02) botellas de oxígeno de al menos 3450 litros (tipo M) O una sola botella de oxígeno con capacidad no menor de 7500l (tipo M265) con doble circuito de seguridad, con llave de paso, válvula de cierre y apertura para continuidad de flujo entre ambos balones y manómetros independientes para cada balón que se pueda observar dentro de la cabina de atención, con tres (03) tomas empotradas, dos (02) cercanas a la cabecera del paciente y una (01) para ventilador mecánico 50 PSI, el suministro del balón de oxígeno de aluminio y sus accesorios de uso medicinal para las tres (03) tomas (flujómetros, humidificador, sistema de alto flujo). Todos los conductos de la instalación de gases deben estar debidamente protegidos y asegurados, la instalación de

**Entidad convocante :** MINISTERIO DE SALUD  
**Nomenclatura :** AS-SM-11-2023-MINSA-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Bien  
**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

---

gases no debe ser co

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:57:17

**Observación: Nro. 75**

**Consulta/Observación:**

En las bases solicitan:

Ingeniero mecánico con especialidad en mecánica automotriz o ingeniero mecánico eléctrico y un ingeniero electrónico o afines ambos colegiados y con habilidad profesional vigente con cursos de participantes en mantenimientos preventivo de ambulancia (vehículos) y equipos biomédicos con experiencia acreditada no menor a dos (02) años.

Consideramos que estarían limitando la participación de postores ya que la mayoría de ingenieros no tienen especialidades en mecánica automotriz o ingeniero mecánico eléctrico y un ingeniero electrónico y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia, i) Equidad y j) Integridad. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

ingeniero automotriz, ingeniero mecánico, eléctrico biomédico y/o mecánico electricista colegiado y habilitado experiencia mínima de menor a 02 años.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 9      Literal: -B      Página: 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo N° 2 de la Ley del Osce

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: Se acepta la observación del participante con la finalidad de propiciar mayor pluralidad de postores y libre competencia, por lo que se aceptara declaración Jurada de soporte técnico permanente por un ingeniero automotriz, ingeniero mecánico, eléctrico biomédico y/o mecánico electricista colegiado y habilitado experiencia mínima de menor a 03 años.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: D04 Declaración Jurada de soporte técnico permanente por un ingeniero automotriz, ingeniero mecánico, eléctrico biomédico y/o mecánico electricista colegiado y habilitado experiencia mínima de menor a 03 años.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:57:17

**Observación: Nro. 76**

**Consulta/Observación:**

Revisado las bases solicitan de la página 59 del pdf solicitan:

Alternador 12V / 150A como mínimo

Al respecto, consideramos que, el chasis comercial que se utiliza para la fabricación de las ambulancias rurales a nivel nacional viene desde fabrica con un alternador de 12vdc / 65 amp. Garantizando la operatividad y funcionalidad del vehículo considerando así mismo, que es una pieza fundamental propia de fabrica que no puede sufrir variabilidad o cambios de alguna conversión adicional ya que generaría un daño a nivel del sistema eléctrico general al momento de su conversión como ambulancia y con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia, i) Equidad y j) Integridad. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Alternador 12V / 65 amp como mínimo

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: F.T.      **Página: 59**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo N° 2 de la Ley del Osce

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: Se acoge parcialmente la observación, considerando el principio de vigencia tecnológica establecido en el art. 2 inciso g) del RLCE y de acuerdo a los productos dentro del mercado nacional e internacional se acoge la observación quedando establecido que el alternador del vehiculo debiera ser de 12V / 80 AMP como mínimo, característica que cumple pluralidad de marcas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: DICE:

Alternador 12V / 150A como mínimo

**DEBE DECIR:**

Alternador 12V / 80 amp como mínimo

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:57:17

**Observación: Nro. 77**

**Consulta/Observación:**

Revisado las bases solicitan de la pagina 59 del pdf solicitan:

Longitud: 5500 mínimo

Al respecto, consideramos que, la longitud solicitada no podría cumplir a cabalidad con los vehículos motrices que se comercializan para la conversión como ambulancia ya que se tendría que cortar la matriz para adicionar una longitud mayor propia del fabricante, asimismo, generaría que el vehículo en su conversión final pierda el punto de equilibrio y gravedad al momento de su desenvolvimiento generando de esta forma daños y perjuicios al área usuaria y a la entidad y al manejo de los bienes económicos objetos de esta adquisición; asimismo, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia, i) Equidad y j) Integridad. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Longitud: 5300 mínimo

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** F.T.      **Página:** 59

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo N° 2 de la Ley del Osce

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: SE ACOGE LA OBSERVACION: PARA REDUCIR LA LONGITUD DE LA CABINA DE LA AMBULANCIA SE REQUIERE COLOCAR LA SILLA GIRATORIA DEL MÉDICO AL COSTADO DE LA CAMILLA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: DICE:

LONGITUD: 5500 mm mínimo

DEBE DECIR:

LONGITUD: 5300 mm mínimo

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:57:17

**Consulta: Nro. 78**

**Consulta/Observación:**

En las bases solicitan:

Altura: 2500 mínimo

Al respecto, consideramos que, la Altura solicitada no podría cumplir a cabalidad con los vehículos motrices que se comercializan para la conversión como ambulancia ya que se tendría que modificar la altura propia del fabricante, asimismo, generaría que el vehículo en su conversión final pierda el punto de equilibrio y gravedad al momento de su desenvolvimiento generando de esta forma daños y perjuicios al área usuaria y a la entidad y al manejo de los bienes económicos objetos de esta adquisición; asimismo, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia, i) Equidad y j) Integridad. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Altura: 1790 mínimo

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: F.T.      **Página: 59**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

al Artículo N° 2 de la Ley del Osce

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: Se aclara la consulta: la altura mínima a considerar será de 2,300 mm mínimo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: DICE:

ALTURA: 2,500 mm mínimo

DEBE DECIR:

ALTURA: 2,200 mm mínimo (medido del suelo a la parte mas alta del vehículo)

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:57:17

**Observación: Nro. 79**

**Consulta/Observación:**

Revisado las bases solicitan de la página 59 del pdf solicitan:

Llanta / aros (acero): 245/70R 15 mínimo y según el fabricante

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia, i) Equidad y j) Integridad. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Llanta / aros (acero): 225/70R 15 mínimo y/o según el fabricante

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** F.T.      **Página:** 59

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo N° 2 de la Ley del Osce

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: con la finalidad de propiciar mayor pluralidad de postores y libre concurrencia se acoge parcialmente aceptándose también Llanta / aros (acero): 225/70R 15 mínimo y/o según el fabricante

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: Llanta / aros (acero): 245/70R 15 mínimo y/o Llanta / aros (acero): 225/70R 15 mínimo y/o según el fabricante

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

---

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:57:17

**Consulta: Nro. 80**

**Consulta/Observación:**

En las bases de la página 61 del pdf solicitan:

año de modelo: 2023

Solicitan que el vehículo sea de año de modelo 2023, cabe mencionar que hay un desabastecimiento de FURGONES en las marcas comerciales de MERCEDES BENZ, PEUGEOT, CITROEN, FIAT, VW, HYUNDAI, TOYOTA los cuales arribarán el próximo año con fecha probable del mes de abril o mayo nada por confirmar. Al respecto y con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:  
Año modelo: mínimo 2022.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** B01      **Página:** 61  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, se mantiene lo solicitado en las características técnicas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: año modelo 2023 ó 2024

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:57:17

**Observación: Nro. 81**

**Consulta/Observación:**

En las bases solicitan:

Equipo de comunicación tetra:

- A) BANCA DE TRANSMISION / RECEPCION 380-410MHZ
- B) BANCA EN MODO DIRECTO (DMO): 380 ¿ 430 MHZ
- C) ANCHO DE BANDA CANAL RF: 25 KHZ
- D) SEPARACION ENTRE TRANSMISOR Y RECEPTOR: 10 MHZ
- E) POTENCIA DE TRANSMISOR RF 10 WATSS MINIMO
- F) SENSIBILIDAD ESTATICA DEL RECEPTOR ¿ 112 DBM MINIMO
- G) SENSIBILIDAD DINAMICA DEL RECEPTOR ¿ 103 DBM MINIMO
- H) MODOS TRONCALIZADO (TMO): LLAMADAS DE GRUPO Y LLAMADA PRIVADA
- I) EL CONTRATISTA DEBERA SUMINISTRAR TODOS LOS MATERIALES Y ACCESORIOS NECESARIOS, COSTO Y GASTOS, ASI COMO LA MANO DE OBRA QUE SE REQUIERA PARA LAS INSTALACIONES QUE FUESEN NECESARIAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Al respecto, consideramos que al solicitar dicha radio estaría limitando la participación de potenciales postores y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia, i) Equidad y j) Integridad. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

EQUIPO DE COMUNICACIÓN MÓVIL VHF DE 45 WATTS CON ANTENA VHF, PROGRAMADO CON LA CENTRAL DE SU BASE DE OPERACIONES

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** D13      **Página:** 63

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo N° 2 de la Ley del Osce

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: NO SE ACOGE LA OBSERVACION Y SE PRECISA QUE: que todos los equipos TETRA de radio movil tendran las siguientes caracteriticas :

Banda de Transmisión / Recepción: 380 - 410 MHz según lo normado por el MTC(con una potencia de transmisión mínima de 10 Watts)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:57:17

**Consulta: Nro. 82**

**Consulta/Observación:**

En las bases de la página 64 del pdf solicitan:

Protección de la zona de acceso de la camilla con una placa de aluminio o acero inoxidable.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos que agreguen o consideren lo solicitado de manera opcional quedando de la siguiente manera:

Protección de la zona de acceso de la camilla con una placa de aluminio o acero inoxidable (opcional).

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** E03      **Página:** 64

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: SE ACLARA LA CONSULTA, esta placa, es para proteger a la zona de entrada del vehículo ante los impactos y fricciones provocadas por la camilla al subir del piso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:57:17

**Consulta: Nro. 83**

**Consulta/Observación:**

En las bases de la pagina 65 del pdf solicitan:

Batería de 12v, 150 AMP-HR de ciclo profundo, libre de mantenimiento conectada al sistema de carga de la unidad móvil.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N°2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Batería de 12v, 110 AMP-HR como mínimo de ciclo profundo, libre de mantenimiento conectada al sistema de carga de la unidad móvil.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** E15      **Página:** 65

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: con la finalidad de propiciar mayor pluralidad de postores y libre concurrencia se aceptara también Batería de 12v, 110 AMP-HR como mínimo de ciclo profundo, libre de mantenimiento conectada al sistema de carga de la unidad móvil.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: DICE:

E15 Batería de 12v, 150 AMP-HR de ciclo profundo, libre de mantenimiento conectada al sistema de carga de la unidad móvil.

**DEBE DECIR:**

E15 Batería de 12v, 100 AMP-HR de ciclo profundo, libre de mantenimiento conectada al sistema de carga de la unidad móvil.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:57:17

**Consulta: Nro. 84**

**Consulta/Observación:**

En las bases de la pagina 65 del pdf solicitan:

Se debe realizar una prueba eléctrica de los sistemas de 12 voltios DC según estándar AMD 005 2014. Cabe manifestar al comité que el estándar AMD 005 2014 corresponde netamente a vehículos fabricados dentro de EE.UU los cuales se rigen por normas completamente diferente a las que se utilizan en la fabricación de nuestras ambulancias, antes bien solicitamos al comité considerar que dichas pruebas eléctricas AMD sean realizadas por entidades o instituciones certificadas y acreditadas por el MTC para dicho fin y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Por lo cual solicitamos al comité que las pruebas eléctricas sean realizadas en el Perú por entidades certificadoras acreditadas por el MTC.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** E21      **Página:** 65

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: SE ACLARA LA CONSULTA, las pruebas electricas de 12 voltios DC y 220 AC se realizaran según NTP por entidades certificadas por el MTC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: DICE:

Se debe realizar una prueba eléctrica de los sistemas de 12 voltios DC según estándar AMD 005 2014.

**DEBE DECIR:**

Las pruebas eléctricas sean realizadas en el Perú por entidades certificadoras acreditadas por el MTC.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:57:17

**Consulta: Nro. 85**

**Consulta/Observación:**

En las bases de la pagina 65 del pdf solicitan:

Un (01) asiento giratorio con bloqueo con cabezal para personal asistencial, fabricado en aluminio o material más resistente, con recubrimiento sintético en material lavable con espaldar ubicado en cabecera de la camilla. Cinturón de seguridad de tres puntos, apoyo de cabeza acolchado, tapiz impermeable, lavable y ergonómico.

Al respecto debemos decir que siendo el asiento giratorio no le da la estabilidad al médico cuando la unidad está en movimiento, más aún porque estas unidades tienen que ir a una velocidad en la cual al momento de girar o dar la vuelta en alguna calle pudiera ocasionar algún accidente al médico de cabecera.

En base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Asiento giratorio y/o fijo tipo automotriz con cabezal para personal asistencial, fabricado en aluminio o material más resistente, con recubrimiento sintético en material lavable con espaldar ubicado en cabecera de la camilla. Cinturón de seguridad de tres puntos, apoyo de cabeza acolchado, tapiz impermeable, lavable y ergonómico.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: E26      Página: 65

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: con la finalidad de propiciar mayor pluralidad de postores y libre concurrencia se aceptará también asiento fijo tipo automotriz con cabezal para personal asistencial.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: E26 Un (01) Asiento giratorio con bloqueo y/o fijo tipo automotriz con cabezal para personal asistencial, fabricado en aluminio o material más resistente, con recubrimiento sintético en material lavable con espaldar ubicado en cabecera de la camilla. Cinturón de seguridad de tres puntos, apoyo de cabeza acolchado, tapiz impermeable, lavable y ergonómico.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:57:17

**Observación: Nro. 86**

**Consulta/Observación:**

Soporte técnico permanente por un ingeniero automotriz, eléctrico biomédico y/o mecánico electricista con colegiado y con habilidad profesional vigente con cursos de capacitación en mantenimiento de ambulancias y equipos médicos no menor a 03 años

Consideramos que estarían limitando la participación de postores ya que la mayoría de ingenieros no tienen especialidades en mecánica automotriz o ingeniero mecánico eléctrico y un ingeniero electrónico y en base al Artículo N°2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia, i) Equidad y j) Integridad. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Soporte técnico permanente por un ingeniero mecánico o un ingeniero automotriz, eléctrico biomédico y/o mecánico electricista con colegiado y con habilidad profesional con experiencia mínima de no menor a 02 años.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** H03      **Página:** 66

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

al Artículo N°2 de la Ley del Osce

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: se acepta la observación del participante con la finalidad de propiciar mayor pluralidad de postores y libre competencia, por lo que se aceptara declaración Jurada de soporte técnico permanente por un ingeniero automotriz, ingeniero mecánico, eléctrico biomédico y/o mecánico electricista colegiado y habilitado experiencia mínima de menor a 03 años.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: D04 Declaración Jurada de soporte técnico permanente por un ingeniero automotriz, ingeniero mecánico, eléctrico biomédico y/o mecánico electricista colegiado y habilitado experiencia mínima de menor a 03 años.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:57:17

**Observación: Nro. 87**

**Consulta/Observación:**

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Rural tipo II equipada en la página 68 del pdf solicitan lo siguiente:

Año modelo: 2023

Al respecto, debemos indicar que los vehículos comerciales con los cuales se fabrican las ambulancias en nuestro medio nacional se encuentran en una baja de importación en las marcas comerciales como MERCEDES BENZ, PEUGEOT, CITROEN, FIAT, TOYOTA debido al efecto post pandemia que afecto mundialmente en la producción de unidades. Por lo cual, en base a los siguientes artículos de la Ley de Contrataciones con el Estado Art. 2 Principio que rigen las contrataciones: inciso (a) Libre de concurrencia, (b) igualdad de trato, (c) Transparencia, (e) Competencia, (f) Eficacia y Eficiencia, solicitamos considerar unidades año de modelo como mínimo 2022.

Además, que en la declaración única de aduanas (DUA) ya no se considera el año de fabricación, pero si señala el año de modelo y demás características del vehículo.

Por lo expuesto, solicitamos al comité modificar el requisito debiendo quedar de la siguiente manera:

Año modelo: mínimo 2022

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: B01      Página: 68

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones con el Estado Art. 2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, se mantiene lo solicitado en las características técnicas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: Debe decir:Año modelo 2023 ó 2024

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:57:17

**Consulta: Nro. 88**

**Consulta/Observación:**

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Rural tipo II equipada de la página 69 del pdf solicitan:

Hidráulica servo asistido o asistencia electro hidráulica variable, timón original al lado izquierdo del vehículo.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N°2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Hidráulica servo asistido o asistencia electro hidráulica variable o Hidráulica eléctricamente asistida con control de flujo variable (VFC), timón original al lado izquierdo del vehículo.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** C05      **Página:** 69

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: SE ACOGE LA CONSULTA, AL NUMERAL C05 SE HA INCLUIDO HIDRÁULICA ELÉCTRICAMENTE ASISTIDA CON CONTROL DE FLUJO VARIABLE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: DICE: C05 HIDRÁULICA SERVO ASISTIDO O ASISTENCIA ELECTRO HIDRÁULICA VARIABLE, TIMÓN ORIGINAL AL LADO IZQUIERDO DEL VEHÍCULO

DEBE DECIR: C05 HIDRÁULICA SERVO ASISTIDO O ASISTENCIA ELECTRO HIDRÁULICA VARIABLE O HIDRÁULICA ELÉCTRICAMENTE ASISTIDA CON CONTROL DE FLUJO VARIABLE (VFC), TIMÓN ORIGINAL AL LADO IZQUIERDO DEL VEHÍCULO.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:57:17

**Consulta: Nro. 89**

**Consulta/Observación:**

Observación

Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: C08

Página: 69 pdf

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Rural tipo II equipada de la página 69 del pdf solicitan:

Frenos posteriores: discos o tambores con regulador automático

Al respecto debemos manifestar para que exista mayor participación de postores, y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia, i) Equidad y j) Integridad; se debería de considerar como mínimo las siguientes características:

Frenos Posteriores DISCOS / DISCOS SÓLIDOS / TAMBORES y/o tambores con regulador automático.

**Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C08 Página: 69**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorándum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: SE ACOGE LA CONSULTA, EL REGULADOR AUTOMÁTICO SE CONSIDERA OPCIONAL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: DICE:

FRENOS DELANTEROS: DISCOS VENTILADOS,

FRENOS POSTERIORES; DISCO O TAMBORES CON REGULADOR AUTOMÁTICO

DEBE DECIR:

FRENOS DELANTEROS: DISCOS VENTILADOS, FRENOS POSTERIORES: DISCO O TAMBORES (OPCIONALMENTE CON REGULADOR AUTOMÁTICO).

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:57:17

**Consulta: Nro. 90**

**Consulta/Observación:**

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Rural tipo II equipada de la pagina 69 del pdf solicitan:

Suspensión posterior: barras estabilizadoras del post. Si (01 delantera ¿ 01 posterior) o según fabricante y muelles o ballestas posterior si (reforzadas) según fabricante.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Suspensión posterior: i) barras estabilizadoras del post. Si (01 delantera ¿ 01 posterior) o según fabricante, ii) eje rígido con muelles semi-elípticos

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** C11      **Página:** 69

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: SE ACOGE LA CONSULTA, SE HA INCLUIDO: Suspensión posterior de eje rígido con muelles semi- eleípticos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: DICE:  
SUSPENSION POSTERIOR EJE RIGIDO..

DEBE DECIR:

SUSPENSION POSTERIOR EJE RIGIDO Ó EJE RIGIDO CON MUELLES ELIPTICOS.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:57:17

**Consulta: Nro. 91**

**Consulta/Observación:**

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Rural tipo II equipada de la pagina 69 del pdf solicitan:

Baterías 12 voltios (100) AMP-HR como mínimo. Sistema de carga: alternador con capacidad (100) Amp. Que garantice el funcionamiento del vehículo.

Al respecto, consideramos que, el chasis comercial que se utiliza para la fabricación de las ambulancias rurales a nivel nacional viene desde fabrica con un alternador de 12vdc / 65 amp. Garantizando la operatividad y funcionalidad del vehículo considerando así mismo, que es una pieza fundamental propia de fabrica que no puede sufrir variabilidad o cambios de alguna conversión adicional ya que generaría un daño a nivel del sistema eléctrico general al momento de su conversión como ambulancia y con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N°2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia, i) Equidad y j) Integridad. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Baterías 12 voltios en un rango de 65amp a más originales de fábrica.  
Sistema de carga: alternador con capacidad 90 a más. Que garantice el funcionamiento del vehículo.

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** C16      **Página:** 69  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorándum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: Se acoge parcialmente la observación, considerando el principio de vigencia tecnológica establecido en el art. 2 inciso g) del RLCE y de acuerdo a los productos dentro del mercado nacional e internacional se acoge la observación quedando establecido que el alternador del vehiculo debiera ser de 12V / 80 AMP como mínimo, característica que cumple pluralidad de marcas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: DICE:  
Alternador 12V / 150A como mínimo

**DEBE DECIR:**

Alternador 12V / 80 amp como mínimo

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:57:17

**Consulta: Nro. 92**

**Consulta/Observación:**

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Rural tipo II equipada de la página 70 del pdf solicitan:

Domo para alumbrado externo; Dos (02) lámparas led mayor o igual a 30 watts de escena blanco protegidos con plástico ABS termo formado; uno (01) para el lado izquierdo superior en la carrocería y uno (01) en el lado derecho superior sobre la puerta corrediza (deben guardar relación con la unidad) comandados desde panel central en cabina del conductor.

Debemos manifestar que el requerimiento solicitado se esta direccionando a un solo postor, por lo que solicitamos ampliar el requerimiento quedando de la siguiente manera:

Domo para alumbrado externo; Dos (02) lámparas led mayor o igual a 30 watts de escena blanco protegidos con plástico ABS termo formado; uno (01) para el lado izquierdo superior en la carrocería y uno (01) en el lado derecho superior sobre la puerta corrediza //(deben guardar relación con la unidad) comandados desde panel central en cabina del conducto y/o 06 faros perimetrales (02 faros de color ámbar en la parte lateral derecha e 02 faros de color ámbar en la parte lateral izquierda y dos faros de color blanco en la parte lateral derecha e izquierda)

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C21 Página: 70**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente:SE HA CONSIDERADO LA CONSULTA, En ambos casos el alumbrado deberá cumplir la misma función y la intensidad luminosa deberán ser similares y cumplir con las normas con las que medirán mediante las pruebas eléctricas realizadas en el Perú por entidades certificadoras acreditadas por el MTC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: DICE:

Domo para alumbrado externo; Dos (02) lámparas led mayor o igual a 30 watts de escena blanco protegidos con plástico ABS termo formado; uno (01) para el lado izquierdo superior en la carrocería y uno (01) en el lado derecho superior sobre la puerta corrediza (deben guardar relación con la unidad) comandados desde panel central en cabina del conductor.

**DEBE DECIR:**

Domo para alumbrado externo; Dos (02) lámparas led mayor o igual a 30 watts de escena blanco protegidos con plástico ABS termo formado; uno (01) para el lado izquierdo superior en la carrocería y uno (01) en el lado derecho superior sobre la puerta corrediza //(deben guardar relación con la unidad) comandados desde panel central en cabina del conducto y/o 06 faros perimetrales (02 faros de color ámbar en la parte lateral derecha e 02 faros de color ámbar en la parte lateral izquierda y dos faros de color blanco en la parte lateral derecha e izquierda)

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:57:17

**Consulta: Nro. 93**

**Consulta/Observación:**

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Rural tipo II equipada de la página 70 del pdf solicitan:

¿ Debe cumplir como límite máximo permisible de emisiones atmosféricas vehículos con tecnología EURO V

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N°2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

¿ Debe cumplir como límite máximo permisible de emisiones atmosféricas vehículos con tecnología EURO IV como mínimo.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** III    **Literal:** C23    **Página:** 70

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: Para los vehículos nuevos que se incorporan al parque automotor, la normativa complementa lo establecido en el Decreto Supremo N° 025-2017-EM del Ministerio de Energía y Minas, que regula la reducción del contenido de azufre por debajo de los 50 ppm en las gasolinas y gasoholes. En este sentido, considerando que el país contara con los combustibles adecuados para viabilizar la introducción de vehículos con mejor tecnología automotriz, se establece el 01 de abril del 2018 como fecha de entrada en vigencia de la norma de emisiones vehiculares Euro IV, Tier 2 y EPA 2007.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: Dice:

Debe cumplir como límite máximo permisible de emisiones atmosféricas vehículos con tecnología EURO V

Debe decir:

Debe cumplir como límite máximo permisible de emisiones atmosféricas vehículos con tecnología EURO IV como mínimo.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:57:17

**Consulta: Nro. 94**

**Consulta/Observación:**

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Rural tipo II equipada de la página 70 del pdf solicitan:

- A) BANCA DE TRANSMISION / RECEPCION 380-410MHZ
- B) BANCA EN MODO DIRECTO (DMO): 380 ¿ 430 MHZ
- C) ANCHO DE BANDA CANAL RF: 25 KHZ
- D) SEPARACION ENTRE TRANSMISOR Y RECEPTOR: 10 MHZ
- E) POTENCIA DE TRANSMISOR RF 10 WATSS MINIMO
- F) SENSIBILIDAD ESTATICA DEL RECEPTOR ¿ 112 DBM MINIMO
- G) SENSIBILIDAD DINAMICA DEL RECEPTOR ¿ 103 DBM MINIMO
- H) MODOS TRONCALIZADO (TMO): LLAMADAS DE GRUPO Y LLAMADA PRIVADA
- I) EL CONTRATISTA DEBERA SUMINISTRAR TODOS LOS MATERIALES Y ACCESORIOS NECESARIOS, COSTO Y GASTOS, ASI COMO LA MANO DE OBRA QUE SE REQUIERA PARA LAS INSTALACIONES QUE FUESEN NECESARIAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Al respecto, consideramos que al solicitar dicha radio estaría limitando la participación de potenciales postores y en base al Artículo N°2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia, i) Equidad y j) Integridad. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

EQUIPO DE COMUNICACIÓN MÓVIL VHF DE 45 WATTS CON ANTENA VHF, PROGRAMADO CON LA CENTRAL DE SU BASE DE OPERACIONES

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** D14      **Página:** 71  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente:

**SE ACLARA LA CONSULTA Y PRECISA QUE:** que todos los equipos TETRA de radio móvil tendrán las siguientes características :

Banda de Transmisión / Recepción: 380 - 410 MHz según lo normado por el MTC(con una potencia de transmisión mínima de 10 Watts)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:57:17

**Consulta: Nro. 95**

**Consulta/Observación:**

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Rural tipo II equipada en la página 72 del pdf solicitan lo siguiente:

Sistema eléctrico: totalmente independiente del vehículo base con batería de 12 v, 100 AMP-HR, ¿

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N°2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Sistema eléctrico: totalmente independiente del vehículo base con batería de 12 v, (65-100) AMP-HR como mínimo, ¿

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** E15      **Página:** 72

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: SE ACLARA LA CONSULTA, se ha evidenciado, que el Sistema eléctrico totalmente independiente del vehículo base, opera con batería de 12 V, 65 AMP-HR mínimo,

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: DICE:  
totalmente independiente del vehículo base con batería de 12 v, 100 AMP-HR,

**DEBE DECIR:**

Sistema eléctrico: totalmente independiente del vehículo base con batería de 12 v, 100 AMP-HR como mínimo,

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:57:17

**Consulta: Nro. 96**

**Consulta/Observación:**

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Rural tipo II equipada de la página 72 del pdf solicitan:

Se debe realizar una prueba eléctrica de los sistemas de 12 voltios DC según estándar AMD 005 2014. Cabe manifestar al comité que el estándar AMD 005 2014 corresponde netamente a vehículos fabricados dentro de EE.UU los cuales se rigen por normas completamente diferente a las que se utilizan en la fabricación de nuestras ambulancias, antes bien solicitamos al comité considerar que dichas pruebas eléctricas AMD sean realizadas por entidades o instituciones certificadas y acreditadas por el MTC para dicho fin y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Por lo cual solicitamos al comité que las pruebas eléctricas sean realizadas en el Perú por entidades certificadoras acreditadas por el MTC.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** E21      **Página:** 72  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: SE ACLARA LA CONSULTA, las pruebas electricas de 12 voltios DC y 220 AC se realizarán según NTP por entidades certificadas por el MTC

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas,m quedará de la siguiente manera: DICE:  
Se debe realizar una prueba eléctrica de los sistemas de 12 voltios DC según estándar AMD 005 2014.

**DEBE DECIR:**

Las pruebas eléctricas sean realizadas en el Perú por entidades certificadoras acreditadas por el MTC.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:57:17

**Consulta: Nro. 97**

**Consulta/Observación:**

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Rural tipo II equipada de la página 73 del pdf solicitan:

Una (01) asiento giratorio o fijo con cabezal para personal asistencial, fabricado en aluminio o material más resistente, con recubrimiento sintético en material lavable con espaldar ubicado en cabecera de la camilla. Cinturón de seguridad de tres puntos, apoyo de cabeza acolchado, tapiz impermeable, lavable y ergonómico.

Al respecto debemos decir que siendo el asiento giratorio no le da la estabilidad al médico cuando la unidad está en movimiento, más aún porque estas unidades tienen que ir a una velocidad en la cual al momento de girar o dar la vuelta en alguna calle pudiera ocasionar algún accidente al médico de cabecera.

En Base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Asiento giratorio y/o fijo tipo automotriz con cabezal para personal asistencial, fabricado en aluminio o material más resistente, con recubrimiento sintético en material lavable con espaldar ubicado en cabecera de la camilla. Cinturón de seguridad de tres puntos, apoyo de cabeza acolchado, tapiz impermeable, lavable y ergonómico.

**Acápites de las bases :** Sección: Específico      Numeral: III      Literal: E26      Página: 73  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: con la finalidad de propiciar mayor pluralidad de postores y libre concurrencia se aceptará también asiento fijo tipo automotriz con cabezal para personal asistencial.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: E26 Un (01) Asiento giratorio con bloqueo y/o fijo tipo automotriz con cabezal para personal asistencial, fabricado en aluminio o material más resistente, con recubrimiento sintético en material lavable con espaldar ubicado en cabecera de la camilla. Cinturón de seguridad de tres puntos, apoyo de cabeza acolchado, tapiz impermeable, lavable y ergonómico.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:57:17

**Observación: Nro. 98**

**Consulta/Observación:**

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Rural tipo II equipada de la pag 74pdf solicitan:

Soporte técnico permanente por un ingeniero automotriz, eléctrico biomédico y/o mecánico electricista con colegiado y con habilidad profesional vigente con cursos de capacitación en mantenimiento de ambulancias y equipos médicos no menor a 03 años

Consideramos que estarían limitando la participación de postores ya que la mayoría de ingenieros no tienen especialidades en mecánica automotriz o ingeniero mecánico eléctrico y un ingeniero electrónico y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia, i) Equidad y j) Integridad. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Soporte técnico permanente por un ingeniero mecánico o un ingeniero automotriz, eléctrico biomédico y/o mecánico electricista con colegiado y con habilidad profesional con experiencia mínima de menor a 02 años.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** H03      **Página:** 74

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo N° 2 de la Ley del Osce

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: se acepta la observación del participante con la finalidad de propiciar mayor pluralidad de postores y libre competencia, por lo que se aceptara declaración Jurada de soporte técnico permanente por un ingeniero automotriz, ingeniero mecánico, eléctrico biomédico y/o mecánico electricista colegiado y habilitado experiencia mínima de menor a 03 años.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: D04 Declaración Jurada de soporte técnico permanente por un ingeniero automotriz, ingeniero mecánico, eléctrico biomédico y/o mecánico electricista colegiado y habilitado experiencia mínima de menor a 03 años.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20208310730	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MEDELCO SRL	Hora de envío :	19:27:39

**Consulta: Nro. 99**

**Consulta/Observación:**

ITEM 1.- AMBULANCIA URBANA TIPO II (10 UNIDADES)  
ITEM 2.- AMBULANCIA URBANA TIPO III (07 UNIDADES)  
ITEM 3.- AMBULANCIA URBANA TIPO III ESPECIALIZADA (03 UNIDADES)  
ITEM 4.- AMBULANCIA RURAL TIPO II (13 UNIDADES)

20. MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL CON PALETAS EXTERNAS

D03 BATERIA(S) RECARGABLE(S) INCORPORAD(S) CON CARGADOR INCORPORADO AL EQUIPO CON CAPACIDAD DE 100 MINUTOS DE DURACION COMO MINIMO EN MODO MONITORIZACION O 100 ENVIOS DE DESCARGAS A 200 JOULES COMO MINIMO

D04 TIEMPO DE RECARGA MENOR A 05 HORAS, QUE AL MENOS PERMITA 05 HORAS DE USO CONTINUO

**CONSULTA:**

En el requerimiento D03 se solicita una autonomía de batería de 100 minutos en el modo monitor y en el requerimiento D04 se requiere 5 horas (300 minutos) de uso continuo (autonomía de batería). Hay una contradicción entre ambos requerimientos y para evitar confusiones solicitamos respetuosamente que el requerimiento D04 sea cambiado del modo siguiente:

D04 TIEMPO DE RECARGA MENOR A 05 HORAS

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** anexos      **Página:** vari  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorándum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se aclara la consulta, por un error de tipeo se puso 100 minutos en el D03.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: D03 BATERIA(S) RECARGABLE(S) INCORPORAD(S) CON CARGADOR INCORPORADO AL EQUIPO CON CAPACIDAD DE 300 MINUTOS DE DURACION COMO MINIMO EN MODO MONITORIZACIÓN O 100 ENVIOS DE DESCARGAS A 200 JOULES COMO MINIMO.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20208310730	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MEDELCO SRL	Hora de envío :	19:27:39

**Consulta: Nro. 100**

**Consulta/Observación:**

ITEM 1.- AMBULANCIA URBANA TIPO II (10 UNIDADES)  
ITEM 2.- AMBULANCIA URBANA TIPO III (07 UNIDADES)  
ITEM 3.- AMBULANCIA URBANA TIPO III ESPECIALIZADA (03 UNIDADES)  
ITEM 4.- AMBULANCIA RURAL TIPO II (13 UNIDADES)

20. MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL CON PALETAS EXTERNAS

A09 DISEÑADO PARA TRANSPORTE DE PACIENTES EN AMBULANCIA A PRUEBA DE CAIDAS APTO PARA SER UTILIZADO EN AERONAVES (AVION Y HELICOPTERO)

**CONSULTA:**

En relación con la prueba de caídas, el cumplimiento de la Norma Técnica IEC60601-1 implica que el equipo médico (Desfibrilador) que cumple con esta Norma ha sido sometido a la prueba ¿Caída del Equipo¿ (sección 13. Resistencia Mecánica), la cual consiste en provocar la caída del aparato desde una altura establecida por la norma y constatar que no sufre daño alguno. ¿Para cumplir con este requerimiento se aceptará la presentación del certificado de cumplimiento de esta Norma Técnica IEC60601-1 (Declaración de Conformidad del Fabricante)?

Respecto al Uso en avión y helicóptero, la Resolución Ministerial N° 336-2008/MINSA resolvió aprobar la NTS N° 065-MINSA/DGSP-v.01 ¿Norma Técnica de Salud para Transporte Asistido de Pacientes por Vía Aérea ¿ Ambulancias Aéreas¿. En el Numeral 6.3 de la referida Norma se establece que ¿Los equipos médicos de abordaje deben contar con el SCT (Certificado de aeronavegabilidad del Fabricante)¿, tomando en consideración que el ámbito de aplicación de esta comprende a todas las instituciones de salud públicas y privadas, solicitamos se confirme que este requerimiento será sustentado con el Certificado respectivo emitido por el fabricante.

Solicitamos al Comité de Selección dar respuestas claras y concretas a ambas consultas

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** ANEXOS      **Página:** VARI  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se aclara la consulta precisando que se aceptará que el equipo es aprueba de caídas con una Declaración de Conformidad del Fabricante, por otro lado, se aceptara que el equipo se puede usar en aeronaves, avión y helicóptero, presentando lo indicado en la NTS N° 065-MINSA/DGSP-v.01, que seria el Certificado de aeronavegabilidad del Fabricante y validado por la DGAC

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20208310730	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MEDELCO SRL	Hora de envío :	19:27:39

**Consulta:** Nro. 101

**Consulta/Observación:**

ITEM 1.- AMBULANCIA URBANA TIPO II (10 UNIDADES)  
ITEM 2.- AMBULANCIA URBANA TIPO III (07 UNIDADES)  
ITEM 3.- AMBULANCIA URBANA TIPO III ESPECIALIZADA (03 UNIDADES)  
ITEM 4.- AMBULANCIA RURAL TIPO II (13 UNIDADES)

20. MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL CON PALETAS EXTERNAS

IX. NORMATIVA - APTO PARA SER USADO EN AERONAVES (AVION Y HELICOPTERO) CERTIFICADO

**CONSULTA:**

Respecto al Uso en avión y helicóptero, la Resolución Ministerial N° 336-2008/MINSA resolvió aprobar la NTS N° 065-MINSA/DGSP-v.01 ¿Norma Técnica de Salud para Transporte Asistido de Pacientes por Vía Aérea ¿ Ambulancias Aéreas¿. En el Numeral 6.3 de la referida Norma se establece que ¿Los equipos médicos de abordaje deben contar con el SCT (Certificado de aeronavegabilidad del Fabricante)¿, tomando en consideración esta Norma cuyo ámbito de aplicación comprende a todas las instituciones de salud públicas y privadas, solicitamos se confirme que este requerimiento será sustentado con el Certificado respectivo emitido por el fabricante.

Solicitamos al Comité de Selección dar una respuesta clara y concreta a esta consulta

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: ANEXOS      Página: VARI  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se aclara la consulta precisando que se aceptara que el equipo se puede usar en aeronaves, avión y helicóptero, presentando lo indicado en la NTS N° 065-MINSA/DGSP-v.01, que sería el Certificado de aeronavegabilidad del Fabricante y validado por la DGAC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20208310730	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MEDELCO SRL	Hora de envío :	19:27:39

**Consulta: Nro. 102**

**Consulta/Observación:**

ITEM 1.- AMBULANCIA URBANA TIPO II (10 UNIDADES)  
ITEM 2.- AMBULANCIA URBANA TIPO III (07 UNIDADES)  
ITEM 3.- AMBULANCIA URBANA TIPO III ESPECIALIZADA (03 UNIDADES)  
ITEM 4.- AMBULANCIA RURAL TIPO II (13 UNIDADES)

PULSIOXIMETRO DE MESA

B02 SOPORTE BASE DEL CARGADOR

Consulta:

El soporte base de cargador solo lo requieren los pulsioxímetros que necesitan el soporte base conectado a la red eléctrica para cargar sus baterías (como el que aparece en la foto referencial de la lista de requerimientos de las bases). Estos pulsioxímetros por su dimensión no tienen ningún puerto de conexión ni software de interface (solicitados en A05). Ningún Pulsioxímetro de mesa del mercado tiene soporte o base del cargador y al solicitar esta especificación no solo se restringe la participación de los Pulsioxímetros de Mesa (requeridos en este proceso) que no requieren soporte o base del cargador (por que el cargador está incorporado dentro del aparato), sino que se está cerrando la posibilidad a todos los participantes de ofrecer un Pulsioxímetro que tenga puertos de conexión y software de interface. Para evitar este error se solicita que este requerimiento sea opcional.

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: ANEXOS      Página: VARI  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorándum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se aclara la consulta y se mantiene lo solicitado sin embargo se reincorpora el SOPORTE/BASE DEL CARGADOR O INTEGRADO EN EL EQUIPO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: SOPORTE/BASE DEL CARGADOR O INTEGRADO EN EL EQUIPO.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20208310730	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MEDELCO SRL	Hora de envío :	19:27:39

**Consulta:** Nro. 103

**Consulta/Observación:**

ITEM 2.- AMBULANCIA URBANA TIPO III (07 UNIDADES)

VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE ADULTO PEDIATRICO

A01 PARA SER UTILIZADOS EN TRANSPORTE (AMBULANCIA, AVION Y HELICOPTERO)

CONSULTA:

Respecto al Uso en avión y helicóptero, la Resolución Ministerial N° 336-2008/MINSA resolvió aprobar la NTS N° 065-MINSA/DGSP-v.01 ¿Norma Técnica de Salud para Transporte Asistido de Pacientes por Vía Aérea ¿ Ambulancias Aéreas¿. En el Numeral 6.3 de la referida Norma se establece que ¿Los equipos médicos de abordaje deben contar con el SCT (Certificado de aeronavegabilidad del Fabricante)¿, tomando en consideración esta Norma cuyo ámbito de aplicación comprende a todas las instituciones de salud públicas y privadas, solicitamos se confirme que este requerimiento será sustentado con el Certificado respectivo emitido por el fabricante.

Solicitamos al Comité de Selección dar una respuesta clara y concreta a esta consulta

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: ANEXOS      Página: VARI  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se aclara la consulta precisando que se aceptara que el equipo se puede usar en aeronaves, avión y helicóptero, presentando lo indicado en la NTS N° 065-MINSA/DGSP-v.01, que sería el Certificado de aeronavegabilidad del Fabricante y validado por la DGAC

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20208310730	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MEDELCO SRL	Hora de envío :	19:27:39

**Consulta: Nro. 104**

**Consulta/Observación:**

ITEM 2.- AMBULANCIA URBANA TIPO III (07 UNIDADES)

VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE ADULTO PEDIATRICO

A23 CONTROL DE SATURACION DE OXIMETRO

CONSULTA:

En este requerimiento creemos que hay un error al solicitar CONTROL DE SATURACION DE OXIMETRO ya que no se está requiriendo que el ventilador incluya el parámetro de oximetría de pulso. El requerimiento debe ser el CONTROL DE LA CONCENTRACION DE OXIGENO que, si es compatible con el ventilador solicitado, solicitamos respetuosamente confirmar lo afirmado cambiando el requerimiento del modo siguiente:

A23 CONTROL DE CONCENTRACION DE OXIGENO

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: ANEXOS      Página: VARI

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se aclara y se precisa que es un error de tipeo y lo que se solicita es el CONTROL DE CONCENTRACIÓN DE OXIGENO,

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: A23 CONTROL DE CONCENTRACION DE OXIGENO

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20208310730	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	MEDELCO SRL	Hora de envío :	19:27:39

**Consulta: Nro. 105**

**Consulta/Observación:**

ITEM 3.- AMBULANCIA URBANA TIPO III ESPECIALIZADA (03 UNIDADES)

26 MONITOR MULTIPARAMETROS DE 8 PARAMETROS

1.8 GASTO CARDIACO: CON METODO DE MEDICION TERMODILUCION

**CONSULTA:**

El método de medición por termodilución es un método invasivo usado en pacientes en unidades de Cuidados Intensivos y realizado por personal especializado, implica la inserción de un catéter en el paciente y es imposible realizar el proceso en una ambulancia. El método de medición del gasto cardiaco por Cardiografía de impedancia (ICG) es un método no invasivo continuo de medición del gasto cardiaco recomendado para su uso en pacientes que son transportados en ambulancias terrestres y aéreas al evitar cualquier riesgo o complicación que si es posible en el método de termodilucion. Puede ser realizado por personal no especializado y solo requiere que se coloque unos electrodos en el pecho del paciente. Por lo expuesto solicitamos que el requerimiento sea ampliado permitiendo la oferta del parámetro de Gasto Cardiaco por termodilución o Cardiografía de Impedancia (ICG).

Esta consulta se hizo en el anterior proceso LP-05-2023-MINSA-1, siendo la respuesta del Comité de selección: Se aclara e indica que se mantiene lo solicitado en la especificación técnica debido a que responde a una necesidad contemplada por el área usuaria para la atención especializada de pacientes, ya que con el método de medición por termodilución podemos obtener el valor del gasto cardiaco.

Al respecto se debe tener en cuenta que usando el parámetro de Gasto Cardiaco por termodilución o Cardiografía de Impedancia (ICG) se obtiene también el Gasto Cardiaco, pero con ventajas como: es un método no invasivo continuo de medición del gasto cardiaco, es recomendado para su uso en pacientes que son transportados en ambulancias terrestres y aéreas evitando riesgos o complicaciones que si son posibles al usar el método invasivo de termodilucion, no se necesita personal especializado para su uso y solo requiere que se coloque unos electrodos en el pecho del paciente. Por lo expuesto solicitamos reconsiderar que el requerimiento sea ampliado permitiendo la oferta del parámetro de Gasto Cardiaco por termodilución o por Cardiografía de Impedancia (ICG).

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** ANEXOS      **Página:** VARI  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: se acepta la consulta del participante en haras del art. 2 en sus incisos A, B, C, E, F, I y J; quedando de la siguiente manera al momento de la integración de Bases: 1.8 GASTO CARDIACO: CON METODO DE MEDICION TERMODILUCION O POR CARDIOGRAFÍA DE IMPEDANCIA (ICG)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: 1.8 GASTO CARDIACO: CON METODO DE MEDICION TERMODILUCION O POR CARDIOGRAFÍA DE IMPEDANCIA (ICG)

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 106**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II  
1.ASPIRADOR SECRECION PORTATIL

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del Aspirador de Secreciones portátil, solicitan que el equipo cuente con un bajo nivel de ruido, igual o menor a 65dBA.

Para mayor pluralidad de postores ¿Aceptarían un nivel de ruido igual o menor a 70dBA, ya que según la nueva norma de OMS estaría dentro del rango permitido <https://www.who.int/es/news/item/02-03-2022-who-releases-new-standard-to-tackle-rising-threat-of-hearing-loss?>

Quedando en las bases de la siguiente manera:

B03 CON BAJO NIVEL DE RUIDO, IGUAL O MENOR A 70 Dba (a 01mt de distancia)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: Se acoge la observación para una mayor pluralidad de postores y libre concurrencia

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: B03 CON BAJO NIVEL DE RUIDO IGUAL O MENOR A 65.5 dba (A 01 MT DE DISTANCIA).

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 107**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II  
1.ASPIRADOR SECRECION PORTATIL

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del Aspirador de Secreciones portátil, solicitan que el equipo cuente con batería recargable con autonomía de 110 minutos o más. Sin embargo, los aspiradores de secreción de marcas mayormente utilizadas en ambulancias como CAMI, BOSCAROL y HERSILL cuentan con un tiempo de autonomía promedio de 60 minutos. Siendo este tiempo suficiente debido a que la ambulancia cuenta con su propia batería auxiliar la cual se carga mientras que el vehículo va en marcha, haciendo que el aspirador siempre se encuentre cargado, en caso se tenga que trasladar desde la ambulancia al centro de salud al paciente, lo cual no demora más de 15min, los 60 minutos seguirían siendo suficientes.

Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían un aspirador de secreción portátil con batería recargable con autonomía de 60 minutos como mínimo?

Quedando en las bases de la siguiente manera:

D02 CON BATERIA RECARGABLE CON AUTONOMIA DE 60 MINUTOS O MAS.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente:

Se acepta la observación para una mayor pluralidad de postores

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: D02 CON BATERIA RECARGABLE CON AUTONOMIA DE 60 MIN O MÁS.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 108**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II  
1.ASPIRADOR SECRECION PORTATIL

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del Aspirador de Secreciones portátil, solicitan que el equipo cuente con un tiempo de carga menor a 3 horas, pero los aspiradores utilizados en ambulancia cuentan con un tiempo de recarga promedio de 04 horas.

Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían que el tiempo de carga máximo sea de 04 horas?

Quedando en las bases de la siguiente manera:

D04 TIEMPO DE RECARGA MENOR O IGUAL A 04 HORAS.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** III    **Literal:** 3.1    **Página:** 20  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente:

No se acoge la observación. Y se mantiene lo absuelto en la Consulta N° 49

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 109**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II

2. BALON DE OXIGENO (EQUIPO COMPLETO) TIPO M CON REGULADOR CGA 540

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del balón de oxígeno tipo M, solicitan que el manómetro sea de cuerpo de bronce de primera calidad CUZN40PB2, sin embargo, existen marcas en el mercado como Western Enterprises, que cuenta con un cuerpo de mejor material como el latón cromado el cual cuenta con mayor resistencia a la corrosión.

Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían también que el cuerpo sea de latón cromado?

Quedando en las bases de la siguiente manera:

A06 CON MANOMETRO DE O2 A 2500 PSI O MAS, CON SALIDA REGULADA A 50 PSI PARA LA ALIMENTACION DE LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA, CUERPO DE BRONCE DE PRIMERA CALIDAD CUZN40PB2 Y/O CUERPO DE LATON CROMADO, NIQUELADO PARA PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: No se acoge la observación dado que lo solicitado se aplica para oxígeno industrial u otros usos no médicos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 110**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II

2. BALON DE OXIGENO (EQUIPO COMPLETO) TIPO M CON REGULADOR CGA 540

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del balón de oxígeno tipo M, solicitan que sea tipo de material 3AA, pero marcas reconocidas como CATALINA CYLINDERS cuentan con un tipo de material 3AL.

Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían también tipo de material 3AL?  
Quedando en las bases de la siguiente manera:

A12 \* NORMA DE CLASIFICACION (DOT)

\* TIPO DE MATERIAL (3AA O 3AL)

\* PRESION DE SERVICIO (2216 PSI)

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: No se acoge la observación y se precisa que deberá considerarse lo establecido en la consulta 51.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 111**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II

2. BALON DE OXIGENO (EQUIPO COMPLETO) TIPO M CON REGULADOR CGA 540

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del balón de oxígeno tipo M, solicitan prueba hidrostática de empresa autorizada, sin embargo en el caso de la marca CATALINA CYLINDERS, la prueba hidrostática la realiza el mismo fabricante.

Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían que el certificado lo emita el mismo fabricante?  
Quedando en las bases de la siguiente manera:

A14 FECHA DE LA ULTIMA PRUEBA HIDROSTATICA, CON EMISION DE CERTIFICADO Y SIMBOLO DE LA EMPRESA AUTORIZADO O FABRICANTE DE LOS CILINDROS

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: No se acoge la observación y solicitamos al participante cumplir con la PRUEBA HIDROSTÁTICA por empresa autorizada en el país, además deberá ser grabada en el balón.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 112**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II  
2. BALON DE OXIGENO EQUIPO COMPLETO TIPO E

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del balón de oxígeno tipo E, solicitan un regulador de presión con dos(02) manómetros, sin embargo dos manómetros en el regulador sería muy grande para el cilindro ME, por ello se utilizan reguladores con un manómetro.

Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían también un regulador con un manómetro?  
Quedando en las bases de la siguiente manera:

A04 REGULADOR DE PRESION Y DOS (02) MANOMETROS PORTATILES O REGULADOR DE PRESION Y UN MANOMETRO PORTATIL

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: con el fin de dar mayor participación a los postores, se acoge parcialmente la observación aceptando REGULADOR DE PRESIÓN Y UN MANÓMETRO PORTÁTIL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: A04 REGULADOR DE PRESIÓN Y DOS (02) MANÓMETROS PORTÁTILES O REGULADOR DE PRESIÓN Y UN MANÓMETRO PORTÁTIL.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 113**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II  
3. BALON DE OXIGENO EQUIPO COMPLETO TIPO E

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del balón de oxígeno tipo E, solicitan que sea tipo de material 3AA y una presión de servicio de 2400psi, pero marcas reconocidas como CATALINA CYLINDER cuentan con un tipo de material 3AL y su cilindro ME cuenta con una presión de servicio de 2015psi.

Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían también tipo de material 3AL y una presión de servicio de 2015psi?  
Quedando en las bases de la siguiente manera:

A10 \* NORMA DE CLASIFICACION (DOT)  
\* TIPO DE MATERIAL (3AA O 3AL)  
\* PRESION DE SERVICIO (2400 PSI o 2015PSI)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: No se acoge la observación y se precisa que deberá considerarse la respuesta de la consulta 53

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 114**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II

4. TENSÍMETRO ANEROIDE CLÍNICO ADULTO ¿ DOS(02) UNIDADES

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del tensiómetro aneroide clínico adulto, solicitan una precisión de medida de presión +/- 5 mmhg. Sin embargo, en el mercado local existen equipos que ofrecen una mejor precisión de medida. Como mejora. ¿Aceptarían que la precisión de medida de presión sea menor o igual +/- 5 mmhg?

Quedando en las bases de la siguiente manera:

4.2 PRECISION DE MEDIDA DE PRECISION +/- 5 MMHG O MENOR.

**Acápito de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** III    **Literal:** 3.1    **Página:** 20  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE:

se acoge parcialmente la observación y se acepta Precisión de medida de Presión ± 5 MMHG o menor, dado que en el mercado existen dispositivos que cumplen con el presente requerimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente, manera: 4.02 Precisión de medida de Presión ± 5 MMHG o menor

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 115**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II

5. TENSIOMETRO ANEROIDE CLINICO PEDIATRICO/NEONATAL DOS (02) UNIDADES

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del tensiómetro aneroide clínico pediátrico/neonatal. Solicitan 1 brazalete para paciente infante y neonatal. Sin embargo no existe 1 brazalete para ambos pacientes, son dos diferentes tamaños: infante o lactante y neonatal por separado.

Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían tres brazaletes de tamaños: uno(01) para paciente pediátrico, uno(01) para paciente infante o lactante y uno (01) para paciente neonatal?

Quedando en las bases de la siguiente manera:

5.2 TRES (03) BRAZALETES DE TAMAÑOS: UNO (01) PARA PACIENTE PEDIATRICO, UNO (01) PARA PACIENTE INFANTE O LACTANTE Y UNO(01) PARA PACIENTE NEONATAL, DE NYLON DE ALTA CALIDAD.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: No se acoge la observación y se aclara que lo que se indica en el numeral 5.2 es lo siguiente "Dos (02) brazaletes de tamaño: uno (01) para paciente infante-pediátrico y uno (01) para paciente neonatal, de nylon de alta calidad

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 116**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II  
9. LINTERNA TIPO LAPICERO

Habiendo revisado las especificaciones técnicas de la linterna tipo lapicero, solicitan una carcasa de aluminio o polietileno de alta densidad con pintura resistente a los materiales desinfectantes.

Para mayor pluralidad de postores. ¿Aceptarían que la linterna también pueda ser de higiene mejorada-desinfectable?

Quedando en las bases de la siguiente manera:

9.4 CARCASA DE ALUMINIO O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CON PINTURA RESISTENTE A LOS MATERIALES DESINFECTANTES O DE HIGIENE MEJORADA-DESINFECTABLE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: Se acoge la observación para una mayor pluralidad de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: 9.4 CARCASA DE ALUMINIO O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CON PINTURA RESISTENTE A LOS MATERIALES DESINFECTANTES O DE HIGIENE MEJORADA-DESINFECTABLE.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 117**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II  
9. LINTERNA TIPO LAPICERO

Habiendo revisado las especificaciones técnicas de la linterna tipo lapicero, solicitan con encendido y apagado sencillo mediante contacto en la pinza metálica. Sin embargo, las linternas tipo lapicero en su mayoría cuentan con un interruptor o botón de encendido y apagado en la parte superior o en un lado de la linterna.

Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían que el encendido y apagado de la linterna sea mediante un interruptor o botón, con una pinza metálica tipo clip para su fijado en bata?

Quedando en las bases de la siguiente manera:

9.6 CON ENCENDIDO Y APAGADO SENCILLO MEDIANTE CONTACTO EN LA PINZA METALICA TIPO CLIP PARA SU FIJADO EN BATA O CON ENCENDIDO Y APAGADO SENCILLO MEDIANTE UN INTERRUPTOR O BOTON CON PINZA METALICA TIPO CLIP PARA SU FIJADO EN BATA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorándum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: Se acoge la observación para una mayor pluralidad de postores

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: 9.6 CON ENCENDIDO Y APAGADO SENCILLO MEDIANTE CONTACTO EN LA PINZA METALICA TIPO CLIP PARA SU FIJADO EN BATA O CON ENCENDIDO Y APAGADO SENCILLO MEDIANTE UN INTERRUPTOR O BOTON CON PINZA METALICA TIPO CLIP PARA SU FIJADO EN BATA.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 118**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II  
10. CAMILLA TELESCOPICA

Habiendo revisado las especificaciones técnicas de la camilla telescópica, solicitan en el punto A01 camilla automática, esto podría darse a entender como una camilla eléctrica. A fin de evitar errores al momento de la presentación de la oferta. ¿Aceptarían omitir la palabra automática?

Quedando en las bases:

A01 CAMILLA CONSTRUIDA EN MATERIAL RESISTENTE A LA CORROSION CON CERTIFICACION DE CALIDAD FDA, CE, UL O EQUIVALENTE

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE: se acoge la observación y se aclara que el término automático será suprimido debido a que no existen camillas automáticas en el mercado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: A01 Camilla construida en material resistente a la corrosión con certificación de calidad FDA, CE, UL o Equivalente para uso en ambulancia.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 119**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II  
10. CAMILLA TELESCOPICA

Habiendo revisado las especificaciones técnicas de la camilla telescópica, solicitan que esta adopte posición fowler y trendelemburg de forma neumática. Sin embargo, existen camillas en el mercado que cuentan con un mecanismo de accionamiento manual el cual es mejor ya que este no requiere mantenimiento y cuenta con una vida útil mayor a la de un pistón neumático.

Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían que la camilla también pueda adoptar la posición fowler y trendelemburg de forma manual?

Quedando en las bases de la siguiente manera:

A05 ADOPTAR POSICIONES FOWLER Y TRENDELEMBURG DE FORMA NEUMATICA O MANUAL.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorándum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: Con la finalidad de permitir la mayor pluralidad de postores y libre concurrencia se acoge la observación y se aceptara también Adopta posiciones Fowler y Tremdelemburg de forma manual.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: A05 Adopta posiciones Fowler y Tremdelemburg de forma neumática y/o manual.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 120**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II  
9. LINTERNA TIPO LAPICERO

Habiendo revisado las especificaciones técnicas de la linterna tipo lapicero, solicitan una carcasa de aluminio o polietileno de alta densidad con pintura resistente a los materiales desinfectantes.

Para mayor pluralidad de postores. ¿Aceptarían que la linterna también pueda ser de higiene mejorada-desinfectable?

Quedando en las bases de la siguiente manera:

9.4 CARCASA DE ALUMINIO O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CON PINTURA RESISTENTE A LOS MATERIALES DESINFECTANTES O DE HIGIENE MEJORADA-DESINFECTABLE.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: Se acoge la observación para una mayor pluralidad de postores

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: 9.4 CARCASA DE ALUMINIO O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CON PINTURA RESISTENTE A LOS MATERIALES DESINFECTANTES O DE HIGIENE MEJORADA-DESINFECTABLE.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 121**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II  
9. LINTERNA TIPO LAPICERO

Habiendo revisado las especificaciones técnicas de la linterna tipo lapicero, solicitan con encendido y apagado sencillo mediante contacto en la pinza metálica. Sin embargo, las linternas tipo lapicero en su mayoría cuentan con un interruptor o botón de encendido y apagado en la parte superior o en un lado de la linterna.

Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían que el encendido y apagado de la linterna sea mediante un interruptor o botón, con una pinza metálica tipo clip para su fijado en bata?

Quedando en las bases de la siguiente manera:

9.6 CON ENCENDIDO Y APAGADO SENCILLO MEDIANTE CONTACTO EN LA PINZA METALICA TIPO CLIP PARA SU FIJADO EN BATA O CON ENCENDIDO Y APAGADO SENCILLO MEDIANTE UN INTERRUPTOR O BOTON CON PINZA METALICA TIPO CLIP PARA SU FIJADO EN BATA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorándum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: Se acoge la observación para una mayor pluralidad de postores

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: 9.6 CON ENCENDIDO Y APAGADO SENCILLO MEDIANTE CONTACTO EN LA PINZA METALICA TIPO CLIP PARA SU FIJADO EN BATA O CON ENCENDIDO Y APAGADO SENCILLO MEDIANTE UN INTERRUPTOR O BOTON CON PINZA METALICA TIPO CLIP PARA SU FIJADO EN BATA.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 122**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II  
10. CAMILLA TELESCOPICA

Habiendo revisado las especificaciones técnicas de la camilla telescópica, solicitan en el punto A01 camilla automática, esto podría darse a entender como una camilla eléctrica. A fin de evitar errores al momento de la presentación de la oferta. ¿Aceptarian omitir la palabra automática?

Quedando en las bases:

A01 CAMILLA CONSTRUIDA EN MATERIAL RESISTENTE A LA CORROSION CON CERTIFICACION DE CALIDAD FDA, CE, UL O EQUIVALENTE

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: Se acoge la observación y se aclara que el término automático será suprimido debido a que no existen camillas automáticas en el mercado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: A01 Camilla construida en material resistente a la corrosión con certificación de calidad FDA, CE, UL o Equivalente para uso en ambulancia

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 123**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II  
10. CAMILLA TELESCOPICA

Habiendo revisado las especificaciones técnicas de la camilla telescópica, solicitan que esta adopte posición fowler y trendelemburg de forma neumática. Sin embargo, existen camillas en el mercado que cuentan con un mecanismo de accionamiento manual el cual es mejor ya que este no requiere mantenimiento y cuenta con una vida útil mayor a la de un pistón neumático.

Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían que la camilla también pueda adoptar la posición fowler y trendelemburg de forma manual?

Quedando en las bases de la siguiente manera:

A05 ADOPTAR POSICIONES FOWLER Y TRENDELEMBURG DE FORMA NEUMATICA O MANUAL.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorándum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: Con la finalidad de permitir la mayor pluralidad de postores y libre concurrencia se acoge la observación y se aceptara también Adopta posiciones Fowler y Tremdelemburg de forma manual.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: A05 Adopta posiciones Fowler y Tremdelemburg de forma neumática y/o manual.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 124**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II  
10. CAMILLA TELESCOPICA

Habiendo revisado las especificaciones técnicas de la camilla telescópica, solicitan un largo mayor o igual a 205CM, pero esta medida dificultaría el traslado y uso dentro y fuera de la ambulancia para el usuario.  
Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían que cuente con un largo mínimo de 194cm?

Quedando en las bases de la siguiente manera:

A06 DIMENSIONES: LARGO MAYOR O IGUAL A 194CM; ANCHO NO MENOR A 55 CM

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: No se acoge la observación y se aclara que el numeral A06 indica lo siguiente "Dimensiones: Largo mayor o igual a 195cm, ancho no menor a 55cm".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 125**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II  
10. CAMILLA TELESCOPICA

Habiendo revisado las especificaciones técnicas de la camilla telescópica, solicitan que cuente con sistema de seguridad antiretroceso para las 04 ruedas y que sea manipulada por un solo operador, sin embargo, el ser utilizado por un operador es imposible ya que siempre tendrá que haber un personal abajo y arriba de la ambulancia para poder subir la camilla correctamente con un paciente en ella. Referente al sistema de seguridad antiretroceso tan solo aplicaría para las camillas tipo tijera, debido a que su diseño debe contar con este sistema para evitar accidentes durante la fase de descarga tal y como lo demuestran los estudios internacionales. [https://www.researchgate.net/publication/26239542\\_Ambulance\\_Stretcher\\_Adverse\\_Events](https://www.researchgate.net/publication/26239542_Ambulance_Stretcher_Adverse_Events).

Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían que la camilla se pueda subir con máximo dos operadores y que el sistema de seguridad antiretroceso para las 04 ruedas sea opcional?

Quedando en las bases de la siguiente manera:

A07 LAS RUEDAS DELANTERAS DE LA CAMILLA DEBEN SER ROTANTES ADEMÁS DEBEN TENER SISTEMA DE RUEDAS ADICIONALES PARA SUBIR CAMILLA A LA AMBULANCIA, CON MÁXIMO DOS OPERADORES, AJUSTABLE CON RESPECTO A LA ALTURA QUE ADOPTA DIFERENTES POSICIONES Y NIVELES, OPCIONALMENTE CON SISTEMA DE SEGURIDAD ANTIRETROCESO PARA LAS 04 RUEDAS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: No se acoge la observación y se aclara que el numeral A07 indica lo siguiente "A07 LAS RUEDAS DELANTERAS DE LA CAMILLA DEBEN SER ROTANTES ADEMÁS DEBEN TENER SISTEMA DE RUEDAS ADICIONALES PARA SUBIR CAMILLA A LA AMBULANCIA, CON UN SOLO OPERADOR, AJUSTABLE CON RESPECTO A LA ALTURA QUE ADOPTA DIFERENTES POSICIONES Y NIVELES, QUE CUENTE CON SISTEMA DE SEGURIDAD ANTIRETROCESO".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 126**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II  
10. CAMILLA TELESCOPICA

Habiendo revisado las especificaciones técnicas de la camilla telescópica, solicitan que sea construida de material de aluminio durable. Sin embargo, en el mercado existen camillas de materiales más resistentes y durables como el acero inoxidable.

Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían que la camilla sea construida también de material de acero inoxidable?

Quedando en las bases de la siguiente manera:

A08 DEBE SER CONSTRUIDA DE MATERIAL DE ALUMINIO DURABLE Y/O ACERO INOXIDABLE, DE FACIL TRANSPORTE Y QUE REQUIERA MINIMO MANTENIMIENTO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorándum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: No se acoge la observación, la camilla debe ser maniobrable por parte del operador y un facil transporte

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 127**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II  
10. CAMILLA TELESCOPICA

Habiendo revisado las especificaciones técnicas de la camilla telescópica, solicitan dispositivo de anclaje para sujetar la camilla tanto al piso de la ambulancia como de la parte lateral certificado en 10G, pero habiendo consultado con diversos fabricantes de camillas, el certificado 10G tan solo aplica para los anclajes centrales, debido a que ningún anclaje lateral cumple con la norma EN 1789 que es la referente para la certificación 10 G.

Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían que el anclaje lateral sea opcional y que no cuente con el certificado 10G?

Quedando en las bases de la siguiente manera:

A11 CON DISPOSITIVOS DE ANCLAJE CAPAZ DE SOPORTAR ACERELACION DE 10G (SE PRESENTARÁ CERTIFICADO) QUE PERMITEN SUJETAR LA CAMILLA TANTO AL PISO DE LA AMBULANCIA Y OPCIONALMENTE COMO DE LA PARTE LATERAL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: No se acoge la observación y se precisa que deberá ceñirse a la absolución de la consulta N° 68

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 128**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II  
10. CAMILLA TELESCOPICA

Habiendo revisado las especificaciones técnicas de la camilla telescópica, solicitan frenos en las 04 ruedas de la camilla, pero esto mayormente es aplicable para camillas de hospital.

Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían que mínimo dos ruedas cuenten con freno?

Quedando en las bases de la siguiente manera:

A13 FRENO EN MINIMO 02 RUEDAS DE LA CAMILLA

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** III    **Literal:** 3.1    **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: No se acoge la observación y se aclara que lo indicado en el numeral A13 es lo siguiente "Freno en las cuatro (04) y/o (02) ruedas de la camilla"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 129**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II  
10. CAMILLA TELESCOPICA

Habiendo revisado las especificaciones técnicas de la camilla telescópica, solicitan asas o manijas de tipo retráctil que permitan su extensión variable según el tamaño de la mano del operador, sin embargo esta especificación tan solo la cumple una marca en el mercado, lo cual trasgrede el principio de equidad y pluralidad de la Ley 30225 de contrataciones con el estado peruano.

Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían que el punto B01 sea opcional ?

Quedando en las bases de la siguiente manera:

B01 OPCIONALMENTE CON DOS (02) ASAS O MANIJAS LATERALES PARA TRANSPORTAR (EMPUJAR/JALAR) O CARGAR LA CAMILLA, DE TIPO RETRACTILES QUE PERMITAN SU EXTENSION VARIABLE SEGÚN EL TAMAÑO O DE LA(S) MANO(S) DEL OPERADOR

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE:

No se acoge la observación y se aclara que se mantiene lo solicitado para un mejor manejo y seguridad del paciente lo cual no puede ser opcional.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 130**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II  
10. CAMILLA TELESCOPICA

Habiendo revisado las especificaciones técnicas de la camilla telescópica, solicitan gancho de seguridad para evitar descenso de camilla, sin embargo, esta especificación aplicaría para las camillas tipo tijera debido a que su diseño debe contar con este sistema para evitar accidentes durante la fase de descarga tal y como lo demuestran los estudios internacionales.

[https://www.researchgate.net/publication/26239542\\_Ambulance\\_Stretcher\\_Adverse\\_Events](https://www.researchgate.net/publication/26239542_Ambulance_Stretcher_Adverse_Events)

Mientras que las camillas en M, no es indispensable debido a que las patas caen automáticamente durante la fase de descarga.

Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían que el punto B02 sea opcional?

Quedando en las bases de la siguiente manera:

B02 OPCIONALMENTE GANCHO DE SEGURIDAD PARA EVITAR DESCENSO DE CAMILLA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE: Se acoge la observación, el sentido de que el gancho de seguridad será un dispositivo opcional

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: B02 GANCHO DE SEGURIDAD PARA EVITAR DESCENSO DE CAMILLA (OPCIONAL).

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 131**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II  
11. SET DE COLLARINES CERVICALES REGULABLE

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del set de collarines cervicales regulable, solicitan clip o cierre de seguridad regulables para diferentes tamaños. Sin embargo en el mercado local existen collarines con cierre velcro y de un solo tamaño independiente como se solicita en el punto A08.

Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían también cierre con velcro y de un solo tamaño?

Quedando en las bases de la siguiente manera:

A04 CLIP O CIERRE O CIERRE CON VELCRO DE SEGURIDAD REGULABLE PARA UN UNICO TAMAÑO

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE: No se acoge la observación y se aclara que debido a lo solicitado en las bases se requiere que sean regulables para mayor seguridad del paciente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 132**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II  
12. FERULA ESPINAL LARGA RIGIDA

Habiendo revisado las especificaciones técnicas de la férula espinal larga rígida, solicitan un ancho aprox. 20 +/- 02 pulg. Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían un ancho aprox. 20 +/- 05 pulg?

Quedando en las bases de la siguiente manera:

12.8 ANCHO APROX. 20 +/- 05 PULG

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** III    **Literal:** 3.1    **Página:** 20  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE:

No se acoge la observación y se precisa que deberá ceñirse a la absolución de la consulta N° 5

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 133**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II  
12. FERULA ESPINAL LARGA RIGIDA

Habiendo revisado las especificaciones técnicas de la férula espinal larga rígida, solicitan una altura aprox. 2.5 +/- 0.2 pulg.

Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían una altura aprox. 2.5 +/- 01 pulg?

Quedando en las bases de la siguiente manera:

12.9 ALTURA APROX. 2.5 +/- 01 PULG

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE:

No se acoge la observación y se precisa que deberá ceñirse a la absolución de la consulta N° 5

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 134**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II  
13. TABLA TIPO CUCHARA (SCOOP)

Habiendo revisado las especificaciones técnicas de la tabla tipo cuchara , solicitan un ancho aprox. mínimo de 50cm, pero marcas reconocidas como Promeba y Ferno cuentan con tablas tipo cuchara como un ancho aprox de 40cm. Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían un ancho mínimo de 40cm?

Quedando en las bases de la siguiente manera:

13.7 ANCHO APROX. MINIMO DE 40CM

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorándum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE:

No se acoge la observación y se indica que se mantiene la especificación técnica, sin embargo se considerará un margen de +/-5 cm aproximados que responde a una necesidad por el área usuaria para cumplir la finalidad pública.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: 13.7 Ancho aprox. Mínimo de 50cm +/-5cm.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 135**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II  
13. TABLA TIPO CUCHARA (SCOOP)

Habiendo revisado las especificaciones técnicas de la tabla tipo cuchara , solicitan un peso de resistencia mínimo de 200kg.

Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarán una resistencia mínima de 160kg?

Quedando en las bases de la siguiente manera:

13.8 PESO DE RESISTENCIA MINIMA 160KG

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE:

con la finalidad de permitir mayor pluralidad de postores y libre concurrencia se acoge la observación y se aceptara Peso de resistencia mínimo 160 KG.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: 13.8 Peso de resistencia mínimo 160 KG.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 136**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II  
15. CHALECO DE EXTRICACION

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del chaleco de extricación, solicitan que cuente con sistema de fijación o sujeción por velcro de colores, sin embargo el chaleco de extricación cuenta con un sistema de fijación con cinturones de diversos colores.

Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían también sistema de fijación o sujeción con cinturones de diversos colores?

Quedando en las bases de la siguiente manera:

B03 SISTEMA DE FIJACION O SUJECION POR VELCRO y/O CINTURONES DE COLORES

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: No se acoge la observación y se aclara que la especificación técnica indica lo siguiente : "B03 SISTEMA DE FIJACION O SUJECION POR VELCRO y/O CINTURONES DE COLORES"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 137**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II  
16. MALETIN DE REANIMACION DE TRANSPORTE

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del maletín de reanimación, en el punto 16.7 solicitan guías reusables, pero este tipo de guías no son comercializadas localmente, tan solo se encuentran guías desechables. Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarán también guías desechables?

Quedando en las bases de la siguiente manera:

16.7 DOCE (12) JUEGOS DE TUBOS ENDOTRAQUEALES (OROFARINGEOS CON CUFF) PARA PACIENTES ADULTO-PEDIATRICOS, CON GUIA REUSABLE O DESECHEBLE.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se acoge la observación para una mayor pluralidad de postores

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera; 16.7 DOCE (12) JUEGOS DE TUBOS ENDOTRAQUEALES (OROFARINGEOS CON CUFF) PARA PACIENTES ADULTO-PEDIATRICOS, CON GUIA REUSABLE Y/O DESCARTABLE

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 138**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II  
16. MALETIN DE REANIMACION DE TRANSPORTE

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del maletín de reanimación, en el punto 16.8 solicitan guías reusables, pero este tipo de guías no son comercializadas localmente, tan solo se encuentran guías desechables. Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarán también guías desechables?

Quedando en las bases de la siguiente manera:

16.8 DOCE (12) JUEGOS DE TUBOS ENDOTRAQUEALES (OROFARINGEOS SIN CUFF) PARA PACIENTES ADULTO-PEDIÁTRICOS, CON GUIA REUSABLE O DESECHABLE.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: Se acoge la observación para una mayor pluralidad de postores

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de base sintegradas, quedará de la siguiente manera: 16.8 DOCE (12) JUEGOS DE TUBOS ENDOTRAQUEALES (OROFARINGEOS SIN CUFF) PARA PACIENTES ADULTO-PEDIÁTRICOS CON GUIA REUSABLE Y/O DESCARTABLE.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 139**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II  
16. MALETIN DE REANIMACION DE TRANSPORTE

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del maletín de reanimación, en el punto 16.10 solicitan tubos obturadores, sin embargo este tipo de tubo no es comercializado localmente.

Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían también dos (02) mascarar laríngeas para adultos y niños?

Quedando en las bases de la siguiente manera:

16.10 DOS (02) TUBOS OBTURADORES ESOFAGICOS PARA ADULTOS Y NIÑOS O DOS (02) MASCARAS LARINGEAS PARA ADULTOS Y NIÑOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorándum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE: No se acoge la observación y se aclara que en el numeral 16.9, se solicita máscaras laríngeas en varios tamaños

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 140**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II  
16. MALETIN DE REANIMACION DE TRANSPORTE

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del maletín de reanimación, en el punto 16.11 solicitan dos depresores metálicos de lengua para adultos y para niños, sin embargo, el depresor buchwald puede ser utilizado tanto para adultos y niños. Asu vez, en el punto 16.25 donde describen las características específicas, solicitan un depresor metálico. Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían un depresor metálico de lengua que pueda ser utilizado para adultos y para niños?

Quedando en las bases de la siguiente manera:

16.11 UN(01) DEPRESOR METALICO DE LENGUA QUE PUEDA SER UTILIZADO PARA ADULTOS Y PARA NIÑOS.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorándum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE:

No se acoge la observación y se mantiene lo solicitado en la especificación técnica debido que responde a una necesidad contemplada por el área usuaria para atención de pacientes adultos y niños para cumplir la finalidad pública.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 141**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II  
16. MALETIN DE REANIMACION DE TRANSPORTE

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del maletín de reanimación, en el punto 16.21 solicitan tubos endotraqueales con guías reusables. Sin embargo, en el mercado local tan solo se comercializan guías desechables. Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían también 5 guías desechables?

Quedando en las bases de la siguiente manera:

16.21 DOCE (12) JUEGOS DE TUBOS ENDOTRAQUEALES (ORO TRAQUEALES CON CUFF) PARA PACIENTES PEDIATRICOS Y ADULTOS, CON GUIA REUSABLE O 5 DESECHABLE. CADA JUEGO CONTIENE LOS TAMAÑOS Nº2.5,3,4,5,6,7,8 Y 9 DESCARTABLES.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE:

No se acoge la observación y se mantiene lo solicitado en la especificación técnica debido que responde a una necesidad contemplada por el área usuaria para atención de pacientes adultos y niños para cumplir la finalidad pública.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: 16.21 DOCE (12) JUEGOS DE TUBOS ENDOTRAQUEALES (ORO TRAQUEALES CON CUFF) PARA PACIENTES PEDIATRICOS Y ADULTOS, CON GUIA REUSABLE O 5 DESECHABLE. CADA JUEGO CONTIENE LOS TAMAÑOS Nº2.5,3,4,5,6,7,8 Y 9 DESCARTABLES.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 142**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II  
16. MALETIN DE REANIMACION DE TRANSPORTE

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del maletín de reanimación, en el punto 16.22 solicitan tubos endotraqueales (oro traqueales sin cuff) hasta el nº 9 y con guías reusables. Sin embargo, en el mercado local tan solo se comercializan guías desechables y los tubos endotraqueales sin cuff se comercializan hasta la medida nº8.5. Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían también 5 guías desechables y tubos endotraqueales sin cuff hasta la medida nº8.5 como mínimo?

Quedando en las bases de la siguiente manera:

16.22 DOCE (12) JUEGOS DE TUBOS ENDOTRAQUEALES (ORO TRAQUEALES SIN CUFF) PARA PACIENTES PEDIATRICOS Y ADULTOS, CON GUIA REUSABLE O 5 DESECHABLE. CADA JUEGO CONTIENE LOS TAMAÑOS Nº2.5,3,4,5,6,7,8 Y 8.5 COMO MINIMO DESCARTABLES.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorándum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se acoge la observación para un pluralidad de postores

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: 16.22 DOCE (12) JUEGOS DE TUBOS ENDOTRAQUEALES (ORO TRAQUEALES SIN CUFF) PARA PACIENTES PEDIATRICOS Y ADULTOS, CON GUIA REUSABLE O 5 DESECHABLE. CADA JUEGO CONTIENE LOS TAMAÑOS Nº2.5,3,4,5,6,7,8 Y 9 DESCARTABLES.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 143**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II  
16. MALETIN DE REANIMACION DE TRANSPORTE

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del maletín de reanimación, en el punto 16.23 solicitan mascarar laríngeas hasta la medida número 7. Sin embargo, localmente tan solo se comercializa hasta la medida nº5 Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían hasta la medida nº5 como mínimo?

Quedando en las bases de la siguiente manera:

16.23 TRES (03) JUEGOS DE MASCARAS LARINGEAS DESCARTABLES PREFORMADAS, EN ANGULO ANATOMICO DE 70º PARA FACIL INSERCIÓN, CON PUNTA REFORZADA, CADA JUEGO DEBE CONTENER LOS TAMAÑOS Nª1.5,2,2.5,3,4 Y 5 COMO MINIMO.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE:

No se acoge la observación y se mantiene lo indicado en lo absuelto por la consulta N° 69

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 144**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II  
16. MALETIN DE REANIMACION DE TRANSPORTE

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del maletín de reanimación, en el punto 16.24 dos tubos obturadores, sin embargo, este tipo de tubo no es comercializado localmente.

Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían también mascarar laríngeas para adultos y niños?

Quedando en las bases de la siguiente manera:

16.24 DOS (02) TUBOS OBTURADORES ESOFAGICOS PARA ADULTOS Y NIÑOS O DOS (02) MASCARAS LARINGEAS PARA ADULTOS Y NIÑOS

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE: No se acoge la observación y se aclara que en el numeral 16.23, se solicita máscaras laríngeas en varios tamaños.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 145**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II  
17. OTO-OFTALMOSCOPIO

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del oto-oftalmoscopio, en el punto 17.2 y 17.9 solicitan un mango de otoscopia y oftalmoscopio respectivamente, sin embargo, los sets OTO OFTALMOSCOPICOS tan solo cuentan con un solo mango compatible para el otoscopio y oftalmoscopio, en el cual tan solo se procede con el cambio de cabezal. ¿Por favor, solicitamos al comité aclarar si son dos mangos o uno solo compatible para otoscopio y oftalmoscopio?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE: No se acoge la observación y se aclara que son mangos independientes uno para otoscopia y otro para oftalmología.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 146**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II  
17. OTO-OFTALMOSCOPIO

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del oto-oftalmoscopio, en el punto 17.3 solicitan al menos cuatro espejos de diferentes tamaños, pero entre paréntesis colocan 7 en vez de 4  
Con el fin de evitar errores en la presentación de ofertas, solicitamos a la entidad colocar 4 en vez de 7.

Quedando en las bases de la siguiente manera:

17.3 UN (01) JUEGO DE ESPECULOS REUSABLES Y ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE, CADA JUEGO ESTA COMPUESTO POR AL MENOS CUATRO (04) ESPECULOS DE DIFERENTES TAMAÑOS, MANGO DE OTOSCOPIA GRANDE O MEDIANO CON CONTENEDOR DE BATERIAS RECARGABLES ESTANDAR

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE:

No se acoge la observación y se aclara que la especificación técnica señala lo siguiente: " 17.3 UN (01) JUEGO DE ESPÉCULOS REUSABLES Y ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE , CADA JUEGO ESTARA COMPUESTO POR AL MENOS CUATRO (04) ESPÉCULOS DE DIFERENTES TAMAÑOS. MANGO DE OTOSCOPIA GRANDE O MEDIANO CON CONTENEDOR DE BATERÍAS RECARGABLES ESTÁNDAR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 147**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II  
18. PULSOXIMETRO DE MESA

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del pulsoxímetro de mesa, en el punto B02 solicitan soporte/base del cargador, pero muchas marcas reconocidas de pulsoxímetro de mesa como INFUNIX, NELLCOR o NONIN cuentan con cargador interno e integrado en el equipo.

Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarian que el cargador sea interno e integrado al equipo?

Quedando en las bases de la siguiente manera:

B02 SOPORTE/BASE DEL CARGADOR O CARGADOR INTERNO E INTEGRADO EN EL EQUIPO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE:

Se acoge la observación y se mantiene lo solicitado sin embargo se incorpora el SOPORTE/BASE DEL CARGADOR O INTEGRADO EN EL EQUIPO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: SOPORTE/BASE DEL CARGADOR O INTEGRADO EN EL EQUIPO

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 148**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II  
19. PULSOXIMETRO TIPO DEDAL

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del pulsoxímetro tipo dedal, en el punto A02 solicitan una pantalla LCD, sin embargo en el mercado existen pulsoxímetros tipo dedal con una mejor calidad de pantalla como es la OLED, la cual ofrece colores mas vibrantes y tiene un menor consumo de energía en comparación a las LCD

Como una mejora, ¿Aceptarían también pantallas OLED?

Quedando en las bases de la siguiente manera:

A02 PANTALLA LCD O OLED CON VISUALIZACION DE LOS PARAMETROS DE MEDICION.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** III    **Literal:** 3.1    **Página:** 20  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE:

Se acoge la observación, para contar con en equipo con mejores prestaciones técnicas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: A02 PANTALLA LCD O OLED CON VISUALIZACIÓN DE LOS PARAMETROS DE MEDICION.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 149**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II  
20. MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL CON PALETAS EXTERNAS

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del Monitor Desfibrilador portátil, solicitan un peso menor o igual a 06 kg, sin embargo, los desfibriladores cuentan con un peso aprox de 07 a 08 kg incluyendo sus componentes recomendados para ambulancia. Al solicitar 6 Kg. se restringe la participación de solo una marca.

Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían que un peso máximo de 07 kg?

Quedando en las bases de la siguiente manera:

A01 DISEÑADO PARA USO EN AMBULANCIA, PESO TOTAL (INCLUIDA LA(s) BATERIA(s) Y TODOS LOS COMPONENTES DEL EQUIPO) MENOR O IGUAL A 07 KG.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorándum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE,

No se acoge la observación en consideración a lo siguiente:

Se solicita de acuerdo a la especificacion tecnica: "

A01 DISEÑADO PARA USO EN AMBULANCIA, PESO TOTAL (INCLUIDA LA(s) BATERIA(s) Y TODOS LOS COMPONENTES DEL EQUIPO) IGUAL A 06 KG +/- 1.0 kg"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 150**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II  
20. MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL CON PALETAS EXTERNAS

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del Monitor Desfibrilador portátil, solicitan que sea a prueba de caídas de al menos 1.20 m. Sin embargo, según la norma EN 1789 y el cumplimiento de la Norma Técnica IEC60601-1 implican que el Desfibrilador ha sido sometido a la prueba ¿Caída del Equipo¿, la cual consiste en provocar la caída del aparato desde una altura establecida por la norma y constatar que no sufre daño alguno.

Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían que el equipo también sea a prueba de caídas de acuerdo a la norma EN 1789 y/o Norma Técnica IEC60601-1?

Quedando en las bases de la siguiente manera:

A09 DISEÑO PARA TRANSPORTE DE PACIENTES EN AMBULANCIA, A PRUEBA DE CAIDAS DE AL MENOS 0.75M O DE ACUERDO A LA NORMA EN1789 Y/O NORMA TECNICA IEC60601-1, APTO PARA SER UTILIZADO EN AERONAVES (AVION Y HELICOPTERO)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: No se acoge la observación y se aclara que lo que indica el numeral A09 es lo siguiente "Diseñado para transporte de pacientes en ambulancia a prueba de caídas apto para ser utilizado en aeronaves (avión y helicóptero)".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 151**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II  
20. MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL CON PALETAS EXTERNAS

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del Monitor Desfibrilador portátil, solicitan MARCAPASOS NO INVASIVO Y DESFIBRILACION A MANOS LIBRES BIFASICOS DE 40 MS, sin embargo este requerimiento no tiene claridad habiendo además un error al solicitar 40 ms sin indicar el parámetro al cual refiere.

Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían omitir 40ms?

Quedando en las bases de la siguiente manera:

MARCAPASOS NO INVASIVO Y DESFIBRILACION A MANOS LIBRES BIFASICA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE:

No se acoge la observación y se aclara que lo solicitado en el requerimiento mínimo es :  
MARCAPASOS NO INVASIVO Y DESFIBRILACIÓN A MANOS LIBRES BIFÁSICA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 152**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II  
20. MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL CON PALETAS EXTERNAS

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del Monitor Desfibrilador portátil, solicitan cables troncales ecg y cables ramales, sin embargo en el mercado existen marcas que ofrecen cables trocales y ramales en uno solo.

Para mayor pluralidad de postes, ¿Aceptarían también cuatro (04) juegos de tres (03) cables troncales-ramales en uno solo y cuatro juegos de cinco(05) cables trocales-ramales en uno solo para adquisición de señal ecg?

Quedando en las bases de la siguiente manera:

C02 DOS (02) CABLES TRONCALES ECG (DE 03 A 05 RAMALES) CON CUATRO (04) JUEGOS DE TRES(03) CABLES RAMALES Y CUATRO (04) JUEGOS DE CINCO (05) CABLES RAMALES O CUATRO (04) JUEGOS DE TRES(03) CABLES TRONCALES-RAMALES Y CUATRO (04) JUEGOS DE CINCO (05) CABLES TRONCALES-RAMALES, PARA ADQUISICION DE SEÑAL ECG.

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      **Página: 20**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorándum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE: No se acoge la observación y se aclara que se ha verificado que en el mercado se encuentra lo solicitado de acuerdo a la especificacion tecnica: "

C02 DOS (02) CABLES TRONCALES ECG (DE 03 A 05 RAMALES) CON CUATRO (04) JUEGOS DE TRES(03) CABLES RAMALES Y CUATRO (04) JUEGOS DE CINCO (05) CABLES RAMALES O CUATRO (04) JUEGOS DE TRES(03) CABLES TRONCALES-RAMALES Y CUATRO (04) JUEGOS DE CINCO (05) CABLES TRONCALES-RAMALES, PARA LA SEÑAL ECG."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 153**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II  
20. MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL CON PALETAS EXTERNAS

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del Monitor Desfibrilador portátil, solicitan un tiempo de recarga menor a 05 horas y que permita 05 horas de uso continuo, sin embargo la mayoría de los equipos permiten un uso continuo de 04 horas con una recarga de al menos 05 horas. Se restringe la participación de solo una marca

Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían un uso continuo de al menos 04 horas y un tiempo de recarga menor o igual a 05 horas?

Quedando en las bases de la siguiente manera:

D04 TIEMPO DE RECARGA MENOR O IGUAL A 05 HORAS, QUE AL MENOS PERMITA 04 HORAS DE USO CONTINUO COMO MINIMO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se acoge la observación para una mayor pluralidad de postores

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: D04 TIEMPO DE RECARGA MENOR A 05 HORAS, QUE AL MENOS PERMITA 04 HORAS DE USO CONTINUO

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 154**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II  
20. MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL CON PALETAS EXTERNAS

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del Monitor Desfibrilador portátil, solicitan que sea apto para ser utilizado en aeronaves con certificado. Sin embargo, el certificado tan solo lo cuenta una marca en el mercado, pero existen equipos que son aptos para ser utilizados en aeronaves mas no se cuenta con certificación. Esto limitando la participación de diferentes marcas

Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían que el certificado sea opcional?

Quedando en las bases de la siguiente manera:

APTO PARA SER UTILIZADO EN AERONAVES (AVION Y HELICOPTERO) CERTIFICADO OPCIONAL

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorándum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE:

No se acoge la observación y se aclara que se aceptara que el equipo se puede usar en aeronaves, avión y helicóptero, presentando lo indicado en la NTS N° 065-MINSA/DGSP-v.01, que seria el Certificado de aeronavegabilidad del Fabricante y validado por la DGAC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 155**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II  
20. MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL CON PALETAS EXTERNAS

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del Monitor Desfibrilador portátil, solicitan frascos de gel de 500ml, pero localmente también se comercializan frascos de 250ml

Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían también frascos de 250ml?

Quedando en las bases de la siguiente manera:

C07 CINCO (05) FRASCO DE GEL ELECTROCONDUCTOR DE 500ML CADA FRASCO DE DIEZ (10) FRASCO DE GEL ELECTROCONDUCTOR DE 250ML

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE:

Se acoge la observación para un pluralidad de postores

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: C07 CINCO (05) FRASCO DE GEL ELECTROCONDUCTOR DE 500ML CADA FRASCO O DIEZ (10) FRASCO DE GEL ELECTROCONDUCTOR DE 250ML

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 156**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II  
21. PISTOLA DE PUNCION OSEA

Habiendo revisado las especificaciones técnicas de la pistola de punción ósea, solicitan que la administración de fluidos pueda realizarse por un lapso de 72 horas, sin embargo el uso no se maneja por lapso de horas, si no por cantidad de activaciones, y las pistolas de punción cuentan con una vida útil de aprox.500 activaciones

Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían también una vida útil de 500 activaciones?

Quedando en las bases de la siguiente manera:

A01 DISEÑADO PARA USO EN AMBULANCIA, PERMITE LA ADMINISTRACION DE FLUIDOS EN PACIENTES CON DIFCIL ACCESO VENOSO, ADEMAS DE ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, SANGRE Y OTRO, PERMITIENDO HACERLO POR UNA LAPSO DE 72 HORAS O UNA VIDA UTIL DE 500 ACTIVACIONES

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorándum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE:

con la finalidad de permitir la mayor pluralidad de postores y libre concurrencia se acoge parcialmente la observación y se aceptara también una vida útil de 500 activaciones

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente: A01 DISEÑADO PARA USO EN AMBULANCIA, PERMITE LA ADMINISTRACION DE FLUIDOS EN PACIENTES CON DIFCIL ACCESO VENOSO, ADEMAS DE ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, SANGRE Y OTRO, PERMITIENDO HACERLO POR UNA LAPSO DE 72 HORAS O UNA VIDA ÚTIL DE 500 ACTIVACIONES

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 157**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II  
23. COLCHON AL VACIO

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del Colchon al vacío, solicitan que cuente con ojales para la fijación de las correas. Pero algunas marcas en el mercado cuentan con puntos de fijación para las correas.

Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían también puntos de fijación?

Quedando en las bases de la siguiente manera:

3.4 OJALES O PUNTOS PARA LA FIJACION DE LAS CORREAS.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE:

No se acoge la observación y se aclara que deberá ceñirse a lo absuelto en la consulta N° 8

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 158**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II  
23. COLCHON AL VACIO

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del Colchón al vacío, solicitan que tenga una capacidad de carga mínima de 200KG. Sin embargo la mayoría de colchon al vacío cuenta con una capacidad de carga de 150 kg.

Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían una capacidad de carga mínima de 150kg?

Quedando en las bases de la siguiente manera:

3.5 CAPACIDAD DE CARGA MINIMA 150KG

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorándum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se acoge la observación y se precisa que considerando la ergonomía propia del personal asistencial y el estándar de peso de la población usuaria peruana cuyo promedio oscila en 70kg +/- 30kg se considera que soportabilidad de carga optima debe mantenerse alrededor 150 kg, por lo que se aceptará capacidad de carga mínima 150kg.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: 3.5 Capacidad de carga mínima 150 kg.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 159**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II  
23. COLCHON AL VACIO

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del Colchón al vacío, solicitan mínimo 03 correas con gancho, pero la mayoría de correas cuentan con hebillas para la sujeción

Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarán también correas con hebilla?

Quedando en las bases de la siguiente manera:

3.8 MINIMO 03 CORREAS CON GANCHO O HEBILLA

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: No se acoge la observación y se aclara que el numeral 3.8 indica lo siguiente "3.8 MINIMO 03 CORREAS CON GANCHO Y/O HEBILLA"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 160**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II  
24. DETECTOR DE LATIDOS FETALES

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del Detector de latidos fetales, solicitan una pantalla LCD color, sin embargo en el mercado local existen también detectores con pantalla LCD monocromo.

Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían también display lcd monocromo?

Quedando en las bases de la siguiente manera:

1.1 DISPLAY LCD COLOR O MONOCROMO CON LUZ

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE:

con la finalidad de permitir la mayor pluralidad de postores y libre concurrencia se acoge parcialmente la observación y se aceptará también DISPLAY MONOCROMO CON LUZ

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: 1.1 DISPLAY LCD COLOR O MONOCROMO CON LUZ.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 161**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II  
24. DETECTOR DE LATIDOS FETALES

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del Detector de latidos fetales, solicitan sonda 02 mhz pulsante, sin embargo existen Doppler que tienen otros metros de registro de BPM

Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían que sea opcionalmente pulsante?

Quedando en las bases de la siguiente manera:

1.2 SONDA DE ALTA SENSIBILIDAD CON 02 MHZ OPCIONALMENTE PULSANTE.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE:

con la finalidad de permitir la mayor pluralidad de postores y libre concurrencia se acoge parcialmente la observación y se aceptará también PULSANTE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: 1.2 SONDA DE ALTA SENSIBILIDAD CON 02 MHZ OPCIONALMENTE PULSANTE.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 162**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II  
24. DETECTOR DE LATIDOS FETALES

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del Detector de latidos fetales, solicitan que cuenten con indicador de intensidad de sonido

Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían que el indicador de intensidad de sonido sea opcional?

Quedando en las bases de la siguiente manera:

1.6 INDICADORES DEL NUMERO, ESTADO DE BATERIA Y OPCIONALMENTE INTENSIDAD DE SONIDO

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE:

con la finalidad de permitir la mayor pluralidad de postores y libre concurrencia se acoge parcialmente la observación y se aceptará también INTENSIDAD DE SONIDO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: 1.6 INDICADORES DEL NÚMERO, ESTADO DE BATERÍA Y OPCIONALMENTE INTENSIDAD DE SONIDO.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 163**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II  
24. DETECTOR DE LATIDOS FETALES

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del Detector de latidos fetales, solicitan 20 frascos de gel de 500 ml, pero existen diversas presentaciones de capacidad de frascos gel, mayormente de 250ml

Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían también frascos de gel de 250ml?

Quedando en las bases de la siguiente manera:

1.7 VEINTE (20) FRASCOS DE GEL DE ACOPLAMIENTO DE 500ML O CUARENTA (40) FRASCOS DE GEL DE ACOPLAMIENTO DE 250ML

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE:

Se acoge la observación para una mayor pluralidad de postores

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: 1.7 VEINTE (20) FRASCOS DE GEL DE ACOPLAMIENTO DE 500ML O CUARENTA (40) FRASCOS DE GEL DE ACOPLAMIENTO DE 250 ML.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 164**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II  
24. DETECTOR DE LATIDOS FETALES

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del Detector de latidos fetales, solicitan batería recargable (04 pilas), sin embargo, en el mercado existen detectores con su propia batería de fábrica.

Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían también batería recargable de fabrica?

Quedando en las bases de la siguiente manera:

1.8 BATERIA RECARGABLE (04 PILAS) O BATERIA RECARGABLE DE FABRICA

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia con el Artículo 27 del RLCE: Se acoge la observación y se aclara que la batería recargable propuesta debe ser de fabrica

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: 1.8 BATERIA RECARGABLE (04 PILAS) O BATERÍA RECARGABLE DE FABRICA

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 165**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II  
24. DETECTOR DE LATIDOS FETALES

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del Detector de latidos fetales, solicitan un cargador de pilas recargables, pero existen detector de latidos que cuentan con su cargador de fabrica para su propia batería.

Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían también cargador para batería recargable de fabrica?

Quedando en las bases de la siguiente manera:

2.1 CARGADOR PARA PILAS RECARGABLES O CARGADOR PARA BATERIA ORIGINAL DE FABRICA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia con el Artículo 27 del RLCE: Se acoge la observación y se aclara que la batería recargable propuesta debe ser de fábrica

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: 1.8 BATERIA RECARGABLE (04 PILAS) O BATERÍA RECARGABLE DE FABRICA.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 166**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II  
19. OXIMETRO TIPO DEDAL

Habiendo revisado las especificaciones técnicas oxímetro tipo dedal, solicitan que el rango de Spo2 sea de 01% a 99%, sin embargo los oxímetros de pulso mayormente cuentan con un rango de 35% a 100%.

Por lo indicado, para una mayor pluralidad de postores ¿Aceptarían un rango de 35% o menor a 99% o mayor?

Quedando en las bases de la siguiente manera:

A04 SATURACION ARTERIAL DE OXIGENO (SPO2): DE 35% O MENOR A 99% O MAYOR (RESOLUCION DE 01%)

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** III    **Literal:** 3.1    **Página:** 20  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorándum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE:

Se acoge la observación, indicando que debido a la diversidad de paciente se considera un rango de SPO2 de 35% o menor a 99 % o mayor (Resolución 01%)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: A04 SATURACION ARTERIAL DE OXIGENO (SPO2) DE 35% O MENOR A 99% O MAYOR (RESOLUCION 01%)

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 167**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO II  
18. PULSOXIMETRO DE MESA

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del pulsoxímetro de mesa solicitan un rango de SPO2 de 01% a 99%, sin embargo en el mercado local existen pulsoxímetros de mesa que cuentan con rango mas amplio de SPO2. Como una mejora ¿Aceptarían un rango de SPO2 mas amplio?

Quedando en las bases de la siguiente manera:

A07 SATURACION ARTERIAL DE OXIGENO (SPO2) DE 01% A 99% O RANGO MAS AMPLIO (RESOLUCION 01%)

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE:

No se acoge la observación, debido a que el rango propuesto es lo mínimo solicitado para medir la saturación del paciente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 168**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO III  
1.ASPIRADOR SECRECION PORTATIL

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del Aspirador de Secreciones portátil, solicitan que el equipo cuente con un bajo nivel de ruido, igual o menor a 65dBA.

Para mayor pluralidad de postores ¿Aceptarían un nivel de ruido igual o menor a 70dBA, ya que según la nueva norma de OMS estaría dentro del rango permitido <https://www.who.int/es/news/item/02-03-2022-who-releases-new-standard-to-tackle-rising-threat-of-hearing-loss?>

Quedando en las bases de la siguiente manera:

B03 CON BAJO NIVEL DE RUIDO, IGUAL O MENOR A 70 Dba (a 01mt de distancia)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE:

No se acoge la observación y se mantiene lo absuelto en la consulta N° 47.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 169**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO III  
1.ASPIRADOR SECRECION PORTATIL

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del Aspirador de Secreciones portátil, solicitan que el equipo cuente con batería recargable con autonomía de 110 minutos o más. Sin embargo, los aspiradores de secreción de marcas mayormente utilizadas en ambulancias como CAMI, BOSCAROL y HERSILL cuentan con un tiempo de autonomía promedio de 60 minutos. Siendo este tiempo suficiente debido a que la ambulancia cuenta con su propia batería auxiliar la cual se carga mientras que el vehículo va en marcha, haciendo que el aspirador siempre se encuentre cargado, en caso se tenga que trasladar desde la ambulancia al centro de salud al paciente, lo cual no demora más de 15min, los 60 minutos seguirían siendo suficientes.

Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían un aspirador de secreción portátil con batería recargable con autonomía de 60 minutos como mínimo?

Quedando en las bases de la siguiente manera:

D02 CON BATERIA RECARGABLE CON AUTONOMIA DE 60 MINUTOS O MAS.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 20  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente:

Se acoge la observación para una mayor pluralidad de postores y libre concurrencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: D02 CON BATERIA RECARGABLE CON AUTONOMIA DE 60 MIN O MÁS.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	20:24:35

**Observación: Nro. 170**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO DE AMBULANCIA URBANA TIPO III  
1.ASPIRADOR SECRECION PORTATIL

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del Aspirador de Secreciones portátil, solicitan que el equipo cuente con un tiempo de carga menor a 3 horas, pero los aspiradores utilizados en ambulancia cuentan con un tiempo de recarga promedio de 04 horas.

Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían que el tiempo de carga máximo sea de 04 horas?

Quedando en las bases de la siguiente manera:

D04 TIEMPO DE RECARGA MENOR O IGUAL A 04 HORAS.

**Acápito de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** III    **Literal:** 3.1    **Página:** 20  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorándum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: No se acoge la presente observación y se le indica que deberá ceñirse a la absolución de la consulta N° 49

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

---

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	21:21:58

**Observación: Nro. 171**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos indicar como opcional la declaracion jurada de montaje ya que podria resultar restrictivo para la participacion de potenciales participantes

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2      **Literal:** D2      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorándum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: No se acoge la observación por lo que la declaración jurada deberá presentarse por ser un documento de carácter obligatorio que deberán presentar todos los postores para el cumplimiento de la adquisición de los bienes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

---

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	21:21:58

**Observación: Nro. 172**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos indicar como opcional la presentación de certificación de ingeniero con experiencia en equipos médicos ya que podría resultar restrictivo para la participación de potenciales participantes

**Acápite de las bases :** Sección: Específico      **Numeral:** 2.2      **Literal:** D4      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: No se acoge la observación por lo que la declaración jurada deberá presentarse por ser un documento de carácter obligatorio que deberán presentar todos los postores para el cumplimiento de la adquisición de los bienes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

---

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	21:21:58

**Observación: Nro. 173**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos indicar como opcional la presentación de curriculum vitae de ingeniero con experiencia en equipos médicos ya que podría resultar restrictivo para la participación de potenciales participantes

**Acápite de las bases :** Sección: Específico      **Numeral:** 2.2      **Literal:** D4      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: No se acoge la observación por lo que la declaración jurada deberá presentarse por ser un documento de carácter obligatorio que deberán presentar todos los postores para el cumplimiento de la adquisición de los bienes

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MINISTERIO DE SALUD  
**Nomenclatura :** AS-SM-11-2023-MINSA-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Bien  
**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

---

<b>Ruc/código :</b> 20501542891	<b>Fecha de envío :</b> 30/10/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 21:21:58

**Observación: Nro. 174**

**Consulta/Observación:**

REQUISITOS DE CALIFICACION Solicitamos suprimir la licencia de funcionamiento de la planta para la fabricacion y/o montaje, etc a nombre del postor y/o consorciado ya que podria resultar restrictivo para la participacion de potenciales participantes

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 24      **Página:** 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: No se acoge la observación por lo que la declaración jurada deberá presentarse por ser un documento de carácter obligatorio para calificación que deberán presentar todos los postores para el cumplimiento de la adquisición de los bienes

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MINISTERIO DE SALUD  
**Nomenclatura :** AS-SM-11-2023-MINSA-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Bien  
**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

---

<b>Ruc/código :</b> 20517698131	<b>Fecha de envío :</b> 30/10/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	<b>Hora de envío :</b> 23:12:55

**Observación: Nro. 175**

**Consulta/Observación:**

Solicitan plazo de entrega de 120 días; sin embargo haciendo la indagación con los proveedores de equipos médicos que cumplen con las especificaciones indicamos que algunos proveedores tienen plazo de entrega de 120-150 días, esto debido a la situación mundial de insumos, componentes y conflictos internacionales. Dicho lo anterior solicitamos si el plazo de entrega puede ser 150 días.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: 1.9      Página: 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: no se acoge la presente observación, considerando que la necesidad de contar con unidades de transporte asistido es prioritario para la salud poblacional, el plazo de entrega permanece inalterable, manteniéndose las mismas de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	23:12:55

**Observación: Nro. 176**

**Consulta/Observación:**

"Solicitan que se adjunte a la oferta una declaracion jurada de modificacion montaje y fabricacion de acuerdo al art. 78 del DS 021-2020-MTC (obligaciones de las entidades certificadoras para emitir certificados de conformidad del vehiculo) lo cual es valido; sin embargo, esto puede generar confusiones porque no queda claro si es una declaracion jurada firmada por el postor indicando que junto con las unidades entregara el certificado de modificacion montaje y fabricacion o si se refieren a otro documento.

Adicional a ello, hacemos mencion que SUNARP tiene que verficar que el fabricante de la ambulancia tenga un planta autorizada por produce, solo de esta manera SUNARP autorizara la emision de la tarjeta de propiedad de acuerdo a lo siguiente:

Articulo 2.- Finalidad del REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACION DE PLANTAS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS INDUSTRIALES RELATIVAS A LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE, Y PARA LA ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN MUNDIAL DEL FABRICANTE (WMI), aprobado con Decreto Supremo N° 006-2021-PRODUCE, el mismo que ha sido publicado en el Diario Oficial del Gobierno EL PERUANO, con fecha 26 de febrero de 2021, que estipula lo siguiente:

¿(¿)¿ El presente Reglamento tiene por finalidad que la autorización de la planta para la fabricación, ensamblaje, montaje o modificación permita la identificación y trazabilidad de los responsables de las actividades de fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre, así como la asignación del Código de Identificación Mundial del Fabricante; y que éstas se realicen con observancia al cumplimiento de condiciones de seguridad, preservación de la integridad, salud y vida de las personas, y al cuidado del medio ambiente ¿(¿)¿

Por otro lado, con Decreto Supremo N° 019-2018-MTC, se Modifica el Reglamento Nacional de Vehículos, el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito y dicta otras disposiciones, tal como la Décimo Novena Disposición Complementaria que dispone lo siguiente:

""(¿)¿ Décimo Novena Disposición Complementaria. En reemplazo del derogado Registro de Productos Industriales Nacionales (RPIN) exigido en los artículos 28, 90, 92, 96 y 100 del presente Reglamento, la SUNARP debe verificar que el fabricante, ensamblador, modificador o quien realiza el montaje cuenta con la Resolución de Autorización de la planta para la fabricación y/o ensamblaje de vehículos de transporte terrestre emitido por la dirección u órgano competente del Ministerio de la Producción. La citada Resolución debe corresponder a la autorización de fabricación, ensamblaje, modificación o montaje del vehículo que se inmatricula y/o modifica.

La modificación vehicular que implique cambio de categoría o subcategoría debe realizarse en plantas autorizadas por PRODUCE ""(¿)¿

Como se lee en los decretos es fundamental que la empresa fabricante de la ambulancia cuente y este autorizada por PRODUCE, solo de esa manera se obtendra la tarjeta de propiedad. Dicho lo anterior observamos este punto y solicitamos al comite que quede de la siguiente manera:

d.2) El postor debe presentar una Declaracion jurada indicando que junto con la entrega de las ambulancias entregara el certificado de modificacion y garantia de acuerdo al art. 78 del DS 021-2020-MTC (obligaciones de las entidades certificadoras para emitir certificados de conformidad del vehiculo)

Copia de la autorización de la planta para la fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre emitido a nombre del fabricante, otorgado por la direccion de ordenamiento de productos industriales y fiscalizados (dopif) de acuerdo a lo dispuesto por decreto supremo n° 006-2021-produce.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

---

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: d.2 Página: 16  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: NO SE ACOGE por ser restrictivo, además según el artículo N° 2 de la LEY del OSCE en sus incisos A, B, C y E, así como al Artículo N° 50.1 en su Inciso N (Presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absoluciones de consultas y/u observaciones) del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado. Generando asimismo el participante un direccionamiento específico a una empresa; no permitiendo la pluralidad de participación de postores en el rubro de la presente adquisición, para lo cual el comité de selección elevará un informe a las entidades pertinentes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	23:12:55

**Observación: Nro. 177**

**Consulta/Observación:**

"Solicitan que se entregue copia de la DUA del equipamiento medico al momento de la entrega de la ambulancia; sin embargo, la DUA es una informacion que solo tiene los proveedores o importadores de equipos medicos y quienes por temas estrategicos no entregan a los clientes porque esta contiene el precio del equipo, costos de flete, entre otros. Dicho lo anterior observamos este punto y solicitamos al comite que al momento de la entrega de los equipos se presente una carta del fabricante, distribuidor o consecionario autorizado en el Peru indicando el año de fabricacion de los equipos medicos; ademas, solicitamos que solos sea para los equipos de complejidad como son el aspirador, oximetro de pulso, desfibrilador, bomba de infusion, ventilador, incubadora. Quednado en la bases integradas de la siguiente manera:

d.3) Declaracion Jurada del postor comprometiendose a presentar cartas de los fabricantes, representantes o distribuidores autorizado en Peru indicando año modelo del vehiculo y año de fabricacion para los equipos medicos. Las cartas solo seran necesarias para los siguientes equipos medicos: Aspirador de secreciones, Pulsoximetro de mesa, monitor desfibrilador, bomba de infusion, ventilador mecanico neonatal e incubadora de transporte"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** d.3      **Página:** 16  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorándum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: se acoge parcialmente lo solicitado en el sentido siguiente: se aceptada declaración jurada únicamente para la oferta de accesorios y/o suministros o repuestos ofertados durante el periodo de garantía presentado por el postor, sin embargo para lo correspondiente a la unidad vehicular el postor deberá presentar DUA o DAM y para los equipos la guía de remisión del fabricante o distribuidor previa verificación y comprobación del equipo técnico durante el proceso de recepción.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	23:12:55

**Observación: Nro. 178**

**Consulta/Observación:**

En las bases indican que se debe presentar copia simple del Registro Sanitario o certificado de registro sanitario vigente, pero no indican de que equipos ya que no todos requieren registro sanitario. Dicho lo anterior solicitamos al comité indicar que equipos requieren registro o ¿sean solo los de alta complejidad? Quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

j) Copia simple del REGISTRO SANITARIO o CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO, vigente para el aspirador de secreciones, oxímetro de pulso, monitor desfibrilador, bomba de infusión y ventilador, incubadora.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 12      **Literal:** j)      **Página:** 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: Se acoge parcialmente lo solicitado , quedando de la siguiente manera: j) Copia simple del REGISTRO SANITARIO o CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO, vigente a nombre del postor y/o droguería que cuente con dicho documento de acorde con los Equipos, Insumos, Accesorios que indica la normativa de DIGEMID y los que NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO de acuerdo al Listado actualizado de la misma entidad. (DIGEMID).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En las etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: j) Copia simple del REGISTRO SANITARIO o CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO, vigente a nombre del postor y/o droguería que cuente con dicho documento de acorde con los Equipos, Insumos, Accesorios que indica la normativa de DIGEMID y los que NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO de acuerdo al Listado actualizado de la misma entidad. (DIGEMID)

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	23:12:55

**Consulta: Nro. 179**

**Consulta/Observación:**

En las bases solicitan ¿La fecha de fabricación no debe exceder de doce (12) meses anteriores de los equipos biomédicos.¿ ; sin embargo, los equipos de baja complejidad pueden llegar a ser hasta 2 años de antigüedad y no quiere decir que sean obsoletos o no nuevos. Por ello solicitamos que el año de fabricación sea solo para los equipos de alta complejidad como aspirador de secreciones, oxímetro de pulso, monitor desfibrilador, bomba de infusión y ventilador, incubadora. Quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

La fecha de fabricación no debe exceder de doce (12) meses anteriores de los equipos biomédicos como aspirador de secreciones, oxímetro de pulso, monitor desfibrilador, bomba de infusión y ventilador, incubadora

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 14      **Literal:** 1      **Página:** 47  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se precisa que la antigüedad de los equipos biomédicos no debe exceder 12 meses previos a la convocatoria del presente proceso

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: antigüedad de los equipos biomédicos no debe exceder 12 meses previos a la convocatoria del presente proceso

**Entidad convocante :** MINISTERIO DE SALUD  
**Nomenclatura :** AS-SM-11-2023-MINSA-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Bien  
**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

---

<b>Ruc/código :</b> 20517698131	<b>Fecha de envío :</b> 30/10/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	<b>Hora de envío :</b> 23:12:55

**Observación: Nro. 180**

**Consulta/Observación:**

Solicitan plazo de entrega de 120 días; sin embargo, haciendo la indagación con proveedores de equipos médicos indicamos que algunos proveedores tienen plazo de entrega de 150 días, esto debido a la situación mundial de insumos, componentes y conflictos internacionales Dicho lo anterior solicitamos si el plazo de entrega puede ser 150 días.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 11      Literal: 11.3      Página: 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: no se acoge la presente observación, considerando que la necesidad de contar con unidades de transporte asistido es prioritario para la salud poblacional, el plazo de entrega permanece inalterable, manteniéndose las mismas de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	23:12:55

**Consulta:** Nro. 181

**Consulta/Observación:**

En las pagina 182 y 184 de las bases agregan una imagen del interior de la cabina médica) cada fabricante de ambulancia cuenta con su propia configuración de ambulancia, por tal solicitamos al comité que el Grafico 02 sea referencial

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2      Literal: 1      **Página:** 184

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: se precisa que los gráficos serán referenciales siempre y cuando el postor acredite catálogos del fabricante los que deberán cumplir las especificaciones técnicas mínimas del equipo y la configuración de la cabina medica de atencion, solicitado en las presentes bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	23:12:55

**Observación: Nro. 182**

**Consulta/Observación:**

AMBULANCIA URBANA TIPO II Y III

Habiendo revisado las bases solicitan:

DECLARACION JURADA DE MODIFICACION MONTAJE Y FABRICACION DE ACUERDO AL ART. 78 DEL D.S 021-2020- MTC (OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES CERTIFICADORAS PARA EMITIR CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD DEL VEHICULO.

Asimismo, solicitamos al comité revisar este punto y aclarar, debido a que esto puede generar confusiones porque no queda claro si es una declaración jurada firmada por el postor indicando que junto con las unidades entregará el certificado de modificación montaje y fabricación o si se refieren a otro documento.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: H      Literal: H01      **Página: 62**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: No se acoge la observación por lo que la declaración jurada deberá presentarse por ser un documento de carácter obligatorio que deberán presentar todos los postores para el cumplimiento de la adquisición de los bienes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	23:12:55

**Observación: Nro. 183**

**Consulta/Observación:**

AMBULANCIA URBANA TIPO II Y III

Habiendo revisado las bases solicitan:

DECLARACION JURADA DEL AÑO DE MODELO DEL VEHICULO Y AÑO DE FABRICACION DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO, DONDE EL POSTOR SE COMPROMETA A PRESENTAR COPIA DE LA DELCARACION ÚNICA DE ADUANAS (DUA) AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LA AMBULANCIAS.

Sin embargo, la DUA es una información que solo tiene los proveedores o importadores de equipos médicos y quienes por temas estratégicos no entregan a los clientes porque esta contiene precio del equipo, costos de flete, entre otros.

Dicho lo anterior observamos este punto y solicitamos al comité que al momento de la entrega de los equipos se presente una carta del fabricante, distribuidor o concesionario autorizado en el Peru indicando el año de fabricación de los equipos médicos; además, solicitamos que solos sea para los equipos de complejidad como son el aspirador, oxímetro de pulso, desfibrilador, bomba de infusión, ventilador, incubadora. Quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

H02DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR COMPROMETIÉNDOSE A PRESENTAR CARTAS DE LOS FABRICANTES, REPRESENTES O DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS EN PERU INDICANDO AÑO MODELO DEL VEHÍCULO Y AÑO DE FABRICACIÓN PARA LOS EQUIPOS MÉDICOS. LAS CARTAS SOLO SERÁN NECESARIAS PARA LOS SIGUIENTES EQUIPOS MÉDICOS: ASPIRADOR DE SECRECIONES, PULSIOXÍMETRO DE MESA, MONITOR DESFIBRILADOR, BOMBA DE INFUSIÓN, VENTILADOR MECÁNICO NEONATAL E INCUBADORA DE TRANSPORTE"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: h      Literal: h02      **Página: 62**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: se acoge parcialmente lo solicitado en el sentido siguiente: se aceptada declaración jurada únicamente para la oferta de accesorios y/o suministros o repuestos ofertados durante el periodo de garantía presentado por el postor, sin embargo para lo correspondiente a la unidad vehicular el postor deberá presentar DUA o DAM y para los equipos la guía de remisión del fabricante o distribuidor previa verificación y comprobación del equipo técnico durante el proceso de recepción.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de lasiguiente manera: d.3 DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR COMPROMETIÉNDOSE A PRESENTAR LA DUA o DAM EN CASO DE LOS VEHICULOS INDICANDO EL AÑO MODELO Y EN CASO DE LOS equipos la guía de remisión del fabricante o distribuidor previa verificación y comprobación del equipo técnico durante el proceso de recepción.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	23:12:55

**Observación: Nro. 184**

**Consulta/Observación:**

AMBULANCIA URBANA TIPO II Y III

Habiendo revisado las bases solicitan:

UN (01) MANUAL DE USUARIO Y UN (01) MANUAL TECNICO (OPCIONAL), DE FUNCIONAMIENTO O TRADUCCION AL ESPAÑOL ORIGINAL CERTIFICADO.

Solicitamos al comité aclarar a que se refieren con la palabra ¿original certificado¿, ¿Se puede certificar presentando una carta emitida por el fabricante? O para evitar confusiones también solicitamos suprimir la palabra ¿original certificado¿

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: h      Literal: h05      **Página: 62**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, Los manuales deberán ser originales, correspondiente al vehículo (marca y modelo).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: DICE:

UN (01) MANUAL DE USUARIO Y UN (01) MANUAL TECNICO (OPCIONAL), DE FUNCIONAMIENTO O TRADUCCION AL ESPAÑOL ORIGINAL CERTIFICADO.

DEBE DECIR:

UN (01) MANUAL DE USUARIO Y UN (01) MANUAL TÉCNICO (OPCIONAL), DE FUNCIONAMIENTO O TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL ORIGINAL.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	23:12:55

**Observación: Nro. 185**

**Consulta/Observación:**

AMBULANCIA RURAL TIPO II

Habiendo revisado las bases solicitan:

DECLARACION JURADA DE MODIFICACION MONTAJE Y FABRICACION DE ACUERDO AL ART. 78 DEL D.S 021-2020- MTC (OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES CERTIFICADORAS PARA EMITIR CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD DEL VEHICULO.

Asimismo, solicitamos al comité revisar este punto y aclarar, debido a que esto puede generar confusiones porque no queda claro si es una declaración jurada firmada por el postor indicando que junto con las unidades entregará el certificado de modificación montaje y fabricación o si se refieren a otro documento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** H      **Literal:** H01      **Página:** 69

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorándum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: se acoge parcialmente lo solicitado en el sentido siguiente: se aceptada declaración jurada únicamente para la oferta de accesorios y/o suministros o repuestos ofertados durante el periodo de garantía presentado por el postor, sin embargo para lo correspondiente a la unidad vehicular el postor deberá presentar DUA o DAM y para los equipos la guía de remisión del fabricante o distribuidor previa verificación y comprobación del equipo técnico durante el proceso de recepción.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: d.3 DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR COMPROMETIÉNDOSE A PRESENTAR LA DUA o DAM EN CASO DE LOS VEHICULOS INDICANDO EL AÑO MODELO Y EN CASO DE LOS equipos la guía de remisión del fabricante o distribuidor previa verificación y comprobación del equipo técnico durante el proceso de recepción.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	23:12:55

**Observación: Nro. 186**

**Consulta/Observación:**  
AMBULANCIA RURAL TIPO II

Habiendo revisado las bases solicitan:

DECLARACION JURADA DEL AÑO DE MODELO DEL VEHICULO Y AÑO DE FABRICACION DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO, DONDE EL POSTOR SE COMPROMETA A PRESENTAR COPIA DE LA DELCARACION ÚNICA DE ADUANAS (DUA) AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LA AMBULANCIAS.

Sin embargo, la DUA es una información que solo tiene los proveedores o importadores de equipos médicos y quienes por temas estratégicos no entregan a los clientes porque esta contiene precio del equipo, costos de flete, entre otros.

Dicho lo anterior observamos este punto y solicitamos al comité que al momento de la entrega de los equipos se presente una carta del fabricante, distribuidor o concesionario autorizado en el Peru indicando el año de fabricación de los equipos médicos; además, solicitamos que solos sea para los equipos de complejidad como son el aspirador, oxímetro de pulso, desfibrilador, bomba de infusión, ventilador, incubadora. Quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

H02DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR COMPROMETIÉNDOSE A PRESENTAR CARTAS DE LOS FABRICANTES, REPRESENTES O DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS EN PERU INDICANDO AÑO MODELO DEL VEHÍCULO Y AÑO DE FABRICACIÓN PARA LOS EQUIPOS MÉDICOS. LAS CARTAS SOLO SERÁN NECESARIAS PARA LOS SIGUIENTES EQUIPOS MÉDICOS: ASPIRADOR DE SECRECIONES, PULSIOXÍMETRO DE MESA Y MONITOR DESFIBRILADOR.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** H      **Literal:** H02      **Página:** 69  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorándum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: se acoge parcialmente lo solicitado en el sentido siguiente: se acoge parcialmente lo solicitado en el sentido siguiente: se aceptada declaración jurada únicamente para la oferta de accesorios y/o suministros o repuestos ofertados durante el periodo de garantía presentado por el postor, sin embargo para lo correspondiente a la unidad vehicular el postor deberá presentar DUA o DAM y para los equipos la guía de remisión del fabricante o distribuidor previa verificación y comprobación del equipo técnico durante el proceso de recepción.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: d.3 DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR COMPROMETIÉNDOSE A PRESENTAR LA DUA o DAM EN CASO DE LOS VEHÍCULOS INDICANDO EL AÑO MODELO Y EN CASO DE LOS equipos la guía de remisión del fabricante o distribuidor previa verificación y comprobación del equipo técnico durante el proceso de recepción.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	23:12:55

**Observación: Nro. 187**

**Consulta/Observación:**

AMBULANCIA RURAL TIPO II

Habiendo revisado las bases solicitan:

UN (01) MANUAL DE USUARIO Y UN (01) MANUAL TECNICO (OPCIONAL), DE FUNCIONAMIENTO O TRADUCCION AL ESPAÑOL ORIGINAL CERTIFICADO.

Solicitamos al comité aclarar a que se refieren con la palabra ¿original certificado¿, ¿Se puede certificar presentando una carta emitida por el fabricante? O para evitar confusiones también solicitamos suprimir la palabra ¿original certificado¿

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: H      Literal: H05      **Página: 69**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, Los manuales deberán ser originales, correspondiente al vehículo (marca y modelo).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: DICE:

UN (01) MANUAL DE USUARIO Y UN (01) MANUAL TÉCNICO (OPCIONAL), DE FUNCIONAMIENTO O TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL ORIGINAL CERTIFICADO.

DEBE DECIR:

UN (01) MANUAL DE USUARIO Y UN (01) MANUAL TÉCNICO (OPCIONAL), DE FUNCIONAMIENTO O TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL ORIGINAL.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

---

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	23:12:55

**Observación: Nro. 188**

**Consulta/Observación:**

Habiendo revisado las bases, a efecto de evitar confusiones solicitamos al comité suprimir la FICHA TECNICA VEHICULAR ¿ AMBULANCIA RURAL de la pagina 59 del archivo PDF de las bases debido a que se contradice con las especificaciones técnicas solicitadas en la página 68 al 75 del archivo PDF.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 0      Literal: 0      **Página: 59**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, NO SE PRECISA CUÁL ES LA CONTRADICCIÓN, EN LAS BASES REGISTRADAS NO SE PUEDE SUPRIMIR UNA FICHA TÉCNICA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	23:12:55

**Observación: Nro. 189**

**Consulta/Observación:**

FICHA TECNICA VEHICULAR ¿ AMBULANCIA RURAL

Habiendo revisado las bases en la Ficha técnica Vehicular de la Ambulancia, en la página N° 56 del archivo PDF, A fin de lograr mayor pureza de postores y marcas de vehículo, solicitamos al comité evaluar lo siguiente:

TRANSMISION: MECANICA MANUAL DE 5 MARCHAS Y 01 REVERSA CON BLOQUEO DEL DIFERENCIAL.

El mismo se convierte en un elemento restrictivo debido a que la Toyota Hilux CS 4x4 C/S Chasis 1GD, la marca y modelo más utilizado a nivel nacional en ambulancias tipo Rural, no cuenta con sistema de bloqueo diferencial. Dicha información la pueden verificar en el catálogo de la Hilux ubicada en la página web de Toyota

Link: <https://www.toyotaperu.com.pe/sites/default/files/catalogo-hilux-consolidado.pdf>

Por ello, solicitamos, CON LA FINALIDAD QUE NO SE VUELVA A DECLARAR DESIERTO LA LICITACION ¿Aceptarían que la transmisión mecánica manual sea mínima de 5 marchas y 01 reversa y que el sistema de bloqueo diferencial sea de manera opcional?

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 59  
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: se acoge parcialmente la presente observación con la finalidad de permitir la mayor pluralidad de postores y libre concurrencia se acepta lo siguiente: TRANSMISIÓN: MECÁNICA MANUAL DE 5 MARCHAS Y 01 REVERSA CON BLOQUEO DEL DIFERENCIAL (OPCIONAL).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: TRANSMISION: MECÁNICA MANUAL DE 5 MARCHAS Y 01 REVERSA CON BLOQUEO DEL DIFERENCIAL (OPCIONAL).

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	23:12:55

**Observación: Nro. 190**

**Consulta/Observación:**

FICHA TECNICA VEHICULAR ¿ AMBULANCIA RURAL

Habiendo revisado las bases en la Ficha técnica Vehicular de la Ambulancia, en la página N° 56 del archivo PDF, A fin de lograr mayor pureza de postores y marcas de vehículo, solicitamos al comité evaluar lo siguiente:

En las especificaciones técnicas solicitan: ALTERNADOR: 12 V / 150 A COMO MINIMO, el mismo se convierte en un elemento restrictivo debido a que la Toyota Hilux CS 4x4 C/S Chasis 1GD, la marca y modelo más utilizado a nivel nacional en ambulancias tipo Rural, cuenta con alternador con capacidad de 80 AMP. EL ALTERNADOR NO ES POSIBLE CAMBIARLO Y AL HACERLO SE YA NO SERIA VEHICULO ORIGINAL DE FABRICA.

Por ello Y PARA QUE EL PROCESO NO SE VUELVA A DECLARAR DESIERTO, solicitamos su modificación quedando las bases integradas de la siguiente manera:

ALTERNADOR: 12 V/ 80 A COMO MINIMO

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 59  
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: Se acoge parcialmente la observación, considerando el principio de vigencia tecnológica establecido en el art. 2 inciso g) del RLCE y de acuerdo a los productos dentro del mercado nacional e internacional se acoge la observación quedando establecido que el alternador del vehiculo debiera ser de 12V / 80 AMP como mínimo, característica que cumple pluralidad de marcas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: DICE:

Alternador 12V / 150A como mínimo

DEBE DECIR:

Alternador 12V / 80 amp como mínimo

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	23:12:55

**Consulta: Nro. 191**

**Consulta/Observación:**

FICHA TECNICA VEHICULAR ¿ AMBULANCIA RURAL

Habiendo revisado las bases en la Ficha técnica Vehicular de la Ambulancia, en la página N° 56 del archivo PDF, A fin de lograr mayor puridad de postores y marcas de vehículo, solicitamos al comité evaluar lo siguiente:

PASAJEROS DE LA CABINA DE CONDUCCION: 02 PASAJEROS

A fin de lograr mayor pluralidad de postores y marcas de vehículo, ¿Aceptarían que la cabina de conducción cuente como mínimo 02 pasajeros? (en Toyota son 3 adelante Y AL PEDIR 2 NO CUMPLIRIA) quedando las bases integradas:

PASAJEROS DE LA CABINA DE CONDUCCION: MINIMO 02 PASAJEROS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: SE ACLARA LA CONSULTA, los pasajeros en la cabina de conducción son dos (02). Sin contar al piloto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	23:12:55

**Observación: Nro. 192**

**Consulta/Observación:**  
AMBULANCIA RURAL

En las especificaciones técnicas solicitan:

C04. TRANSMISION: MECANICA DE CINCO (05) VELOCIDADES COMO MINIMO HACIA ADELANTE Y UNA DE RETROCESO, DEBE CONTAR CON SISTEMA DE BLOQUEO DIFERENCIAL, el mismo se convierte en un elemento restrictivo debido a que la Toyota Hilux CS 4x4 C/S Chasis 1GD, la marca y modelo más utilizado a nivel nacional en ambulancias tipo Rural, no cuenta con sistema de bloqueo diferencial. Dicha información la pueden verificar en el catálogo de la Hilux ubicada en la página web de Toyota

Link: <https://www.toyotaperu.com.pe/sites/default/files/catalogo-hilux-consolidado.pdf>

Por ello, solicitamos, a efecto de lograr una mayor participación de postores y marcas de vehículo, ¿Aceptarían que el sistema de bloqueo diferencial sea de manera opcional?

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: C      Literal: C04      Página: 69

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: se acoge parcialmente la presente observación con la finalidad de permitir la mayor pluralidad de postores y libre concurrencia se acepta lo siguiente: TRANSMISIÓN: MECÁNICA MANUAL DE 5 MARCHAS Y 01 REVERSA CON BLOQUEO DEL DIFERENCIAL (OPCIONAL).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: TRANSMISIÓN: MECANICA MANUAL DE 5 MARCHAS Y 01 REVERSA CON BLOQUEO DEL DIFERENCIAL (OPCIONAL).

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	23:12:55

**Observación: Nro. 193**

**Consulta/Observación:**

AMBULANCIA RURAL

En las especificaciones técnicas solicitan: FRENOS POSTERIORES; DISCO O TAMBORES CON REGULADOR AUTOMÁTICO, el mismo se convierte en un elemento restrictivo debido a que la Toyota Hilux CS 4x4 C/S Chasis 1GD, la marca y modelo más utilizado a nivel nacional en ambulancias tipo Rural, no cuenta con frenos posteriores tipo tambores con regulador automático. Dicha información la pueden verificar en el catálogo de la Hilux ubicada en la página web de Toyota. EL REGULADOR AUTOMATICO ES SOLO PARA CAMIONES, SI LO PIDEN NUEVAMENTE SE DECLARARA DESIERTO

Link: <https://www.toyotaperu.com.pe/sites/default/files/catalogo-hilux-consolidado.pdf>

Por ello, se convierte así en característica limitante de la participación de postores y marcas por lo que solicitamos su modificación quedando las bases integradas de la siguiente manera:

C08. FRENOS DELANTEROS: DISCOS VENTILADOS, FRENOS POSTERIORES: DISCO O TAMBORES (OPCIONALMENTE CON REGULADOR AUTOMATICO)

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: C08 Página: 69  
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, SE HA REVISADO Y PARAR DAR UNA MAYOR APERTURA A LA PARTICIPACIÓN DE PÓSTERES EL REGULADOR AUTOMÁTICO SE CONSIDERA OPCIONAL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: DICE:  
FRENOS DELANTEROS: DISCOS VENTILADOS,  
FRENOS POSTERIORES; DISCO O TAMBORES CON REGULADOR AUTOMÁTICO

DEBE DECIR:

FRENOS DELANTEROS: DISCOS VENTILADOS, FRENOS POSTERIORES: DISCO O TAMBORES (OPCIONALMENTE CON REGULADOR AUTOMÁTICO)

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	23:12:55

**Observación: Nro. 194**

**Consulta/Observación:**  
AMBULANCIA RURAL

En las especificaciones técnicas solicitan: BATERIAS: 12 VOLTIOS, (100) AMP -HR COMO MINIMO. SISTEMA DE CARGA: ALTERNADOR CON CAPACIDAD (100) AMP, el mismo se convierte en un elemento restrictivo debido a que la Toyota Hilux CS 4x4 C/S Chasis 1GD, la marca y modelo más utilizado a nivel nacional en ambulancias tipo Rural, cuenta con baterías 12 voltios, 65 AMP-HR y alternador con capacidad de 80 AMP.

Por ello, se convierte así en característica limitante de la participación de postores y marcas por lo que solicitamos su modificación quedando las bases integradas de la siguiente manera:

C16. BATERIAS:12 VOLTIOS, (65) AMP -HR COMO MINIMO. SISTEMA DE CARGA: ALTERNADOR CON CAPACIDAD (80) AMP COMO MINIMO, QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO DEL VEHICULO.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: C      Literal: C16      Página: 69

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorándum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, Se ha revisado y evidenciado y se ha evidenciado que el sistema eléctrico como mínimo requiere: C16. BATERIAS: UNA (01) BATERÍA DE 12 VOLTIOS, 65 AMP-HR, UNA (01) BATERÍA DE 12 VOLTIOS, 100 AMP - HR Y CON UN (01) ALTERNADOR CON CAPACIDAD (80) AMP COMO MÍNIMO, QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO DEL VEHICULO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: DICE:  
totalmente independiente del vehículo base con batería de 12 v, 100 AMP-HR,

DEBE DECIR:

C16. BATERIAS: UNA (01) BATERÍA DE 12 VOLTIOS, 65 AMP-HR Y CON UN (01) ALTERNADOR CON CAPACIDAD (80) AMP COMO MÍNIMO, QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	23:12:55

**Consulta:** Nro. 195

**Consulta/Observación:**

AMBULANCIAS RURAL

Habiendo revisado las bases, solicitan:

E04. PUERTA TRASERA: EN EL CASO DE VEHICULOS CARROZADOS, LAS PUERTAS POSTERIORES SERÁN DE ALUMINO DE DOBLE HOJA VERTICAL Y VENTANA (S) CON VIDRIO TEMPLADO Y PAVONADO, DISPONDRÁ DE PASAMANOS DE SEGURIDAD EN ACERO INOXIDABLE DE 1¿ Ø Y 3 mm DE ESPESOR COMO MINIMO Y CONTARÁ CON PISADERAS DE ALUMINIO PESADO ESTRIADO ANTEDESLIZANTE.

A fin de lograr mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían que los pasamanos de seguridad sean de material aluminio de 1¿ Ø Y 3 mm de espesor?, quedando las bases integradas de la siguiente manera:

E04. PUERTA TRASERA: EN EL CASO DE VEHICULOS CARROZADOS, LAS PUERTAS POSTERIORES SERÁN DE ALUMINO DE DOBLE HOJA VERTICAL Y VENTANA (S) CON VIDRIO TEMPLADO Y PAVONADO, DISPONDRÁ DE PASAMANOS DE SEGURIDAD EN ACERO INOXIDABLE O ALUMINIO DE 1¿ Ø Y 3 mm DE ESPESOR COMO MINIMO Y CONTARÁ CON PISADERAS DE ALUMINIO PESADO ESTRIADO ANTEDESLIZANTE.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: E      Literal: E04      Página: 71  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: SE ACLARA LA CONSULTA, cualquier estructura en acero inoxidable muestra elevada resistencia de la corrosión aun en presencia de sustancias utilizadas en procesos de desinfección de la cabina médica, en cambio el aluminio es más factible de ser afecto a la corrosión por sustancias utilizadas en el proceso de desinfección

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	23:12:55

**Consulta: Nro. 196**

**Consulta/Observación:**  
AMBULANCIA RURAL

Habiendo revisado las bases, solicitan:

E05 PUERTA LATERAL DERECHA: DE 1.60 CM DE ALTO X 60 CM DE ANCHO COMO MINIMO, (¿)

A fin de lograr mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían que la puerta lateral derecha sea de 1.40 CM de alto x 51 cm de ancho como mínimo?, quedando las bases integradas de la siguiente manera:

E05 PUERTA LATERAL DERECHA: DE 1.40 CM DE ALTO X 51 CM DE ANCHO COMO MINIMO, (¿)

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** E      **Literal:** E05      **Página:** 72  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorándum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: SE ACLARA LA CONSULTA Y SE PRECISA: que la medida solicitada es de 1.60 cm de alto por 0.60 cm de ancho como mínimo para brindar facilidad de acceso a la cabina de atención médica personal asistencial.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	23:12:55

**Consulta:** Nro. 197

**Consulta/Observación:**

AMBULANCIA RURAL

Habiendo revisado las bases, solicitan:

SISTEMA DE PROTECCION (ANTIVUELCO): TIPO JAULA QUE GARANTICE LA INTEGRIDAD FISICA DEL PACIENTE Y DE LOS PASAJEROS EN CASO DE VUELCO. LA JAULA DEBE SER UBICADO DE FORMA INTERNA EN LA ESTRUCTURA (NO VISIBLE).

A fin de garantizar la seguridad de los pasajeros y que sea acreditado mediante la certificación de la jaula antivuelco, Solicitamos al comité considerar que la jaula antivuelco debe ser instalada en la parte externa dentro de la cabina médica (visible), considerando que deberá contar con un certificado que será entregado a la entrega de las ambulancias.

Por lo cual las bases integradas quedarían de la siguiente manera:

SISTEMA DE PROTECCION (ANTIVUELCO): TIPO JAULA QUE GARANTICE LA INTEGRIDAD FISICA DEL PACIENTE Y DE LOS PASAJEROS EN CASO DE VUELCO. (VISIBLE).

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: E      Literal: E06      Página: 72  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente:

SE ACLARA LA CONSULTA SE PRECISA: en la fabricación de la cabina médica la estructura metálica será la que permita brindar la seguridad del personal y de los pasajeros en caso de vuelco, por lo tanto no será visible. La misma que durante el proceso de fabricación será supervisada por el personal técnico del área usuaria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	23:12:55

**Consulta: Nro. 198**

**Consulta/Observación:**  
AMBULANCIAS RURAL

Habiendo revisado las bases, solicitan:

E21 . SE DEBE REALIZAR UNA PRUEBA ELÉCTRICA DE LOS SISTEMAS DE 12 VOLTIOS DC , SEGÚN EL ESTANDAR AMD 005 2014.

Mencionamos al comité que dicho requerimiento es EXCLUSIVAMENTE PARA FABRICANTES DE AMBULANCIAS EN LOS ESTADOS UNIDOS, se adjunta el link para su verificación: [https://www.ntea.com/NTEA/NTEA/Who\\_we\\_are/Affiliate\\_divisions/AMD\\_Standardized\\_Test\\_Methods.aspx](https://www.ntea.com/NTEA/NTEA/Who_we_are/Affiliate_divisions/AMD_Standardized_Test_Methods.aspx) , ya que el tipo de unidades médicas que utilizan son completamente diferentes a lo establecido por el MINSA RESOLUCION MINISTERIAL 953-2006 para la cual solicitamos: suprimir Y/O solicitarlo de la siguiente manera: UNA PRUEBA ELÉCTRICA DE LOS SISTEMAS DE 12 VOLTIOS DC, SEGÚN EL ESTANDAR AMD 005 2014 y/o acreditado por el fabricante mediante la emisión de un certificado.

Quedando las bases integradas de la siguiente manera:

E21 . PRUEBA ELÉCTRICA DE LOS SISTEMAS DE 12 VOLTIOS DC , SEGÚN EL ESTANDAR AMD 005 2014 y/o acreditado por el fabricante mediante la emisión de un certificado junto con la entrega de las unidades.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: E Literal: E21 Página: 72**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorándum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: SE ACLARA LA CONSULTA, las pruebas electricas de 12 voltios DC y 220 AC se realizarán según NTP por entidades certificadas por el MTC

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: DICE:

Se debe realizar una prueba eléctrica de los sistemas de 12 voltios DC según estándar AMD 005 2014.

**DEBE DECIR:**

Las pruebas eléctricas sean realizadas en el Perú por entidades certificadoras acreditadas por el MTC.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	23:12:55

**Consulta: Nro. 199**

**Consulta/Observación:**

FICHA TECNICA VEHICULAR ¿ AMBULANCIA RURAL

Habiendo revisado las bases en la Ficha técnica Vehicular de la Ambulancia, en la página N° 59 del archivo PDF, A fin de lograr mayor pureza de postores y marcas de vehículo, solicitamos al comité evaluar lo siguiente:

LONGITUD (m.m) : 5,500 mínimo

ALTURA (m.m) : 2,500 mínimo

ANCHO (m.m) : 1,990 mínimo

LAS MEDIDAS INDICADAS NO CORRESPONDEN A UNA TOYOTA HILUX Y NO EXISTE NINGUNA PICK UP QUE TENGA ESAS DIMENSIONES. HAY QUE CONSIDERAR QUE ESTAS SON LAS MEDIDAS VEHICULARES Y NO COMO AMBULANCIA. FAVOR REVISAR CON LA FINALIDAD DE EVITAR QUE SE VUELVA A DECLARAR DESIERTO SOLICITAMOS:, ¿Aceptarían que las medidas (longitud, altura y ancho) sea de acuerdo al fabricante del vehículo o que la longitud sea 5,300 mm mínimo, altura mínima de 1,800 mm y de ancho mínimo de 1,800 mm?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 0      Literal: 0      Página: 59

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorándum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: SE ACLARA LA CONSULTA Y SE PRECISA QUE MEDIANTE LA REUBICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO MEDICO SE MODIFICADO LAS DIMENSIONES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: Dice:

LONGITUD (m.m) : 5,500 mínimo

ALTURA (m.m) : 2,500 mínimo

ANCHO (m.m) : 1,990 mínimo

Debe decir:

LONGITUD (m.m) : 5,300 mínimo

ALTURA (m.m) : 2,200 mínimo

ANCHO (m.m) : 1,800 mínimo

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	23:12:55

**Consulta:** Nro. 200

**Consulta/Observación:**

Habiendo revisado las bases, a efecto de evitar confusiones solicitamos al comité suprimir la FICHA TECNICA VEHICULAR ¿ AMBULANCIA URBANA de la página 58 del archivo PDF de las bases debido a que se contradice con las especificaciones técnicas solicitadas en la página 61 al 67 del archivo PDF.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 0      Literal: 0      Página: 58

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2, inc. a), b) y e) de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: ante la inconsistencia del contenido de la consulta no se admite lo solicitado visto que no se demuestra de manera evidente la contradicción a la que hace referencia en mérito a lo cual deberá ceñirse al contenido de las bases convocadas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	23:12:55

**Consulta:** Nro. 201

**Consulta/Observación:**

FICHA TECNICA VEHICULAR ¿ AMBULANCIA URBANA

Habiendo revisado las bases en la Ficha técnica Vehicular de la Ambulancia, en la página N° 55 del archivo PDF, A fin de lograr mayor pureza de postores y marcas de vehículo, solicitamos al comité evaluar lo siguiente:

-ALTERNADOR: 12V/ 150 A MINIMO

¿Aceptarían que el alternador sea 12V/ 120 A como mínimo?, quedando las bases integradas de la siguiente manera:

ALTERNADOR: 12V/ 120 A MINIMO

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 0      Literal: 0      Página: 58

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2, inc. a), b) y e) de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: SE ACLARA LA CONSULTA, EL ALTERNADOR DE 12 V/120 Amp., es insuficiente para suministrar la energía eléctrica que demanda el vehículo + la cabina del paciente y el equipamiento médico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	23:12:55

**Consulta:** Nro. 202

**Consulta/Observación:**

FICHA TECNICA VEHICULAR ¿ AMBULANCIA URBANA

Habiendo revisado las bases en la Ficha técnica Vehicular de la Ambulancia, en la página N° 55 del archivo PDF, A fin de lograr mayor pureza de postores y marcas de vehículo, solicitamos al comité evaluar lo siguiente:

-DISTANCIA DEL SUELO A LA PARTE MAS BAJA DEL VEHICULO (mm): 250 mínimo.

¿Aceptarían que la distancia del suelo a la parte más baja del vehículo sea de 200 mm como mínimo?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 0      **Literal:** 0      **Página:** 58

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2, inc. a), b) y e) de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente:

SE ACLARA LA CONSULTA Y Se precisa que, a fin de permitir la mayor pluralidad de postores y libre concurrencia se acepta DISTANCIA DEL SUELO A LA PARTE MÁS BAJA DEL VEHÍCULO (mm): 200 mínimo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	23:12:55

**Consulta: Nro. 203**

**Consulta/Observación:**

FICHA TECNICA VEHICULAR ¿ AMBULANCIA URBANA

Habiendo revisado las bases en la Ficha técnica Vehicular de la Ambulancia, en la página N° 58 del archivo PDF, A fin de lograr mayor pureza de postores y marcas de vehículo, solicitamos al comité evaluar lo siguiente:

-Llantas / Aros (acero): 225/75 R15 mínimo y según el fabricante.

¿Aceptarían que las medidas de las llantas sean de 225/75 R15 como mínimo o según el fabricante del vehículo?, quedando las bases integradas de la siguiente manera:

Llantas / Aros (acero): 225/75 R15 como mínimo o según el fabricante del vehículo

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 0      Literal: 0      **Página: 58**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2, inc. a), b) y e) de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: SE ACLARA LA CONSULTA Y Se precisa que, una llanta mas ancha tiene una mayor superficie de contacto y brinda mayor estabilidad, por lo que mantiene lo establecido en la ficha técnica llantas 225/75 R15 como mínimo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	23:12:55

**Consulta:** Nro. 204

**Consulta/Observación:**

FICHA TECNICA VEHICULAR ¿ AMBULANCIA URBANA

Habiendo revisado las bases en la Ficha técnica Vehicular de la Ambulancia, en la página N° 55 del archivo PDF, A fin de lograr mayor pureza de postores y marcas de vehículo, solicitamos al comité evaluar lo siguiente:

Pasajeros en la cabina de conducción: 02

¿Aceptarían que los pasajeros en la cabina de conducción sean 02 como mínimo? ?, quedando las bases integradas de la siguiente manera:

Pasajeros en la cabina de conducción: MINIMO 02

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 0      Literal: 0      Página: 58

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2, inc. a), b) y e) de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: SE ACLARA: que los pasajeros en la cabina de conducción son dos (02). Sin contar con el piloto

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	23:12:55

**Consulta:** Nro. 205

**Consulta/Observación:**

AMBULANCIAS URBANAS TIPO II Y III

Habiendo revisado las bases, solicitan: SISTEMA DE PROTECCIÓN PARA LA CABINA QUE GARANTICE LA INTEGRIDAD DE LOS PASAJEROS EN CASO DE VUELCO, DE FABRICA.

Solicitamos al comité suprimir el texto ¿DE FABRICA¿, debido a que el vehículo no viene acondicionado por el fabricante del vehículo, sino es acondicionado y ensamblada por el fabricante de ambulancia en su planta productiva, por lo que las bases integradas quedarían de la siguiente manera:

D04. SISTEMA DE PROTECCIÓN PARA LA CABINA QUE GARANTICE LA INTEGRIDAD DE LOS PASAJEROS EN CASO DE VUELCO

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** D      **Literal:** D04      **Página:** 63

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2, inc. a), b) y e) de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: SE ACLARA LA CONSULTA , se ha revisado y se ha suprimido la condición de fábrica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera:

DICE:

D04.SISTEMA DE PROTECCIÓN PARA LA CABINA QUE GARANTICE LA INTEGRIDAD DE LOS PASAJEROS EN CASO DE VUELCO, DE FABRICA.

DEBE DECIR:

D04. SISTEMA DE PROTECCIÓN PARA LA CABINA QUE GARANTICE LA INTEGRIDAD DE LOS PASAJEROS EN CASO DE VUELCO.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	23:12:55

**Consulta: Nro. 206**

**Consulta/Observación:**

AMBULANCIAS URBANAS TIPO II Y III

Habiendo revisado las bases, solicitan: SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO: TIPO DUAL (FRÍO / CALOR), AUTOMÁTICO, INDEPENDIENTE PARA LA CABINA DEL CONDUCTOR Y DE ATENCIÓN MÉDICA, ASIMISMO, ESTA ÚLTIMA DEBE CONTAR CON INYECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AIRE.

A fin de lograr mayor pureza de postores y marcas de vehículo, ¿Aceptarían que el sistema de aire acondicionado sea de manera manual?, quedando las bases integradas de la siguiente manera:

D06. SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO: TIPO DUAL (FRÍO / CALOR), AUTOMÁTICO O MANUAL, INDEPENDIENTE PARA LA CABINA DEL CONDUCTOR Y DE ATENCIÓN MÉDICA, ASIMISMO, ESTA ÚLTIMA DEBE CONTAR CON INYECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AIRE.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** D      **Literal:** D6      **Página:** 63

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente:

SE ACLARA LA CONSULTA Y Se precisa que a fin de permitir la mayor pluralidad de postores y libre concurrencia también se aceptara SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO: TIPO DUAL (FRÍO / CALOR), MANUAL

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: D06. SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO: TIPO DUAL (FRÍO / CALOR), AUTOMÁTICO O MANUAL, INDEPENDIENTE PARA LA CABINA DEL CONDUCTOR Y DE ATENCIÓN MÉDICA, ASIMISMO, ESTA ÚLTIMA DEBE CONTAR CON INYECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AIRE.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	23:12:55

**Consulta: Nro. 207**

**Consulta/Observación:**

AMBULANCIAS URBANAS TIPO II Y III

Habiendo revisado las bases, solicitan:

E01.INTEGRAL DE FÁBRICA, TIPO CAMIONETA CERRADA TIPO PANEL, VAN Y SER APROBADAS LAS MODIFICACIONES POR INSTITUCION CERTIFICADORA REGISTRADA, SEGÚN NORMAS DEL MTC. (¿)

Por lo cual solicitamos al comité suprimir el texto ¿TIPO CAMIONETA¿ a fin de evitar confusiones, asimismo solicitamos la modificación del texto del punto E01, quedando las bases integradas de la siguiente manera:

E01.INTEGRAL DE FÁBRICA, TIPO PANEL, VAN O MINIBUS Y SER APROBADAS LAS MODIFICACIONES POR INSTITUCION CERTIFICADORA REGISTRADA, SEGÚN NORMAS DEL MTC. (¿)

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** E      **Literal:** E01      **Página:** 64

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2, inc. a), b) y e) de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: SE ACLARA LA CONSULTA, la cabina de atención médica debe ser integral de fabrica, tipo camioneta cerrada, tipo panel, van.y ser aprobadas las modificaciones por una institución certificadora registrada según Normas del MTC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	23:12:55

**Consulta: Nro. 208**

**Consulta/Observación:**

AMBULANCIAS URBANAS TIPO II Y III

Habiendo revisado las bases, solicitan:

E04. PUERTA TRASERA: LAS PUERTAS POSTERIORES SERÁN DOBLE HOJA VERTICAL Y VENTANA (S) CON VIDRIO TEMPLADO, PAVONADO O CUBIERTO VINIL MICROPERFORADO, DISPONDRÁ DE PASAMANOS DE SEGURIDAD EN ACERO INOXIDABLE DE 1¿ Ø Y 3 mm DE ESPESOR.

A fin de lograr mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían que los pasamanos de seguridad sean de material aluminio de 1¿ Ø Y 3 mm de espesor?, quedando las bases integradas de la siguiente manera:

E04. PUERTA TRASERA: LAS PUERTAS POSTERIORES SERÁN DOBLE HOJA VERTICAL Y VENTANA (S) CON VIDRIO TEMPLADO, PAVONADO O CUBIERTO VINIL MICROPERFORADO, DISPONDRÁ DE PASAMANOS DE SEGURIDAD EN ACERO INOXIDABLE O ALUMINIO DE 1¿ Ø Y 3 mm DE ESPESOR.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: E      Literal: E04      Página: 64

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2, inc. a), b) y e) de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: SE ACLARA LA CONSULTA, cualquier estructura en acero inoxidable muestra elevada resistencia de la corrosión aun en presencia de sustancias utilizadas en procesos de desinfección de la cabina médica, en cambio el aluminio es más factible de ser afecto a la corrosión por sustancias utilizadas en el proceso de desinfección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	23:12:55

**Consulta:** Nro. 209

**Consulta/Observación:**

AMBULANCIAS URBANAS TIPO II Y III

Habiendo revisado las bases, solicitan:

SISTEMA ELECTRICO: TOTALMENTE INDEPENDIENTE DEL VEHICULO BASE CON BATERIA DE 12V, 150 AMP -HR DE CICLO PROFUNDO (¿)

A fin de lograr mayor pluralidad de postores y marcas de vehículo, ¿Aceptarían que el sistema eléctrico del vehículo base sea con batería de mínimo 12V, 120 AMP -HR?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** E      **Literal:** E15      **Página:** 65

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2, inc. a), b) y e) de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: SE ACLARA LA CONSULTA: el participante deberá tener en cuenta lo absuelto en la consulta N° 83.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	23:12:55

**Consulta:** Nro. 210

**Consulta/Observación:**

AMBULANCIAS URBANAS TIPO II Y III

Habiendo revisado las bases, solicitan:

E21 . SE DEBE REALIZAR UNA PRUEBA ELÉCTRICA DE LOS SISTEMAS DE 12 VOLTIOS DC , SEGÚN EL ESTANDAR AMD 005 2014.

Mencionamos al comité que dicho requerimiento es EXCLUSIVAMENTE PARA FABRICANTES DE AMBULANCIAS EN LOS ESTADOS UNIDOS, se adjunta el link para su verificación: [https://www.ntea.com/NTEA/NTEA/Who\\_we\\_are/Affiliate\\_divisions/AMD\\_Standardized\\_Test\\_Methods.aspx](https://www.ntea.com/NTEA/NTEA/Who_we_are/Affiliate_divisions/AMD_Standardized_Test_Methods.aspx) , ya que el tipo de unidades médicas que utilizan son completamente diferentes a lo establecido por el MINSA RESOLUCION MINISTERIAL 953-2006 para la cual solicitamos: suprimir Y/O solicitarlo de la siguiente manera: UNA PRUEBA ELÉCTRICA DE LOS SISTEMAS DE 12 VOLTIOS DC, SEGÚN EL ESTANDAR AMD 005 2014 y/o acreditado por el fabricante mediante la emisión de un certificado.

Quedando las bases integradas de la siguiente manera:

E21 . PRUEBA ELÉCTRICA DE LOS SISTEMAS DE 12 VOLTIOS DC , SEGÚN EL ESTANDAR AMD 005 2014 y/o acreditado por el fabricante mediante la emisión de un certificado junto con la entrega de las unidades.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: e      Literal: E21      Página: 65

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2, inc. a), b) y e) de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: LA ACLARA LA CONSULTA: Las pruebas eléctricas de 12 voltios DC y 220 AC se realizarán según NTP por entidades certificadas por el MTC

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: DICE:

Se debe realizar una prueba eléctrica de los sistemas de 12 voltios DC según estándar AMD 005 2014.

**DEBE DECIR:**

Las pruebas eléctricas sean realizadas en el Perú por entidades certificadoras acreditadas por el MTC.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20482344969	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES LEOVEN PERU S.A.C. - LEOVEN PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:30:11

**Observación: Nro. 211**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACIÓN N° 01-

En las Bases Administrativas en la página 46 refiere:

9- CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO:

b) El perfil del personal que realizará la capacitación deberá de ser Ingeniero mecánico con especialidad en mecánica automotriz o ingeniero mecánico eléctrico y un ingeniero electrónico o afines ambos colegiados y con habilidad profesional vigentes con cursos de participaciones en mantenimientos preventivos de ambulancias (vehículos ) y equipos biomédicos con experiencia acreditada no menor a dos (02) años

**FUNDAMENTO:**

Exigir este tipo de requisito vulnera los principios de eficiencia y eficacia de la ley de contrataciones del Estado, debido a que un ingeniero mecánico o mecánico eléctrico está capacitado para conocer temas automotores y no de equipos médicos, cuyo profesional idóneo tiene otra formación académica o técnica, por ello, a fin de respetar el sentido de la norma, y no direccionar el proceso a determinados profesionales que no son del rubro, solicitamos que el personal que haga la capacitación sea personal técnico- médico debido al objeto de la contratación en lo que respecta equipamiento médico.

Para tal fin, de acoger nuestra observación, en la etapa de bases integradas deberá decir:

b) El perfil del personal que realizará la capacitación deberá de ser Ingeniero mecánico con especialidad en mecánica automotriz o ingeniero mecánico eléctrico y un ingeniero electrónico o afines ambos colegiados y con habilidad profesional vigentes con cursos de participaciones en mantenimientos preventivos de ambulancias (vehículos ) y la capacitación para los equipos biomédicos deberá ser dictada por personal Técnico idóneo médico o Bombero ,con experiencia acreditada no menor a dos (02) años .

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: b Página: 46**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorándum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: no se acoge la presente observación y se le indica al participante que deberá tener en cuenta lo absuelto en la consulta N° 98.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20482344969	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES LEOVEN PERU S.A.C. - LEOVEN PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:30:11

**Observación: Nro. 212**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACIÓN N° 02-

En las Bases Administrativas en la página 54 refiere:

24- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

A- CAPACIDAD LEGAL:

HABILITACIÓN:

REQUISITOS:

¿ Licencia de funcionamiento de planta para la fabricación, ensamblaje montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre (de corresponder la actividad efectuada en territorio nacional según DS N°006¿2021¿PRODUCE), Y /O LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O ESPECIALES, A NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIADO-

A fin de no direccionar el proceso a un postor en especial y promover la pluralidad de participantes en la convocatoria, solicitamos que se incluya como documento para acreditar la habilitación del postor: licencia de funcionamiento cuya actividad se la FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS, entendiéndose que debe ser concordante con el objeto social del postor, es decir, se exija adicionalmente el documento la constitución de la empresa y esté facultada para fabricar ambulancias expresamente.

Esto tiene fundamento legal, ya que, al ser un postor formal, su constitución empresarial debe ser la fabricación de vehículos automotores debiendo expresarse literalmente la fabricación de ambulancias.

De acogerse nuestra observación, las bases integradas deberán redactarse de la siguiente manera:

Licencia de funcionamiento de planta para la fabricación, ensamblaje montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre (de corresponder la actividad efectuada en territorio nacional según DS N°006¿2021¿PRODUCE), Y /O LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O ESPECIALES, FABRICACION DE PRODUCTOS ELABORADOS A NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIADO.

ADICIONAL A ELLO, DEBERÁ ACREDITARSE CON LA CONSTITUCION DE LA EMPRESA CUYO OBJETO SOCIAL, SEA LA FABRICACION DE AMBULANCIAS.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 24      **Literal:** A      **Página:** 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: NO SE ACOGE por ser restrictivo, además según el Artículo N° 2 de la LEY del OSCE en sus incisos A, B, C y E, así como al Artículo N° 50.1 en su Inciso N (Presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones) del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado. Generando así mismo el participante un direccionamiento específico a una empresa; no permitiendo la pluralidad de participación de postores en el rubro de la presente adquisición, para lo cual el comité de selección elevará un informe a las entidades pertinentes

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20482344969	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES LEOVEN PERU S.A.C. - LEOVEN PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:30:11

**Consulta: Nro. 213**

**Consulta/Observación:**

FICHA TÉCNICA -AMBULANCIA URBANA  
CONSULTA N° 01-

En las Bases Administrativas en la página 58 refiere:

ALTURA (mm): 2,500 MÍNIMO

**FUNDAMENTO:**

Con la finalidad de promover la mayor pluralidad de postores y ampliar la participación ¿Podemos presentar un vehículo de marca reconocida mundialmente y en el Perú con una Altura mínima de: 2,275 mm quedando redactado en las Bases integradas de la siguiente manera:

ALTURA (mm): 2,275 MÍNIMO

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** III      **Página:** 58

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: Se aclara la consulta: la altura mínima a considerar será de 2,300 mm mínimo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: DICE:

ALTURA: 2,500 mm mínimo

DEBE DECIR:

ALTURA: 2,275 mm mínimo

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20482344969	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES LEOVEN PERU S.A.C. - LEOVEN PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:30:11

**Consulta: Nro. 214**

**Consulta/Observación:**

CONSULTA N° 02-

En las Bases Administrativas en la página 58 refiere:

ANCHO (mm) : 1,950 MÍNIMO

FUNDAMENTO:

Con la finalidad de promover la mayor pluralidad de postores y ampliar la participación ¿Podemos presentar un vehículo de marca reconocida mundialmente y en el Perú con un Ancho mínimo de: 1,950 mm quedando redactado en las Bases integradas de la siguiente manera:

ALTURA (mm) : 1,950 MÍNIMO

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: III Página: 58**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: la consulta Cabe precisar que cada Participante es responsable de la Formulación de las Consultas y Observaciones de manera clara e idónea; no generando implicancias y mala formulación realizada a los TDR, por lo cual el Comité no puede responder simultáneamente en una consulta u observación mal planteada con TÉRMINOS DIFERENTES COMO ANCHO Y ALTURA QUE NO SON LO MISMO Y SON CONCEPTOS DIVERSOS y en base al Art. 72 y 89 de las Consultas y Observaciones de la Ley del OSCE, solicitamos Ceñirse a las Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20482344969	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES LEOVEN PERU S.A.C. - LEOVEN PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:30:11

**Consulta: Nro. 215**

**Consulta/Observación:**

CONSULTA N° 03-

En las Bases Administrativas en la página 58 refiere:

DISTANCIA DEL SUELO A LA PARTE MAS BAJA DEL VEHICULO (mm) :250 mm

FUNDAMENTO:

Con la finalidad de promover la mayor pluralidad de postores y ampliar la participación ¿Podemos presentar un vehículo de marca reconocida mundialmente con una distancia del suelo a la parte más baja del vehículo: 177.40 mm quedando redactado en las Bases integradas de la siguiente manera:

DISTANCIA DEL SUELO A LA PARTE MAS BAJA DEL VEHICULO (mm) :177.40 mm

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** III      **Página:** 58

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: SE ACLARA LA CONSULTA Y Se precisa que, a fin de permitir la mayor pluralidad de postores y libre concurrencia se acepta DISTANCIA DEL SUELO A LA PARTE MAS BAJA DEL VEHICULO (mm): 200 mínimo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: DISTANCIA DEL SUELO A LA PARTE MAS BAJA DEL VEHICULO (mm): 200 mínimo.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20482344969	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES LEOVEN PERU S.A.C. - LEOVEN PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:30:11

**Consulta:** Nro. 216

**Consulta/Observación:**

FICHA TÉCNICA -AMBULANCIA RURAL

CONSULTA N° 04-

En las Bases Administrativas en la página 59 refiere:

ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE : COMMON RAIL DIRECT INYECTION O 2GD TURBO DIESEL INTERCOOLER.

FUNDAMENTO:

Con la finalidad de promover la mayor pluralidad de postores y ampliar la participación, respetando el principio de vigencia tecnológica ¿Podemos presentar un vehículo de marca reconocida mundialmente con una Alimentación de combustible: 1GD Turbo Diesel Intercooler? quedando redactado en las Bases integradas de la siguiente manera:

ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE: COMMON RAIL DIRECT INYECTION O 2GD TURBO DIESEL INTERCOOLER Ó 1GD-TURBO DIESEL INTERCOOLER.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** III      **Página:** 59  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: SE ACLARA LA CONSULTA Y SE INCLUIRÁ EL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE 1GD Turbo diesel intercooler.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera:

DICE:  
ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE: COMMON-RAIL DIRECT INYECTION O 2GD TURBO DIESEL INTERCOOLER

DEBE DECIR:

ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE: COMMON-RAIL DIRECT INYECTION O 2GD TURBO DIESEL INTERCOOLER Ó 1GD-TURBO DIESEL INTERCOOLER

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20482344969	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES LEOVEN PERU S.A.C. - LEOVEN PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:30:11

**Consulta: Nro. 217**

**Consulta/Observación:**

CONSULTA N° 05-

En las Bases Administrativas en la página 59 refiere:

LONGITUD (mm): 5,500 mínimo

**FUNDAMENTO:**

Con la finalidad de promover la mayor pluralidad de postores y ampliar ¿Podemos presentar un vehículo de marca reconocida mundialmente y en el Perú con una Longitud (mm): 5,075 mm. quedando redactado en las Bases integradas de la siguiente manera:

LONGITUD (mm) : 5,075 mínimo

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: III Página: 59**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: SE ACLARA LA CONSULTA: PARA MEJORAR LA UBICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO SE DEBE COLOCAR LA SILLA GIRATORIA DEL MEDICO AL COSTADO DE LA CAMILLA Y ACORTAR LA LONGITUD.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: DICE:

LONGITUD: 5500 mm mínimo

**DEBE DECIR:**

LONGITUD: 5300 mm mínimo

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20482344969	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES LEOVEN PERU S.A.C. - LEOVEN PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:30:11

**Consulta: Nro. 218**

**Consulta/Observación:**

CONSULTA N° 06-

En las Bases Administrativas en la página 59 refiere:

ALTURA (mm) : 2,500 Mínimo

**FUNDAMENTO:**

Con la finalidad de promover la mayor pluralidad de postores y ampliar la participación ¿Podemos presentar un vehículo de marca reconocida mundialmente y en el Perú con una Altura (mm) : 1,795 mm. quedando redactado en las Bases integradas de la siguiente manera:

ALTURA (mm) : 1,795 Mínimo

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: III Página: 59**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: SE ACLARA LA CONSULTA, teniendo en cuenta que la cabina médica debe tener la altura necesario para la instalación de los equipos médicos, por lo que, mínimamente se requiere la altura 2300 mm.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: DICE:

Altura: 2500 mm mínimo

**DEBE DECIR:**

Altura: 2200 mm mínimo (medido desde el suelo hasta la parte mas alta de la ambulancia)

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20482344969	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES LEOVEN PERU S.A.C. - LEOVEN PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:30:11

**Consulta: Nro. 219**

**Consulta/Observación:**

CONSULTA N° 07-

En las Bases Administrativas en la página 60 refiere:

CARGA ÚTIL (Kg) :850 mínimo  
FUNDAMENTO:

Exigir este requisito es desproporcional a la conversión, debido a que no existe una ambulancia que pueda cargar 850kg como mínimo, por ello, a fin de promover la pluralidad de postores ¿Podemos presentar un vehículo con una Carga Útil Mínima de 420 kg. después de su conversión a ambulancia? Teniendo en cuenta que la carga útil del vehículo portante disminuye por el peso de la caseta médica y equipos instalados en la ambulancia, quedando redactado en las Bases integradas de la siguiente manera:

CARGA ÚTIL (Kg) :420 mínimo

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: III      **Página: 60**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: Se aclara la consulta: según el análisis de cargas se ha determinado una carga útil mínima de 420Kg.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: CARGA ÚTIL (Kg) :420 mínimo.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20482344969	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES LEOVEN PERU S.A.C. - LEOVEN PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:30:11

**Observación: Nro. 220**

**Consulta/Observación:**

FICHA TÉCNICA AMBULANCIA URBANA

OBSERVACIÓN N° 03-

En las Bases Administrativas en la página 65 refiere:

MOBILIARIO INCORPORADO A LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA:

E25- UN (01) GABINETE ASIENTO: FABRICADO EN ALUMINIO O MATERIAL MÁS RESISTENTE, INOXIDABLE DE LARGA DURACIÓN, LIVIANO LONGITUDINAL, TIPO CAJÓN. UBICADO AL LASO OPUESTO DE LA CAMILLA. (LADO DERECHO) CON COLCHONETA CON CAPACIDAD PARA TRANSPORTAR UN PACIENTE ACOSTADO O TRES SENTADOS CON CINTURONES DE SEGURIDAD , TAPIZ IMPERMEABLE DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN , TAPA REBATIBLE Y CAPACIDAD DE ALOJAMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS VARIOS , CON BORDES EXTERIORES ROMOS O REDONDEADOS (LA TABLA DE INMOVILIZACIÓN ESTARÁ UBICADA DE ACUERDO AL DISEÑO DE CADA FABRICANTE ).

FUNDAMENTO:

El principio de transparencia regulado en el artículo 4 de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante LCE), establece que las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores garantizando la libertad de concurrencia, y se desarrolle bajo condiciones de objetividad e imparcialidad , así como el principio de igualdad de trato , el cual dispone que todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegio o ventajas para un determinado postor y en consecuencia, se prohíbe el trato discriminatorio manifiesto o encubierto.

La fibra de vidrio FV que resulta el material más idóneo para este tipo de vehículo, el mismo que ha sido sometido a diferentes pruebas de resistencia, y que frente a un posible accidente resulta fácil de reparar, con un menor costo para el Estado, por ello solicitamos modificar esta parte de las especificaciones y que el material a emplear sea en Fibra de Vidrio, reforzado en polímero de alto impacto (que supera al aluminio), Por lo que con la finalidad de una mayor concurrencia de postores a evaluar solicitamos consideren presentar:

E25- UN (01) GABINETE ASIENTO : FABRICADO EN ALUMINIO O FIBRA DE VIDRIO (FV), DE LARGA DURACIÓN , LIVIANO LONGITUDINAL , TIPO CAJÓN . UBICADO AL LASO OPUESTO DE LA CAMILLA . (LADO DERECHO) CON COLCHONETA CON CAPACIDAD PARA TRANSPORTAR UN PACIENTE ACOSTADO O TRES SENTADOS CON CINTURONES DE SEGURIDAD , TAPIZ IMPERMEABLE DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN , TAPA REBATIBLE Y CAPACIDAD DE ALOJAMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS VARIOS , CON BORDES EXTERIORES ROMOS O REDONDEADOS (LA TABLA DE INMOVILIZACIÓN ESTARÁ UBICADA DE ACUERDO AL DISEÑO DE CADA FABRICANTE ).

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 25 Literal: E Página: 65**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: No se acepta la observación y se aclara: las características mecánicas de la fibra de vidrio (FV) son inferiores al del aluminio, representando un peligro en caso de impactos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: E25- UN (01) GABINETE ASIENTO : FABRICADO EN ALUMINIO O ABS TERMOFORMADO, DE LARGA DURACIÓN , LIVIANO LONGITUDINAL , TIPO

**Entidad convocante :** MINISTERIO DE SALUD

**Nomenclatura :** AS-SM-11-2023-MINSA-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

---

CAJÓN . UBICADO AL LASO OPUESTO DE LA CAMILLA . (LADO DERECHO) CON COLCHONETA CON CAPACIDAD PARA TRANSPORTAR UN PACIENTE ACOSTADO O TRES SENTADOS CON CINTURONES DE SEGURIDAD , TAPIZ IMPERMEABLE DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN , TAPA REBATIBLE Y CAPACIDAD DE ALOJAMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS VARIOS , CON BORDES EXTERIORES ROMOS O REDONDEADOS (LA TABLA DE INMOVILIZACIÓN ESTARÁ UBICADA DE ACUERDO AL DISEÑO DE CADA FABRICANTE ).

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20482344969	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES LEOVEN PERU S.A.C. - LEOVEN PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:30:11

**Observación: Nro. 221**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACIÓN N° 04-

En las Bases Administrativas en la página 65 refiere:

E26-UN (01) ASIENTO GIRATORIO CON BLOQUEO CON CABEZAL PARA PERSONAL ASISTENCIAL, FABRICADO EN ALUMINIO O MATERIAL MAS RESISTENTE , CON RECUBRIMIENTO SINTÉTICO EN MATERIAL LAVABLE CON ESPALDAR UBICADO EN CABECERA DE LA CAMILLA , CINTURÓN DE SEGURIDAD DE TRES PUNTOS , APOYO DE CABEZA ,ACOLCHADO , TAPIZ IMPERMEABLE , LAVABLE Y ERGONOMICO.

**FUNDAMENTO:**

La fibra de vidrio FV que resulta el material más idóneo para este tipo de vehículo, el mismo que ha sido sometido a diferentes pruebas de resistencia, y que frente a un posible accidente resulta fácil de reparar, con un menor costo para el Estado, por ello solicitamos modificar esta parte de las especificaciones y que el material a emplear sea en Fibra de Vidrio, reforzado en polímero de alto impacto, Por lo que con la finalidad de una mayor concurrencia de postores a evaluar solicitamos consideren presentar:

E26-UN (01) ASIENTO GIRATORIO FIJO CON CABEZAL PARA PERSONAL ASISTENCIAL, FABRICADO EN ALUMINIO O FIBRA DE VIDRIO , CON RECUBRIMIENTO SINTÉTICO EN MATERIAL LAVABLE CON ESPALDAR UBICADO EN CABECERA DE LA CAMILLA , CINTURÓN DE SEGURIDAD DE TRES PUNTOS , APOYO DE CABEZA ,ACOLCHADO , TAPIZ IMPERMEABLE , LAVABLE Y ERGONOMICO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 26      **Literal:** E      **Página:** 65  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorándum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: Se aclara la presenta consulta indicándola al participante que deberá tener en cuenta lo absuelto en la consulta N° 85.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de las base sintegradas, quedará de la siguiente manera: E26 Un (01) Asiento giratorio con bloqueo y/o fijo tipo automotriz con cabezal para personal asistencial, fabricado en aluminio o material más resistente, con recubrimiento sintético en material lavable con espaldar ubicado en cabecera de la camilla. Cinturón de seguridad de tres puntos, apoyo de cabeza acolchado, tapiz impermeable, lavable y ergonómico.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20482344969	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES LEOVEN PERU S.A.C. - LEOVEN PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:30:11

**Consulta:** Nro. 222

**Consulta/Observación:**

FICHA TÉCNICA AMBULANCIA RURAL :

CONSULTA N° 05-

En las Bases Administrativas en la página 70 refiere:

C25- CAPACIDAD DE CARGA ÚTIL: CARGA MÁXIMA QUE PUEDA TRANSPORTAR SIN EXEDER EL PESO BRUTO VEHICULAR INDICADO POR EL FABRICANTE COMO MÍNIMO 850 KG.

FUNDAMENTO:

Exigir este requisito es desproporcional a la conversión, debido a que no existe una ambulancia que pueda cargar 850kg como mínimo, por ello, a fin de promover la pluralidad de postores ¿Podemos presentar un vehículo con una Carga Útil Mínima de 420 kg. después de su conversión a ambulancia? Teniendo en cuenta que la carga útil del vehículo portante disminuye por el peso de la caseta médica y equipos instalados en la ambulancia, quedando redactado en las Bases integradas de la siguiente manera:

C25- CAPACIDAD DE CARGA ÚTIL : CARGA MÁXIMA QUE PUEDA TRANSPORTAR SIN EXEDER EL PESO BRUTO VEHICULAR INDICADO POR EL FABRICANTE COMO MÍNIMO 420 KG.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 25      **Literal:** C      **Página:** 70  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: Se aclara la consulta: según el análisis de cargas se ha determinado una carga útil mínima de 600Kg.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: CARGA ÚTIL (Kg) :420 mínimo.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20482344969	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES LEOVEN PERU S.A.C. - LEOVEN PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:30:11

**Consulta: Nro. 223**

**Consulta/Observación:**

CONSULTA N° 09-

En las Bases Administrativas en la página 71 refiere:

E04- PUERTA TRASERA : EN EL CASO DE VEHÍCULOS CARROZADOS , LAS PUERTAS POSTERIORES SERÁN DE ALUMINIO DE DOBLE HOJA VERTICAL Y VENTANA(S) CON VIDRIO TEMPLADO Y PAVONADO .DISPONDRÁ DE PASAMANOS DE SEGURIDAD EN ACERO INOXIDABLE DE 1¿ O 3 MM DE ESPESOR COMO MÍNIMO Y CONTARÁ CON PÍSADERAS DE ALUMINIO PESADO ESTRIADO ANTIDESLIZANTE.

**FUNDAMENTO A EVALUAR**

A fin de mejorar el material a emplear en la fabricación, solicitamos que las puertas traseras sean en Fibra de Vidrio y no el aluminio, cuyas ventajas de resistencia son inferiores a la fibra.

De acogerse nuestra consulta, las bases integradas deberán decir:

E04- PUERTA TRASERA : EN EL CASO DE VEHÍCULOS CARROZADOS , LAS PUERTAS POSTERIORES SERÁN DE ALUMINIO Ó FIBRA DE VIDRIO DE DOBLE HOJA VERTICAL Y VENTANA(S) CON VIDRIO TEMPLADO Y PAVONADO .DISPONDRÁ DE PASAMANOS DE SEGURIDAD EN ACERO INOXIDABLE DE 1¿ O 3 MM DE ESPESOR COMO MÍNIMO Y CONTARÁ CON PÍSADERAS DE ALUMINIO PESADO ESTRIADO ANTIDESLIZANTE.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 04 Literal: E Página: 71**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: se aclara la presente consulta, indicándole al participante que deberá tener en cuenta lo absuelto en la consulta N° 195

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20482344969	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES LEOVEN PERU S.A.C. - LEOVEN PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:30:11

**Consulta:** Nro. 224

**Consulta/Observación:**

CONSULTA N° 10-

En las Bases Administrativas en la página 73 refiere:

E25- UN (01) GABINETE ASIENTO: FABRICADO EN ALUMINIO O MATERIAL MÁS RESISTENTE , INOXIDABLE DE LARGA DURACIÓN , LIVIANO LONGITUDINAL , TIPO CAJÓN . UBICADO AL LASO OPUESTO DE LA CAMILLA . (LADO DERECHO) CON COLCHONETA CON CAPACIDAD PARA TRANSPORTAR UN PACIENTE ACOSTADO O TRES SENTADOS CON CINTURONES DE SEGURIDAD , TAPIZ IMPERMEABLE DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN , TAPA REBATIBLE Y CAPACIDAD DE ALOJAMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS VARIOS , CON BORDES EXTERIORES ROMOS O REDONDEADOS (LA TABLA DE INMOVILIZACIÓN ESTARÁ UBICADA DE ACUERDO AL DISEÑO DE CADA FABRICANTE ).

**FUNDAMENTO:**

Como Mejora Técnica ¿Podemos presentar una ambulancia que cumpliendo con los protocolos de medida de bioseguridad sanitaria COVID-19, contaría con un lavadero de manos en Fibra de Vidrio, recipiente de acero inoxidable, tanque de agua instalada en la parte interior de la caseta médica, más un tanque receptor de agua en material FIBRA DE VIDRIO empotrado al lavadero completamente sellado y hermético, más accesorios propios del sistema de agua. Por tal razón al instalarse este componente, la unidad tendría con un espacio para alojar un paciente en camilla, Dos (02) personas sentadas y un (01) asiento para el paramédico o personal asistencial con la suficiente libertad para realizar maniobras que se requieren para la atención del paciente, quedando redactado en las Bases integradas de la siguiente manera:

E25- UN (01) GABINETE ASIENTO : FABRICADO EN ALUMINIO O FIBRA DE VIDRIO (FV), DE LARGA DURACIÓN , LIVIANO LONGITUDINAL , TIPO CAJÓN . UBICADO AL LASO OPUESTO DE LA CAMILLA . (LADO DERECHO) CON COLCHONETA CON CAPACIDAD PARA TRANSPORTAR UN PACIENTE EN CAMILLA , DOS SENTADOS CON CINTURONES DE SEGURIDAD Y UN ASIENTO PARA EL PARAMÉDICO O PERSONAL ASISTENCIAL. TAPIZ IMPERMEABLE DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN , TAPA REBATIBLE Y CAPACIDAD DE ALOJAMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS VARIOS , CON BORDES EXTERIORES ROMOS O REDONDEADOS (LA TABLA DE INMOVILIZACIÓN ESTARÁ UBICADA DE ACUERDO AL DISEÑO DE CADA FABRICANTE ).

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 25      **Literal:** E      **Página:** 73  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorándum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: No se acepta la observación y se aclara: las características mecánicas de la fibra de vidrio (FV) son inferiores al del aluminio, representando un peligro en caso de impactos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: E25- UN (01) GABINETE ASIENTO : FABRICADO EN ALUMINIO O ABS TERMOFORMADO, DE LARGA DURACIÓN , LIVIANO LONGITUDINAL , TIPO CAJÓN . UBICADO AL LASO OPUESTO DE LA CAMILLA . (LADO DERECHO) CON COLCHONETA CON CAPACIDAD PARA TRANSPORTAR UN PACIENTE ACOSTADO O TRES SENTADOS CON CINTURONES DE SEGURIDAD , TAPIZ IMPERMEABLE DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN , TAPA REBATIBLE Y CAPACIDAD DE ALOJAMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS VARIOS , CON BORDES EXTERIORES ROMOS O REDONDEADOS (LA TABLA DE INMOVILIZACIÓN ESTARÁ UBICADA DE ACUERDO AL DISEÑO DE CADA FABRICANTE ).

**Entidad convocante :** MINISTERIO DE SALUD

**Nomenclatura :** AS-SM-11-2023-MINSA-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

---

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20482344969	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES LEOVEN PERU S.A.C. - LEOVEN PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:30:11

**Observación: Nro. 225**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACIÓN N° 05-

En las Bases Administrativas en la página 73 refiere:

E26-UN (01) ASIENTO GIRATORIO O FIJO CON CABEZAL PARA PERSONAL ASISTENCIAL, FABRICADO EN ALUMINIO O MATERIAL MAS RESISTENTE, CON RECUBRIMIENTO SINTÉTICO EN MATERIAL LAVABLE CON ESPALDAR UBICADO EN CABECERA DE LA CAMILLA , CINTURÓN DE SEGURIDAD DE TRES PUNTOS , APOYO DE CABEZA ,ACOLCHADO , TAPIZ IMPERMEABLE , LAVABLE Y ERGONOMICO.

**FUNDAMENTO:**

Como hemos fundamentado en las anteriores consultas, la fibra de vidrio FV es el material más idóneo para este tipo de vehículos, el mismo que ha sido sometido a diferentes pruebas de resistencia, y que frente a un posible accidente resulta fácil de reparar, con un menor costo para el Estado, por ello solicitamos modificar esta parte de las especificaciones y que el material a emplear sea en Fibra de Vidrio, reforzado en polímero de alto impacto, Por lo que con la finalidad de una mayor concurrencia de postores a evaluar solicitamos consideren presentar:

E26-UN (01) ASIENTO GIRATORIO O FIJO CON CABEZAL PARA PERSONAL ASISTENCIAL, FABRICADO EN ALUMINIO O FIBRA DE VIDRIO, CON RECUBRIMIENTO SINTÉTICO EN MATERIAL LAVABLE CON ESPALDAR UBICADO EN CABECERA DE LA CAMILLA , CINTURÓN DE SEGURIDAD DE TRES PUNTOS , APOYO DE CABEZA ,ACOLCHADO , TAPIZ IMPERMEABLE , LAVABLE Y ERGONOMICO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 26      **Literal:** E      **Página:** 73  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorándum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: se aclara la presente consulta, indicándole al participante que deberá tener en cuenta lo absuelto en la consulta N° 85

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: E26 Un (01) Asiento giratorio con bloqueo y/o fijo tipo automotriz con cabezal para personal asistencial, fabricado en aluminio o material más resistente, con recubrimiento sintético en material lavable con espaldar ubicado en cabecera de la camilla. Cinturón de seguridad de tres puntos, apoyo de cabeza acolchado, tapiz impermeable, lavable y ergonómico.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	23:32:32

**Observación: Nro. 226**

**Consulta/Observación:**

**FICHA TÉCNICA VEHICULAR ¿ AMBULANCIA RURAL**

Se observa que en la ficha técnica vehicular de la ambulancia rural solicita alternador 12v/150A como mínimo; ante ello se expresa que al solicitar vehículo con alternador de 150A limita, restringe la pluralidad de marcas en el presente proceso, en su mayoría las ambulancias rurales son de componente motriz que cuentan con alternador de fábrica de 80amp, demostrando con ello que el equipo garantiza el correcto funcionamiento del vehículo.

Por lo expuesto, se solicita al comité considerar la observación a fin de brindar mayor pluralidad y participación de marca y postores. Quedando de la siguiente manera:

ALTERNADOR: 12V/80A COMO MÍNIMO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** ITEM4      **Página:** 59  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: Se acoge parcialmente la observación, considerando el principio de vigencia tecnológica establecido en el art. 2 inciso g) del RLCE y de acuerdo a los productos dentro del mercado nacional e internacional se acoge la observación quedando establecido que el alternador del vehículo debiera ser de 12V / 80 AMP como mínimo, característica que cumple pluralidad de marcas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: DICE:  
Alternador 12V / 150A como mínimo

**DEBE DECIR:**

Alternador 12V / 80 amp como mínimo

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	23:32:32

**Consulta: Nro. 227**

**Consulta/Observación:**

FICHA TÉCNICA VEHICULAR ¿ AMBULANCIA RURAL

A fin de brindar mayor pluralidad y participación de marcas y postores en el proceso, aceptarían que el sistema de suspensión sea: ¿Eje rígido con muelles semi-elípticos?

Quedando en las bases:

Suspensión posterior: eje rígido o Eje rígido con muelles semi-elípticos

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: ITEM 4      Página: 59

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: con el fin de dar mayor participación a los postores, se ha revisado y se ha incluido: Suspensión posterior de eje rígido con muelles semi- eleípticos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: DICE:

SUSPENSIÓN POSTERIOR EJE RÍGIDO.

DEBE DECIR:

SUSPENSION POSTERIOR EJE RÍGIDO Ó EJE RIGIDO CON MUELLES ELIPTICOS

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	23:32:32

**Consulta:** Nro. 228

**Consulta/Observación:**

FICHA TÉCNICA VEHICULAR ¿ AMBULANCIA RURAL

Se consulta al comité si las medidas: longitud 5500 mm mínimo; altura 2500mm mínimo; ancho 1800 mm mínimo, corresponde al vehículo como chasis o luego de la conversión.

De ser las medidas del vehículo como chasis, se solicita al comité considerar las siguientes medidas: longitud 5,075 mm mínimo; altura 1,795 mm mínimo; ancho 1800 mm mínimo, a fin de brindar mayor pluralidad de marcas en el proceso, evitando así restringir la libre participación, permitiendo establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público en base al Artículo N°2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** ITEM 4      **Página:** 59  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: SE ACLARA LA CONSULTA Y SE PRECISA QUE MEDIANTE LA REUBICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO SE MODIFICADO LAS DIMENSIONES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: Dice:

LONGITUD (m.m) : 5,500 mínimo

ALTURA (m.m) : 2,500 mínimo

ANCHO (m.m) : 1,990 mínimo

Debe decir:

LONGITUD (m.m) : 5,300 mínimo

ALTURA (m.m) : 2,200 mínimo

ANCHO (m.m) : 1,800 mínimo

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

---

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	23:32:32

**Consulta:** Nro. 229

**Consulta/Observación:**

¿A fin de brindar pluralidad aceptarían que los pasajeros de la cabina de conducción sea 02 pasajeros como mínimo?

Quedando en las bases:

Pasajeros de la cabina de conducción: 02 pasajeros mínimo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: ITEM 4      Página: 60

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: Se aclara que los pasajeros en la cabina de conducción son dos (02). Sin contar con el piloto

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	23:32:32

**Observación: Nro. 230**

**Consulta/Observación:**

SISTEMA ELECTRICO ¿ AMBULANCIA RURAL

Se observa que solicitan batería de 12 voltios de 100 amp-hr como mínimo y alternador con capacidad 100 apm. Se menciona que la batería original de los vehículos (chasis) tienden ser de 65 amp como mínimo y el alternador de 80 amp como mínimo. A fin de brindar mayor pluralidad de marcas y postores se solicita al comité considerar la observación, permitiendo establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público en base al Artículo N°2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia.

Quedando en las bases.

C16. BATERÍA. 12 VOLTIOS, 65 AMP COMO MÍNIMO . SISTEMA DE CARGA ALTERNADOR CON CAPACIDAD 80 AMP COMO MÍNIMO, QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** C16      **Página:** 59

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: Se acoge parcialmente la observación, considerando el principio de vigencia tecnológica establecido en el art. 2 inciso g) del RLCE y de acuerdo a los productos dentro del mercado nacional e internacional se acoge la observación quedando establecido que el alternador del vehiculo debiera ser de 12V / 80 AMP como mínimo, característica que cumple pluralidad de marcas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: DICE:

Batería de 12V, 100 Amp.Hr, Alternador 12V / 150A como mínimo

DEBE DECIR:

Batería de 12V, 100 Amp.-Hr., Alternador 12V / 80 amp como mínimo

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	23:32:32

**Observación: Nro. 231**

**Consulta/Observación:**

SISTEMA DE OXIGENO MEDICINAL.

Observamos que en el punto 7.2 solicitan: compartimiento adaptado en la parte posterior lateral izquierda del conductor, con puerta independiente y sistema de fijación transitoria, para alojar (02) botellas de oxígeno de al menos 3450 litros (tipo M) con doble circuito de seguridad, con llave de paso , válvula de cierre y apertura para continuidad de flujo entre ambos balones y manómetros independientes para cada balón que se pueda observar dentro de la cabina de atención y una (01) para ventilador mecánico 50 PSI, el suministro de balón de oxígeno de aluminio y sus accesorios de uso medicinal para las tres (03) tomas (flujómetros, humidificador, sistema de alta flujo). Todos los conductos de la instalación de gases deben estar debidamente protegidos y asegurados la instalación de gases.

Ante ello se expresa que cada fabricante de ambulancia cuenta con su propio diseño y distribución de los compartimientos en la cabina médica, por ello lo que se describe en el punto 7.2 es condicionar, direccionar el diseño a un postor en específico, adicional a ello, la cabina médica de una ambulancia rural es de espacio limitado y el equipamiento de la ambulancia rural es de tipo II (item IV), el cual no lleva ventilador mecánico.

Por ello, se solicita al comité considerar un solo balón de oxígeno y dos tomas de oxígeno para ambulancia rural, ubicado según diseño y distribución del fabricante, permitiendo con ello pluralidad y participación de postores en el proceso y establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público en base al Artículo N°2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia.

Quedando de la siguiente manera:

SISTEMA DE OXIGENO MEDICINAL ¿ ITEM IV. AMBULANCIA RURAL TIPO II

Con compartimiento adaptado de forma vertical u horizontal, con puerta independiente y sistema de fijación transitoria, para alojar una (01) botella de oxígeno de al menos 3450 litros (tipo M) con circuito de seguridad, con llave de paso, válvula de cierre y apertura el suministro de balón de oxígeno de aluminio y sus accesorios de uso medicinal para las dos (02) tomas (flujómetros, humidificador, sistema de alta flujo). Todos los conductos de la instalación de gases deben estar debidamente protegidos y asegurados la instalación de gases.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 7.2      Página: 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorándum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: Se acoge la observación: debido a que el sistema de oxígeno medicinal ha sido optimizado por el usuario tanto en lo funcional como en la seguridad del paciente, personal asistencial y pasajeros

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: SISTEMA DE OXIGENO MEDICINAL:

Con compartimiento adaptado de forma vertical u horizontal, con puerta independiente y sistema de fijación transitoria, para alojar una (01) botella de oxígeno de al menos 3450 litros (tipo M) con circuito de seguridad, con llave de paso, válvula de cierre y apertura el suministro de balón de oxígeno de aluminio y sus accesorios de uso medicinal para las dos (02) tomas (flujómetros, humidificador, sistema de alta flujo). Todos los conductos de la instalación de gases deben estar debidamente protegidos y asegurados la instalación de gases.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	23:32:32

**Consulta:** Nro. 232

**Consulta/Observación:**

AMBULANCIA RURAL

C21. DOMO PARA ALUMBRADO EXTERNO. ¿

Solicitan las lámpara led sean protegidos con plástico ABS termo formado, a fin de brindar mayor pluralidad y así evitar el direccionamiento a un postor en específico considerarían que las lámparas led puedan ser protegidos con PRFV (polímero reforzado en fibra de vidrio)?

Quedando de la siguiente manera:

C21. DOMO PARA ALUMBRADO EXTERNO.

Dos (02) lámparas led mayor o igual a 30 watts de escena blanco protegidos con plástico ABD termo formado o PRFV (polimero reforzado en fibra de vidrio); uno (01) para el lado izquierdo superior en la carrocería y uno (01) en el lado derecho superior sobre la puerta corrediza (deben guardar relación con la unidad), comandados desde panel central de la cabina de conducción.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: C21      Página: 70

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: **SE ACLARA LA CONSULTA:** En ambos casos el alumbrado deberá cumplir la misma función y la intensidad luminosa deberán ser similares y cumplir con las normas con las que medirán mediante las pruebas eléctricas realizadas en el Perú por entidades certificadoras acreditadas por el MTC

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera\_: DICE:

Dos (02) lámparas led mayor o igual a 30 watts de escena blanco protegidos con plástico ABD termo formado; uno (01) para el lado izquierdo superior en la carrocería y uno (01) en el lado derecho superior sobre la puerta corrediza (deben guardar relación con la unidad), comandados desde panel central de la cabina de conducción.

**DEBE DECIR:**

Dos (02) lámparas led mayor o igual a 30 watts de escena blanco protegidos con plástico ABD termo formado o PRFV (polimero reforzado en fibra de vidrio); uno (01) para el lado izquierdo superior en la carrocería y uno (01) en el lado derecho superior sobre la puerta corrediza (deben guardar relación con la unidad), comandados desde panel central de la cabina de conducción.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	23:32:32

**Consulta:** Nro. 233

**Consulta/Observación:**

AMBULANCIA RURAL  
C23. ESCAPE DE GASES.

Con el fin de brindar mayor pluralidad de marcas, aceptarían vehículos con tecnología euro IV o Euro V?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: C23      Página: 70

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: Para los vehículos nuevos que se incorporan al parque automotor, la normativa complementa lo establecido en el Decreto Supremo N° 025-2017-EM del Ministerio de Energía y Minas, que regula la reducción del contenido de azufre por debajo de los 50 ppm en las gasolinas y gasoholes. En este sentido, considerando que el país contara con los combustibles adecuados para viabilizar la introducción de vehículos con mejor tecnología automotriz, se establece el 01 de abril del 2018 como fecha de entrada en vigencia de la norma de emisiones vehiculares Euro IV, Tier 2 y EPA 2007.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: Dice:

Debe cumplir como límite máximo permisible de emisiones atmosféricas vehículos con tecnología EURO V

Debe decir:

Debe cumplir como límite máximo permisible de emisiones atmosféricas vehículos con tecnología EURO IV como mínimo.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código : 20603238029  
Nombre o Razón social : RUFIO S.A.C.

Fecha de envío : 30/10/2023  
Hora de envío : 23:32:32

**Observación: Nro. 234**

**Consulta/Observación:**

AMBULANCIA RURAL  
D01. DISEÑO

Habiendo revisado las bases observamos que solicitan, compartimiento separado con la cabina de atención médica, comunicadas entre si con ventanas corredizas herméticas, la ambulancia tendrá instalada un micrófono ubicado de manos libres que permie la comunicación (auditiva y visual) entre la cabina de conducción y la cabina médica.

Ante ello se expresa que la luna del vehículo automotor de cabina simple es fija, al igual que la luna de la cabina médica, esto para evitar el ingreso de polvo, lluvia, u otros agentes del medio ambiente, la cabina medica es montada sobre el chasis del vehículo, el hecho de solicitar que ambas lunas sean ventanas corredizas herméticas podria ocasionar el ingreso de contaminantes a la cabina médica y cabina de conducción, adicional a ello, al modificar la luna original del vehículo ocasionaría la perdida de la garantía del vehículo

Por lo expuesto, se solicita suprimir de las bases el texto ¿por ventanas corredizas herméticas¿. Quedando de la siguiente manera:

Diseño: compartimiento separado con la cabina de atención medica comunicadas entre, la ambulancia tendrá instalada un micrófono ubicada de manos libres que permite la comunicación (auditiva y visual) entre la cabina de conducción y la cabina médica.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: D01 Página: 70**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorándum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: se acoge parcialmente la presente observación con la finalidad de permitir la mayor pluralidad de postores y libre concurrencia se aceptara un intercomunicador con funciones auditivas y visual que permite un monitoreo constante en tiempo real de la cabina de atención médica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: D01 DISEÑO: COMPARTIMIENTO SEPARADO CON LA CABINA DE ATENCION MEDICA COMUNICADAS ENTRE SI POR VENTANAS HERMÉTICAS Ó CON CON VENTANA CORREDIZA, QUE PERMITAN LA COMUNICACIÓN (AUDITIVA Y VISUAL) ENTRE LA CABINA DE CONDUCCION Y LA CABINA DE ATENCION MEDICA MEDIANTE UN INTERCOMUNICADOR AUDITIVO Y VISUAL.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	23:32:32

**Consulta: Nro. 235**

**Consulta/Observación:**

Podrían considerar en la iluminación interior de luz blanca: que la intensidad sea también fija, ya que la intensidad variable tiende a quemarse por la graduación constante de la luz a diferencia de la fija, quedando de la siguiente manera:

E10. Iluminación interior de luz blanca: mínimo dos (02) lámparas LED, intensidad variable o fija, interrupción individual o independiente. Promedio superior de iluminación 500 Lux de modo que no altere los colores naturales.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** E10      **Página:** 71  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: SE ACLARA LA CONSULTA: Se ha incorporado a las especificaciones técnicas lámparas LED de intensidad variable o fija

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: DICE:

E10. Iluminación interior de luz blanca: mínimo dos (02) lámparas LED, intensidad variable, interrupción individual o independiente. Promedio superior de iluminación 500 Lux de modo que no altere los colores naturales.

**DEBE DECIR:**

E10. Iluminación interior de luz blanca: mínimo dos (02) lámparas LED, intensidad variable o fija, interrupción individual o independiente. Promedio superior de iluminación 500 Lux de modo que no altere los colores naturales.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	23:32:32

**Observación: Nro. 236**

**Consulta/Observación:**

AMBULANCIA RURAL  
CABINA ATENCION MEDICA

Observamos que en las especificaciones de la cabina de atención medica no consideran la especificación del cortaviento delantero de diseño aerodinámico que alberga la barra de luces sea integrado a la cabina médica haciendo un solo monobloque, no pegado ni adaptado, formando una sola pieza, el cual, por la zona geográfica de la región, siendo la cabina médica un solo monobloque con el cortaviento ayuda a que no ingrese el agua o polvo por ser toda la cabina una sola pieza, brindando mayor seguridad al estar fabricada íntegramente, asegurando los equipos ya que cuando está pegado o adherido con el tiempo se desgasta el pegamento lo que permitiría que en las ranuras ingrese el agua, polvo u otros agentes del medio ambiente, asimismo, al pegarlo puede romperse, despegarse en algún accidente o impacto que pueda sufrir la ambulancia rural, asimismo, pudiendo ocasionar un accidentes al despegarse. siendo está acreditada por certificados que den veracidad del producto en monobloque.

Por lo expuesto, solicitamos al comité considerar lo descrito por salvaguardo de los pacientes e intereses de la entidad, quedando de la siguiente manera:

CABINA DE ATENCIÓN MEDICA.

(¿)

Con cortaviento delantero aerodinámico que albergue el barral de luces, integrado en la cabina medica haciendo un solo monobloque, no pegado ni adaptado (se acreditará con documento fotográfico interior de la caseta donde se demuestre, visualice que es una sola pieza) y se presentará copia simple de certificaciones emitidos por certificadora del MTC sobre la fabricación de sus estructuras y envoltentes a nombre del postor de la caseta médica, en caso de consorcios a nombre de alguno de los consorciados.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: E01      Página: 71  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, porque se ha establecido que, en el caso de ser carrozado se debe respetar el perfil aerodinámico. En ese contexto, el cortavientos mejora la aerodinámica del vehículo evitando la resistencia del aire al desplazamiento y, el espacio de este componente puede ser utilizado para ubicar internamente el equipo de aire acondicionado y de extracción de aire de la cabina de atención médica. Todo esto aprobado por una institución certificadora registrada, según el MTC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

---

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	23:32:32

**Consulta:** Nro. 237

**Consulta/Observación:**

E05. PUERTA LATERAL DERECHA

Con el fin de brindar mayor pluralidad y participación de posibles postores, aceptarían que las medidas mínimas de la puerta lateral sean: ¿alto 158cm x 50cm de ancho como mínimo?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: E05      Página: 71

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: se aclara la presente consulta, indicándole al participante que deberá tener en cuenta lo absuelto en la consulta N° 196.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	23:32:32

**Observación: Nro. 238**

**Consulta/Observación:**

SISTEMA ELECTRICO

Se observa que solicitan el sistema eléctrico sea según el estándar AMD 005-2014.

Mencionamos al comite que dicho requerimiento es EXCLUSIVAMENTE PARA FABRICANTES DE AMBULANCIAS EN LOS ESTADOS UNIDOS adjuntamos el link para su verificación [https://www.ntea.com/NTEA/NTEA/Who\\_we\\_are/Affiliate\\_divisions/AMD\\_Standardized\\_Test\\_Methods.aspx](https://www.ntea.com/NTEA/NTEA/Who_we_are/Affiliate_divisions/AMD_Standardized_Test_Methods.aspx), ya que el tipo de unidades medicas que utilizan son completamente diferentes a lo establecido por el MINSA RESOLUCION MINISTERIAL 953-2006 por tal motivo, se solicita al comité: : suprimir el texto ¿ según el estándar AMD 005-2014.

Quedando en las bases.

E21. Se debe realizar una prueba eléctrica de los sistemas de 12 volios DC a la entrega de los bienes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: E21 Página: 71

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorándum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, las pruebas electricas de 12 voltios DC y 220 AC se realizaran según NTP por entidades certificadas por el MTC

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: DICE:

Se debe realizar una prueba eléctrica de los sistemas de 12 voltios DC según estándar AMD 005 2014.

DEBE DECIR:

Las pruebas eléctricas sean realizadas en el Perú por entidades certificadoras acreditadas por el MTC.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	23:32:32

**Consulta: Nro. 239**

**Consulta/Observación:**

E26. UN (01) ASIENTO GIRATORIO O FIJO.

Observamos que solicitan asiento giratorio o fijo con cabezal para personal asistencial fabricado en aluminio o material más resistente, con recubrimiento sintético en material lavable con espaldar ubicado en cabecera de la camilla, cinturón de seguridad de tres puntos, apoyo de cabeza acolchado, tapiz lavable ergonómico. Lo solicitado en la especificación describe el asiento para ambulancia urbana, adicional a ello, por el espacio de la cabina médica se solicita se aclare que el asiento fijo debe ir a lado de la cabecera de la camilla, instalado directamente al piso del vehículo o a la pared o de acuerdo con cada fabricante.

Por lo expuesto, se solicita al comité considerar la observación. quedando de la siguiente manera:

E26. Un (01) Asiento fijo, con cabezal para personal asistencial (01) ubicado a la cabecera de la camilla, instalado directamente al piso del vehículo o a la pared o de acuerdo con cada fabricante, cinturón de seguridad de tres puntos, tapiz lavable, ergonómico.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: E26      Página: 73

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: se aclara la presente consulta, indicándole al participante que deberá tener en cuenta lo absuelto en la consulta N° 85.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: E26 Un (01) Asiento giratorio con bloqueo y/o fijo tipo automotriz con cabezal para personal asistencial, fabricado en aluminio o material más resistente, con recubrimiento sintético en material lavable con espaldar ubicado en cabecera de la camilla. Cinturón de seguridad de tres puntos, apoyo de cabeza acolchado, tapiz impermeable, lavable y ergonómico.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	23:34:17

**Observación: Nro. 240**

**Consulta/Observación:**

Revisando las bases observamos que solicitan gabinete ¿ asiento, fabricado en aluminio o material más resistente, inoxidable de larga duración, liviano, longitudinal tipo cajón ubicado. Se expresa el asiento longitudinal (lado derecho) va forrado en material sintético según el material que emplee el fabricante de la ambulancia, por ello, solicita retirar de la especificación el texto ¿inoxidable¿ .

Por lo expuesto, se solicita al comité considerar la observación, quedando en las bases.

Un (01) gabinete- asiento fabricado en aluminio o material más resistente de larga duración. Liviano , longitudinal tipo cajón (¿.)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: e25      **Página: 73**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: Se acepta la observación y se aclara: las características mecánicas de la fibra de vidrio (FV) son inferiores al del aluminio, representando un peligro en caso de impactos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: E25- UN (01) GABINETE ASIENTO : FABRICADO EN ALUMINIO O ABS TERMOFORMADO, DE LARGA DURACIÓN , LIVIANO LONGITUDINAL , TIPO CAJÓN . UBICADO AL LASO OPUESTO DE LA CAMILLA . (LADO DERECHO) CON COLCHONETA CON CAPACIDAD PARA TRANSPORTAR UN PACIENTE ACOSTADO O TRES SENTADOS CON CINTURONES DE SEGURIDAD , TAPIZ IMPERMEABLE DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN , TAPA REBATIBLE Y CAPACIDAD DE ALOJAMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS VARIOS , CON BORDES EXTERIORES ROMOS O REDONDEADOS (LA TABLA DE INMOVILIZACIÓN ESTARÁ UBICADA DE ACUERDO AL DISEÑO DE CADA FABRICANTE ).

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

---

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	23:40:27

**Observación: Nro. 241**

**Consulta/Observación:**

Habiendo revisado las bases observamos que en el punto e) solicitan inscripción ante la SAT, se expresa que los vehículos de emergencia, en este caso las ambulancias están exoneradas de dicha inscripción.

Por lo expuesto se solicita retirar de las especificaciones todo texto que indique: "inscripción ante la SAT".

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 12      Literal: E      Página: 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: no se acoge la presente observación por la obligación establecida de registro de todo vehículo automotor en el Sistema Administración Tributaria - SAT en el País.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20607536563	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION ICEMONT S.A.C.	Hora de envío :	23:53:05

**Observación: Nro. 242**

**Consulta/Observación:**

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA PARA LA FABRICACION, ENSAMBLAJE, MONTAJE O MODIFICACION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE (DE CORRESPONDER LA ACTIVIDAD AFECTUADA EN TERRITORIO NACIONAL SEGUN D.S. N° 006-2021-PRODUCE) Y/O LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O ESPECIALES; A NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIADO.

Segun el art 2 de la ley de contrataciones inciso a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. este principio se rige a que los proveedores dispongan de las mismas

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 24      **Literal:** A      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

a) libertad de concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: NO SE ACOGE por ser restrictivo, además según el Artículo N° 2 de la LEY del OSCE en sus incisos A, B, C y E, así como al Artículo N° 50.1 en su Inciso N (Presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolució de consultas y/u observaciones) del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado. Generando así mismo el participante un direccionamiento específico a una empresa; no permitiendo la pluralidad de participación de postores en el rubro de la presente adquisición, para lo cual el comité de selección elevará un informe a las entidades pertinentes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20607536563	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION ICEMONT S.A.C.	Hora de envío :	23:53:05

**Observación: Nro. 243**

**Consulta/Observación:**

Indica: con batería recargable con autonomía de 110 minutos o más.

Este requerimiento se estaría dirigiendo a una marca en específico, las cuales cuenta con un distribuidor en el mercado peruano. Según b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva." donde señala que se debe dar una COMPETENCIA EFECTIVA.

Se solicita al área usuaria considerar como autonomía mínima de 60 minutos, las cuales existe variedad de marcas que cumplirían con dicho requerimiento. Quedando de la siguiente manera:  
D02 con batería recargable con autonomía de 60 minutos o más.

**Acápite de las bases :** Sección: Específico      **Numeral:** 1      **Literal:** aspirador      **Página:** D02

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

b) Igualdad de trato.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: En concordancia al Artículo 72 del RLCE, se absuelve la consulta en consideración a lo siguiente:

Se acepta la consulta acoge la observación para una mayor pluralidad de postores

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: D02 CON BATERIA RECARGABLE CON AUTONOMIA DE 60 MIN O MÁS

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20607536563	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION ICEMONT S.A.C.	Hora de envío :	23:55:46

**Observación: Nro. 244**

**Consulta/Observación:**

DICE: DOMO PARA ALUMBRADO EXTERNO: DOS (02) LAMPARAS LED MAYOR O IGUAL A 30 WATTS DE ESCENA BLANCO PROTEGIDOS CON PLASTICO ABS TERMO FORMADO; UNO (01) PARA EL LADO IZQUIERDO SUPERIOR EN LA CARROCERIA Y UNO (01) EN EL LADO DERECHO SUPERIOR SOBRE LA PUERTA CORREDIZA (DEBEN GUARDAR RELACION CON LA UNIDAD), COMANDADOS DESDEPANEL CENTRAL EN CABINA DEL CONDUCTOR. SE OBSERVA QUE PIDEN LAMPARA LED SOBRE PUERTA CORREDIZA LA CUAL EN LAS AMBULANCIAS RURALES NO SE COLOCA PUERTAS CORREDIZAS SINO VERTICALES, ART. 2 INCISO C (TRANSPARENCIA) LAS ENTIDADES PROPORCIONAN INFORMACION CLARA Y COHERENTE CON EL FIN DE QUE TODAS LAS ETAPAS DE LA CONTRATACION SEAN COMPRENDIDAS POR LOS PROVEEDORES, GARANTIZANDO LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, Y QUE LA CONTRATACION SE DESARROLLE BAJO CONDICIONES DE IGUALDAD DE TRATO, OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD. SE SOLICITA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

DOMO PARA ALUMBRADO EXTERNO: DOS (02) LAMPARAS LED MAYOR O IGUAL A 30 WATTS DE ESCENA BLANCO PROTEGIDOS CON PLASTICO ABS TERMO FORMADO; UNO (01) PARA EL LADO IZQUIERDO SUPERIOR EN LA CARROCERIA Y UNO (01) EN EL LADO DERECHO SUPERIOR SOBRE LA PUERTA LATERAL DE LA CABINA MEDICA (DEBEN GUARDAR RELACION CON LA UNIDAD), COMANDADOS DESDEPANEL CENTRAL EN CABINA DEL CONDUCTOR.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: I      Literal: C21      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorándum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: se aclara la presente consulta, indicándole al participante que deberá tener en cuenta lo absuelto en la consulta N° 232

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: DICE:

Dos (02) lámparas led mayor o igual a 30 watts de escena blanco protegidos con plástico ABD termo formado; uno (01) para el lado izquierdo superior en la carrocería y uno (01) en el lado derecho superior sobre la puerta corrediza (deben guardar relación con la unidad), comandados desde panel central de la cabina de conducción.

**DEBE DECIR:**

Dos (02) lámparas led mayor o igual a 30 watts de escena blanco protegidos con plástico ABD termo formado o PRFV (polimero reforzado en fibra de vidrio); uno (01) para el lado izquierdo superior en la carrocería y uno (01) en el lado derecho superior sobre la puerta corrediza (deben guardar relación con la unidad), comandados desde panel central de la cabina de conducción.

Entidad convocante : MINISTERIO DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MINSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS RURALES Y URBANAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA

Ruc/código :	20607536563	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION ICEMONT S.A.C.	Hora de envío :	23:55:46

**Observación: Nro. 245**

**Consulta/Observación:**

DICE: DOMOS PARA FEANA: DOS (02) LAMPARAS LED MAYOR O IGUAL A 30 WATTS DE FAENA UBICADOS EN LA ZONA EXTERNA POR SOBRE LAS PUERTAS POSTERIORES DEL VEHICULO.

SE RECOMIENDA CONSIDERAR CONTAR CON UNA SOLA POR LA MISMA CANTIDAD Y FUERTE ILUMINACION QUE TENDRIA AL MOMENTO DE ESTAR EN RUTA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: C22 Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Memorandum N° 004696-2023/DIGTEL de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección de Telesalud Referencia y Urgencias, en su calidad de área usuaria, señala lo siguiente: se aclara la presente consulta, indicándole al participante que deberá tener en cuenta lo absuelto en la consulta N° 232

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la etapa de bases integradas, quedará de la siguiente manera: DICE:

Dos (02) lámparas led mayor o igual a 30 watts de escena blanco protegidos con plástico ABD termo formado; uno (01) para el lado izquierdo superior en la carrocería y uno (01) en el lado derecho superior sobre la puerta corrediza (deben guardar relación con la unidad), comandados desde panel central de la cabina de conducción.

**DEBE DECIR:**

Dos (02) lámparas led mayor o igual a 30 watts de escena blanco protegidos con plástico ABD termo formado o PRFV (polimero reforzado en fibra de vidrio); uno (01) para el lado izquierdo superior en la carrocería y uno (01) en el lado derecho superior sobre la puerta corrediza (deben guardar relación con la unidad), comandados desde panel central de la cabina de conducción.